

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 1 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003282

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

SG/SH/nn

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores/as Asistentes:

- Dª Miriam Gutierrez Parra
- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D. Juan José Crespo Rincón
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. José Miguel Martín Criado
- Dª Rubén Martínez Martín
- Dª Ainhoa García Jabonero
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D. Eduardo Bejarano Vígara
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª Mª Carmen González Martínez
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª María Moragón Domínguez.
- D. Ignacio Escribano Poquet
- Dª Iratxe Puerta Moreno.
- Dª Cristina García Montaño
- D. Félix Ortega Sánchez
- Dª Olga María Jiménez Velado
- D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a 25 de enero de 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Dª Carla Picazo Navas y D. Marcos López Álvarez se encuentran debidamente excusados.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretario General:

D. Saturio Hernández de Marco

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 2 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003283

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 26 de octubre de 2022, extraordinaria de 7 de noviembre de 2022, ordinaria de 30 de noviembre de 2022 y extraordinarias de 16 de diciembre de 2022 y 29 de diciembre de 2022.

Se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SI.

Queda aprobada el acta referenciada.

Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2022, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SI.

Queda aprobada el acta referenciada.

Se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2022, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SI.

Queda aprobada el acta referenciada.

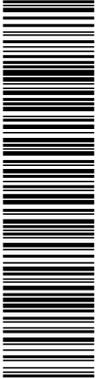
Antes de someterse a votación el acta de 16 de diciembre de 2022, el Sr. Castillo indica que quiere que se incorpore una intervención en el punto nº 2, siendo la siguiente:

El Sr. Castillo interviene diciendo gracias Sr. Alcalde, primero quería decir al Sr. Navarro en relación con el punto anterior, que el día que salga Vd. de esa torre de papel en la que vive, y aprovechando que se encuentran en el Salón de Plenos trabajadores del departamento de Informática, le pueden enseñar cómo funciona un ordenador. Ese día pruebe Vd. a registrar un documento y después me cuenta eso de la Sede Electrónica, que yo creo que todos los que estamos aquí sabemos cómo funciona un ordenador y hemos tenido en alguna ocasión problemas para registrar documentos o realizar cualquier gestión a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En relación con lo que se aprueba en el punto anterior, primero hay una modificación de crédito este año para invertir en barrios y luego ustedes en El PAIF, que es el presupuesto de la Empresa Municipal de vivienda y Suelo aprobado en el Consejo de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBCB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 3 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003284

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

Administración, del que, por cierto, no nos han permitido formar parte, Sr. Alcalde, se lo recuerdo de nuevo y le reitero la petición de formar parte del mismo para poder ejercer nuestra labor de fiscalización desde la oposición.

En este momento el Portavoz del Gobierno, Sr. Navarro, interrumpe la intervención del Portavoz socialista, Manifestando *“El País es un periódico del GRUPO PRISA”*.

Sr. Alcalde, continúo si el Sr. Navarro me permite seguir con mi intervención, gracias. Decía que en el Consejo de administración han aprobado una inversión de 30 millones de euros en cada uno de los barrios que hemos visitado y hemos presentado una propuesta integral para su mejora en pasadas sesiones plenarias, esta inversión es con Fondos Europeos, de los que Vds. se quejan amargamente de que no llegan a Torrejón.

En este sentido, destacar que estamos muy contentos con el papel que estamos realizando desde la oposición, porque estamos contribuyendo a mejorar los barrios de la ciudad, por eso hemos preguntado por qué nos creemos lo que dice usted.

Respecto a las Ordenanzas Fiscales, tengo que decirles que creo que cada año cada año perdemos una oportunidad magnífica para mejorar el sistema tributario de esta ciudad, y la perdemos porque no tenemos capacidad los grupos políticos de la oposición de realizar enmiendas o mejoras para los ciudadanos y también para los ingresos del ayuntamiento, y no podemos porque solo se pueden presentar enmiendas aquellos aspectos de las ordenanzas que se quieren modificar por parte del equipo de gobierno, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano de aprobación inicial. Por este motivo el resto de ordenanzas no pueden ser objeto de alegación.

Les invito a que el año que viene, ya sea a través de un Pleno o de una Junta de Portavoces, nos permitan que realicemos aportaciones para mejorar el sistema tributario de nuestra ciudad, será mejor para los ciudadanos y para el ayuntamiento.

En este sentido, les hemos presentado una serie de alegaciones, insisto, las que nos han permitido las ordenanzas que Vds. han tenido a bien modificar inicialmente en JGL y les hemos dicho:

- Que se aplique una bonificación del 90% del IBI para viviendas sociales y viviendas de emergencia habitacional, si alguna vez hay en una ciudad. Nos dicen ustedes que la ley se lo impide, pero a familias numerosas se les aplica esta bonificación.
- Facilitar el pago del IBI a las familias a través de una mayor flexibilidad, este impuesto, que es el de mayor cuantía al que tienen que hacer frente la mayoría de las familias, por tanto, hemos planteado la posibilidad de realizar un fraccionamiento del mismo en cuatro cuotas. Nos contestan reconociendo que es una buena medida pero que por una cuestión de falta de Recursos Humanos no se puede implementar.
- Hemos solicitado que la bonificación esté vinculada a la renta familiar y

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 4 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003285

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

no al valor catastral del suelo, porque parece que es menos fidedigno. Nos contestan que es una buena modificación pero que no carecen de Personal para realizarla y que no se ha modificado directamente en Junta de Gobierno

- Por último, les decimos que somos conscientes de que tenemos un problema de ocupación en la ciudad, por ejemplo con las naves ocupadas de la Calle Grafito, como bien saben, hay muchos vecinos que ese problema y Vds. han abierto una Oficina Anti ocupación en la que no sé qué tipo de consejos ni de gestiones realizan los vecinos, pero entendemos que lo primero que hay que hacer es que a los propietarios de esas naves que están sin ningún tipo de actividad y que no tienen intención de promover actividades industriales, no se puede explicar que se les premie, bonificando impuestos a estos propietarios, entonces menos anuncios y más acciones locales que se pueden hacer y eso nos han dicho ustedes que sería posible pero difícil no se puede hacer una vez más porque no se ha modificado ese artículo concreto en Junta de Gobierno, por tanto.

Finalizo como comencé solicitando que nos permitan realizar aportaciones a todas las ordenanzas con el único propósito de que tengamos un mejor sistema tributario en nuestra ciudad.

Con la puntualización del Sr. Castillo, Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SI.

Queda aprobada el acta referenciada.

Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SI.

Queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 3319 al 4345 correspondientes al año 2022 y del 1 al 277 correspondientes al año 2023, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pascual diciendo buenos días, pasamos a la lectura de los diversos decretos de estos meses:

Decreto Nº 100: Esta reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por la caída de una persona debida al mal estado de las baldosas de la Calle de En medio,

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 5 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003286

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

no nos sorprende. Ya hemos sido testigos, y también muchos de ustedes en los diversos actos que se realizan en la puerta del Ayuntamiento, de varias caídas, principalmente de personas mayores que han tenido que ser atendidas por los servicios de emergencias. El silencio del consistorio para hacerse responsable del mal estado de las baldosas de la zona centro es un problema grave para la vida diaria de nuestra ciudad. Solicitamos información acerca del porqué no se ha tenido en cuenta esta reclamación y si desde el gobierno municipal tienen previsto llevar a cabo alguna acción de reforma de las baldosas de la Plaza Mayor, la calle de Enmedio y las calles colindantes.

Decreto Nº 103: Nos resulta sorprendente que el Ayuntamiento contrate los servicios de una empresa de autocares para desplazar a varios de los participantes de la cabalgata dentro del propio municipio. Solicitamos información acerca de qué entidades utilizaron este servicio para desplazarse.

Decreto Nº 123,124,153,170: Estamos recibiendo un elevado número de decretos sobre sanciones por parte de la Policía Local respecto a varios desórdenes públicos en los últimos meses. Nos preocupa que haya aumentado el número de altercados en la vía pública poniendo en peligro a los viandantes y a los vehículos. Solicitamos información acerca de si desde el gobierno municipal y la Policía Local se está llevando a cabo algún tipo de actuación preventiva encaminada a la reducción de estas situaciones.

Decreto Nº 142: Solicitamos información sobre el tipo de actividad en la que se han utilizado las 12.750 unidades de Pines metálicos adquiridos a Pilar de las Heras Ladera por valor de 17.895,90€.

Interviene el Sr. Escribano diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas y especialmente a las personas que nos están viendo desde sus casas.

Una vez revisados todos y cada uno de los decretos que son objeto de dación de cuentas en esta sesión plenaria, lamentar que tan solo disponemos de dos minutos para pregunta por más de 1300 decretos, tiempo muy limitado para poder realizar nuestra labor de fiscalización al equipo de gobierno de una forma adecuada.

A continuación, les preguntamos sobre aquellos que más nos han llamado la atención:

Decreto nº 2022/3.438_Tala de 11 Ciruelos Rojos y trasplante de 1 ejemplar que son incompatibles con las obras proyectadas en el entorno del Soto del Henares. ¿No se pueden integrar en el proyecto? ¿De no poderse integrar no se pueden trasplantar los 12 ejemplares? Inténtenlo antes de talarlos, por favor.

Decreto nº 2022/4.024 Tala de 1 ejemplar de Olmo de Siberia, de 15 años y 6 metros de altura ubicado en el Parque Europa que tiene, al parecer, pudriciones y oquedades. ¿Por qué no se realizan nunca tratamientos correctores como primera medida antes de proceder a la tala?

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 6 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

13/06/2023

003287

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

Decreto nº 2022/3.681 Tala de 1 ejemplar de Boleana, en el CEIP MIGUEL DE CERVANTES, en el decreto no se especifican su edad y altura. La razón de su tala es porque sufre descortezamiento ¿Por qué no se realizan nunca tratamientos correctores como primera medida antes de proceder a la tala?

Decreto nº 2022/3.591 Tala de 1 ejemplar de acacia de tres espinas de 16 años de edad y 8,5 metros de altura por obras en su entorno, Mancha Amarilla. ¿Por qué no intentan su trasplantedo?

Decreto nº 2022/3.590 Tala en Fronteras, Calle Maestro Luna de 1 Robinia por riesgo de caída, no figura en el decreto la edad del ejemplar ni su altura. Solicitamos estos datos, así como explicación de por qué no se realizan intervenciones poniendo tutores o apoyos.

Decreto nº 2022/3.588 Talas de 2 ejemplares, un Ciprés de Leyland y un Ciruelo Rojo, en el Parque Gloria Fuertes. El decreto no refleja la edad ni altura, solicitamos esta información. ¿No se han podido realizar tratamientos correctores antes de procedes a su tala?

Decreto nº 2022/3.587 Tala de 1 Ciprés común de 12 años y 10 metros de altura en el Parque 11M, por riesgo de fractura ¿No se pueden realizar tratamientos correctes antes de proceder a su tala?

Decreto nº 2022/3.437 Tala de 1 ejemplar de Ciruelo Rojo en el Parque Tres de Abril, con una edad aproximada de 8 años y una altura de 5 metros, por pudrición y fisura en la horquilla ¿No se pueden realizar tratamientos correctores antes de proceder a su tala?

Decreto nº 2022/3.436 Tala de 1 ejemplar de Pino Piñonero de 15 años y 9 metros de altura en Circunvalación con Solana, porque al parecer, resultó afectado por el temporal "Filomena" de enero de 2021, hace dos años. Su tala se realiza por su elevado porcentaje de inclinación. ¿No se puede poner un apoyo para evitar su tala?

Decreto nº 2022/3.430 Tala de 1 ejemplar de Pino Piñonero de edad superior a 15 años y 13 metros de altura en el Parque del Juncal, porque al parecer, resultó afectado por el temporal "Filomena" de enero de 2021, hace dos años. Su tala se realiza por su elevado porcentaje de inclinación, que está apoyado en la valla. ¿No se puede poner un apoyo para evitar su tala?

En definitiva, se trata de 10 decretos de tala de 21 ejemplares de entre 10 y 20 años en distintas partes de la ciudad, este mes se han pasado con la motosierra ¿no creen?

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 7 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003288

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

En relación con el resto de Decretos:

Decreto nº 2022/3.344 Relacionado con una Condena en Costas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por importe de 951,79 € por el Procedimiento Ordinario 331/2016 ¿Esta condena está relacionada con el procedimiento de la Mezquita? ¿Por qué no acataron en su día la resolución del Juzgado?

Decreto nº 2022/3.345 Relacionado con un expediente de Generación de créditos 48/2022 por la prestación de servicios de agentes de Policía Local de Torrejón de Ardoz en el municipio de Loeches durante sus Fiestas Populares por importe de 25.534,44 €. ¿Nos pueden explicar de forma documentada este decreto ¿Ofrecen este tipo de horas extras a todos los agentes de la plantilla de Policía Local?

Decreto nº 2022/3.413 Se trata de una sanción al Centro Ecuestre Coronado por realizar obras sin licencia, En concreto un salón social y una piscina de uso particular para propietarios. ¿Nos pueden dar una explicación documentada de este decreto?

Decreto nº 2022/3.449 Abono de 54.915,46 € a la Comunidad de Madrid en concepto Reintegro de Fondos con justificados más intereses de demora correspondientes a la subvención concedida al Ayto. relativo al programa de CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS para el año 2020.
¿Cómo pasan estas cosas en el ayuntamiento, que tengamos que pagar casi 55.000 euros por no liquidar en tiempo y forma la subvención ni gastarla toda?

Decreto nº 2022/3.825 Otro abono a la Comunidad de Madrid, en esta ocasión de 9.830,19 € en concepto de reintegro de fondos no justificados de la Subvención concedida para FORMACIÓN DE ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID -19. ¿Cómo es posible que un Pleno tras otro nos traigan este tipo de decretos relacionados con la formación que nos son capaces de gastar?

Decreto nº 2022/3.467 Por el que se adjudica a MAS AVENTURA URBANA el contrato venir de suministro nº 2022/1004 para la adquisición de 47.000 elementos decorativos de madera por importe de 17.923 € IVA incluido.
Solicitamos explicación documentada de este decreto.

Decreto nº 2022/3.533 Por el que se solicita ejecución de sentencia nº456/2022 de 9.11.2022 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid nº 11 en el procedimiento ordinario 7/2022, siendo demandante la mercantil ING REAL ESTATE

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 8 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.avto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

382300

003289

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

DEVELOPMENT SPAIN HOLDING SAU. En relación con un impuesto de plusvalía Municipal abonada por importe de 101.446,61 € con fecha 28/05/2018, que condena al Ayuntamiento a proceder a su devolución más los intereses generados hasta la fecha.

¿Qué cantidad suponen los intereses mencionados en el decreto? ¿Por qué realizan este tipo de cobros si después nos cuestan dinero de los vecinos y vecinas?

Decreto nº 2022/3.671 Por el que se adjudica el contrato menor de servicios nº 2022/1051 para realizar labores de asesoría y así optimizar los suministros de energía de edificios municipales y alumbrado público por importe de 14.400 € más 3024 € correspondientes al IVA. ¿Con el dineral que nos cobra FERROVIAL por los diversos contratos relacionados con la energía eléctrica no han sido capaces de incluir en el pliego que contemplara las labores de asesoramiento en este tipo de cuestiones?

3º.- Moción de Alcaldía sobre modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se transcribe la moción de Alcaldía, que literalmente dice lo siguiente:

“Se sustituye la moción de Alcaldía que figura en el punto número 3 del orden del día del Pleno de 25 de enero de 2023 por el siguiente texto:

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de las siguientes modificaciones del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

De los grupos políticos y sus órganos

Art. 4. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación que alcancen un mínimo de tres concejales tienen derecho a constituirse como tal y participar mediante la presencia de concejales en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tenga por función, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y a la Junta de Gobierno.

Las candidaturas que solo obtengan uno o dos concejales se integrarán en el grupo mixto.

En ningún caso los concejales que pertenezcan a una misma lista electoral pueden constituir grupo municipal separado. Los concejales que abandonen su grupo pasarán a ser concejales no adscritos a ningún grupo.

Art. 5. El Ayuntamiento deberá poner a disposición de los grupos municipales locales medios materiales y humanos suficientes para garantizar el ejercicio de sus funciones en virtud de los medios económicos existentes y de su representatividad. A los mismos efectos, mediante la aprobación del Pleno y con cargo a su presupuesto se les podrá asignar una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 9 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003290

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y que pondrán a disposición del mismo, siempre que éste lo pida.

Los ingresos y gastos de la dotación económicas se liquidarán por mandato y formarán la cuenta para su aprobación por el grupo. La cuenta incluirá una declaración responsable del Portavoz del Grupo en la que se haga constar que en los gastos efectuados no se ha incurrido en los supuestos de prohibición del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local ni en los que excluye esta base y que los mismos han sido adecuados a la actuación corporativa del grupo político. La cuenta así aprobada al final de cada mandato se rendirá ante la Intervención General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el plazo de los quince días anteriores a la constitución de la nueva Corporación, que procederá a su control y fiscalización.

Art. 11. Régimen de los debates:

6. Los concejales o portavoces de los grupos necesitarán la venia del alcalde para hacer uso de la palabra, comenzando por el grupo proponente y siguiendo el orden de menor a mayor representatividad de los grupos, en un máximo de dos turnos, uno de hasta dos minutos para exposición del asunto a tratar y otro de un minuto para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubiera atribuido. En el supuesto de no hacer uso de la palabra en el primer turno algún grupo, esos dos minutos se añadirán al segundo turno de intervenciones de ese grupo.

Estos tiempos de intervención en el debate de los presupuestos municipales, modificaciones para el Plan General de Ordenación Urbana y plenos de especial entidad serán de cinco y dos minutos respectivamente en cada turno. En el supuesto de no hacer uso de la palabra en el primer turno algún grupo, esos cinco minutos se añadirán al segundo turno de intervenciones de ese grupo.

Tras el debate de las mociones, sólo se abrirá el turno de explicación de voto para su uso por los grupos que no hubieran intervenido en el debate, durante un tiempo máximo de un minuto. Este turno también podrá ser utilizado por los grupos que hubieran cambiado el sentido de su voto y así lo hayan manifestado de forma explícita en sus intervenciones durante el respectivo punto del orden del día. No cabiendo el uso de este turno por ningún otro motivo, salvo los expresamente contemplados por la ley.

Se mejorará la calidad acústica del Salón de Plenos, así como la retransmisión on-line de las sesiones plenarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Grupo Mixto.-

- a) Grupo mixto es el formado por todos aquellos concejales y concejalas que hubieran concurrido a las elecciones municipales en formaciones que no hubieran alcanzado el mínimo de tres escaños para formar grupo propio.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 10 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vázquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

102800 003291

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

- b) El grupo mixto tendrá derechos análogos a los del resto de los grupos.
- c) Quienes integren el grupo mixto deberán designar portavoz y portavoz adjunto, sus representantes en las comisiones informativas y en los otros órganos colegiados que correspondan. El cargo de portavoz podrá rotar entre los distintos miembros del grupo si así lo acuerda el propio grupo.
- d) Los acuerdos dentro del grupo mixto se adoptarán, por regla general, por mayoría de sus miembros.
- e) Salvo acuerdo en contra de sus miembros, en los debates del Pleno, el tiempo que corresponde al o a la portavoz del grupo mixto se distribuirá por partes iguales entre las diferentes formaciones políticas que lo integren.

Estas modificaciones en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz entrarán en vigor, una vez aprobadas definitivamente por el Pleno y publicadas en el BOCM, desde el día 17 de junio de 2023 o fecha prevista de constitución de la nueva Corporación.

Torrejón de Ardoz, a 24 de enero de 2023. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

Interviene la Sra. Jiménez diciendo buenos días a todos y a todas, buenos días a las personas que hoy nos acompañáis en el salón de Plenos.

El Alcalde de Torrejón nos propone a tres meses del final de la legislatura un cambio en el reglamento por el que se organizan los grupos políticos con representación en este ayuntamiento. Lo que en un principio parecía un ataque directo al grupo municipal de Podemos Torrejón, lo cambian a última hora, rectificando la redacción del texto y dejando claro que este cambio se pondría en marcha en la siguiente legislatura. De lo contrario, repito, parecía un claro ataque a nuestro grupo municipal.

En esta propuesta su único objetivo es llevar al grupo mixto a aquellos grupos políticos que no obtengan un número superior a 3 concejales, cuando en la actualidad, los grupos políticos nos formamos a partir de 2 concejales, según ellos para optimizar los recursos del Ayuntamiento.

Muy curioso, que no recorten en el número de cargos de confianza, todos ellos del Partido Popular, que han supuesto millones de euros al ayuntamiento de Torrejón en esta legislatura y ni se les ocurre pensar en ampliar la participación ciudadana para cambiar este reglamento.

Lo que en un principio pretendían hacer y finalmente han reculado, era cambiar las reglas del juego al final de un partido. Nos hemos preguntado el por qué ahora, y no cuando comienza una legislatura tras el resultado democrático que ofrecen las urnas.

Con el primer texto, atacaban directamente a nuestro trabajo como grupo, un grupo municipal que está fiscalizando seriamente su nefasta gestión, y evidencian que

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 11 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003292

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

quieren ahogar a los grupos minoritarios, que los tienen miedo. Tal vez, algo habrán visto a unos meses de las elecciones.

Parece que pretenden dejar los reglamentos muy bien atados antes de las elecciones, algo debería explicar el Sr. Alcalde, pero les recuerdo que cuando eche a andar la legislatura, los grupos y su representatividad pueden cambiar esta decisión, por nuestra parte que no avala ninguna medida para optimizar los recursos, ya que actualmente todos los recursos los tiene centralizados el Partido Popular.

Por nuestra parte, consideramos que hay muchas más cosas que cambiar en este Reglamento orgánico. Con un principio de la legislatura, en la que aprobaron un protocolo de funcionamiento bastante lesivo para la oposición, en el que nos IMPIDIERON tener una justa representación institucional. Nos impidieron tener la presidencia de la Comisión de Vigilancia a la Contratación, precisamente en esta legislatura que han gastado millones de euros sin control alguno a través de los contratos de emergencia por la pandemia. Sí Señor Alcalde. Han impedido nuestra participación en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y qué decir de su negativa a que la oposición salga de alguna manera en el la Revista Municipal, si hasta nos borran de las fotos

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y todas.

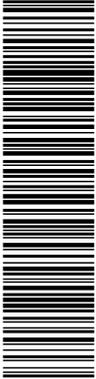
Se trata de la primera moción del año que trae el alcalde y lo hace haciendo gala de participación y transparencia.

Propone el alcalde modificar nada más y nada menos que el ROM, que es la normativa que organiza el Pleno, los debates, los grupos políticos, la participación de los vecinos en la gestión municipal y lo hace sin ningún consenso con el resto de partidos, aplicando el rodillo que no iba a aplicar.

Modifican el ROM para 3 cosas, para oficializar lo que ya vienen ocurriendo toda la legislatura, y es que el vicealcalde junta varios turnos de intervención en uno solo, ahora se podrá hacer, para que los grupos rindan cuentas ante la intervención del Ayuntamiento, cuestión que no solo hacemos sino que como partido tenemos las cuentas consolidadas y auditadas por la Cámara de Cuentas, pero sobre todo elevan el mínimo de concejales necesario para conformar un grupo político municipal, ahora habrá que tener tres o mas para eso y si no, todos juntitos al grupo mixto.

Y esto lo aprueban hoy para que entre en vigor el 17 de junio dentro de 5 meses, después de las elecciones, y claro lo primero que uno piensa es que esa predicción que hizo el vicealcalde de 26 concejales no se la debe creer ni él mismo porque parece con esto que se están poniendo la tiritita antes de tener la herida... y que la previsión

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 12 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003293

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

no es precisamente la que dicen y se espera la entrada de otros grupos, y puede que no todos de izquierda, por cierto. Ya se lo explicaran.

Y todo esto lo justifican por una cuestión de ahorro, de optimizar los recursos económicos, reducir el uso de despachos, minorar el gasto en recursos humanos.

Que el partido que tiene una colección de despachos en el ayuntamiento, los medios municipales a su disposición en exclusiva, 35 personas con dedicación exclusiva, diga a quienes tienen o tenemos un despachito y 1 persona con dedicación exclusiva y un administrativo, que el ahorro en gasto tiene que venir desde la oposición... pues parece un chiste, pero no lo es.

Lo primero que le pido es que se cumpla con ROM el actual, que dice que se dispondrán los medios suficientes y en función de su representatividad a los grupos políticos, ¿qué pasa con nosotros? Que nos han arrollado, que no han respetado lo que votaron los vecinos y nos han asfixiado toda la legislatura.

Pero miren aquí tenemos una oportunidad de enmendarlo.

Si hablamos del reglamento, mejorémoslo de verdad, que sea una normativa que respete la democracia y que promueva la participación y la transparencia.

Vamos a acordar todos los partidos por consenso un reglamento que regule la celebración de los plenos por la tarde, para que puedan asistir los vecinos, vamos a poner micrófonos para evitar estos gritos, vamos a permitir que los vecinos puedan hablar en los plenos, vamos a dar un espacio en la revista municipal a todos los partidos en función de su representatividad, vamos a dar recursos para ejercer su labor a todos, a gobierno y a oposición, por calidad democrática y por qué los vecinos así lo quieren, los que les votan y los que no.

Vamos a presentar un documento de alegaciones para incluir todo esto en el reglamento definitivo y espero que todos los partidos y el alcalde podamos aprobar por consenso este reglamento y que la próxima legislatura comience con un problema menos que resolver. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Jiménez exponiendo que son tan poco elegantes que ni siquiera nos permiten estar como representantes en los colegios públicos de nuestra ciudad, no vaya a ser que los vecinos y vecinas se acerquen a hablar con nosotras. Y qué decir de los Plenos y las Comisiones informativas, si son una vergüenza.

Aun así, los grupos pequeños les damos miedo, parece que estamos dando en el clavo con la defensa de los vecinos y vecinas frente a las gasolineras en Torrejón, estamos dando en el clavo en la defensa de los vecinos y vecinas frente a los fondos

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 13 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003294

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

buitre, estamos dando miedo denunciando la inacción del alcalde y su equipo de gobierno frente al amianto en los colegios y edificios públicos, estamos dando en el clavo en la defensa de los desahucios, estamos dando en el clavo con la protección medioambiental, en fin, estamos dando en el clavo en cada denuncia pública que hacemos y eso les duele.

El pretender invisibilizar en la legislatura que viene a aquellos grupos municipales con dos concejales es muestra de su debilidad. Vivimos en una DEMOCRACIA y la oposición existe y va a seguir existiendo. Que con la mayoría absoluta que hasta ahora han tenido necesitan emplear su tiempo en estas cosas demuestra lo poco que les preocupa la ciudad, y lo mucho que están volcados en agarrarse al Poder, cueste lo que cueste. Eso sí, se lo voy a decir, torres más altas han caído y quien sabe, si de aquí a un tiempo, el Partido Popular acaba perdiendo la hegemonía en nuestra ciudad y acaban siendo ustedes un grupo mixto más.

Todavía está en mi recuerdo ese maravilloso pleno de investidura, en la que ustedes instigaron a su gente para gritar e insultar a quienes no pensamos como ustedes. Algo muy común entre quienes manipulan la democracia a su antojo. También recuerdo cómo se encargó de recalcar en el Pleno de investidura que no iba a pasar por encima a la oposición, bravo Sr. Alcalde, cada día se le va cayendo un poco más esa máscara tras la que no le queda más remedio que ocultarse.

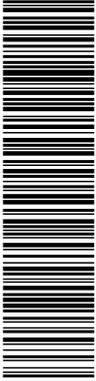
Desde nuestro grupo municipal y con toda lógica, pensamos que la negociación de un cambio en el reglamento municipal de Torrejón de Ardoz debería dejarse para la siguiente legislatura en un claro ejercicio de democracia para quienes representen a la ciudadanía de Torrejón.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo buenos días Sr. Alcalde, buenos días a los vecinos asistentes y a los que nos ven por la retransmisión on-line de este pleno. En primer lugar Sr. Alcalde decir que como van a cronometrar mis tiempos la oposición, dejar constancia de que ya en la suma de las dos intervenciones que han tenido cada miembro de la oposición han superado ampliamente sus tiempos de intervención. Miren, vamos a decir las verdades, donde gobiernan ustedes tienen más cargos de confianza y más estructura de gobierno que en este ayuntamiento, en muchos ayuntamientos donde gobiernan ustedes y lo sabe Sr. Castillo. Ustedes están en los Consejos Escolares de los Institutos y las Escuelas Infantiles de esta ciudad, no mientan, por decisión del Alcalde. Ustedes presiden comisiones informativas de este ayuntamiento por decisión del Alcalde. Dice el portavoz socialista que no están en el Consejo de Administración de la EMVS, recuerden ustedes que decidieron irse voluntariamente y no estar en la misma faltando a sus responsabilidades. Es que el PSOE tiene más años que usted Sr. Castillo, fue el PSOE el que decidió abandonar la EMVS, el mismo PSOE que acordó con el PP y también con IU que los plenos fuesen por la mañana, que los vecinos no tuviesen intervención en los mismos, o que en la Revista Municipal Plaza Mayor los grupos de concejales sólo tengan representación en periodo electoral.

Hablan de una supuesta escasa participación para traer a este pleno la modificación del Reglamento Orgánico, cuando se han convocado dos Comisiones Informativas y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2387907EBDBDC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 14 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003295

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

una Junta de Portavoces para tratar el mismo, si a ustedes eso les parece poco, yo les digo como ustedes bien saben que apenas existe ningún asunto que vaya a pleno y que tenga un procedimiento tan destacado anterior.

Dice la Portavoz de Podemos, que se está trayendo esto al final del partido, cuando la realidad es que lo estamos trayendo al inicio del partido, lo estamos haciendo ahora para que entre el vigor el 17/06/2023 que es cuando se constituye el nuevo ayuntamiento y se elige el nuevo alcalde o alcaldesa. Por qué lo traemos ahora, porque esto tiene un procedimiento de tres meses, por lo que si lo quisiéramos aprobar a partir del 17 de junio no entraría en vigor al inicio de la legislatura, sino ya avanzada la misma, entienden ustedes por qué lo traemos ahora.

El objetivo de la modificación del Reglamento Orgánico es optimizar los recursos del ayuntamiento y equipararnos a otros ayuntamientos. Dicen ustedes que es muy grave que a partir del 17 de junio para constituir un grupo municipal, este tenga que tener una representación mínima de tres concejales, pues miren ustedes lo que hacemos es ajustarnos a otros ayuntamientos, justo a los que gobiernan ustedes, como ejemplo el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que contempla en su reglamento 3 concejales para constituir grupo o el Ayuntamiento de San Fernando de Henares que establece 3 concejales para constituir el grupo municipal.

Sigan ustedes con la mentira y la demagogia, acusándonos de algo que es lo mismo que ustedes hacen donde gobiernan.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Posterior a este punto, siendo las 9.25, existe un incidente, y se sigue el Pleno a las 9.45.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo en relación a la aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación recogido en el Plan Parcial del AE.OD.1 "Barrio San Benito" y fijando el sistema de actuación por compensación para dicho ámbito.

Se transcribe la moción del C.D. de Urbanismo, que literalmente dice lo siguiente:

"El PGOU vigente recoge dentro de las Unidades de Ejecución de Ordenación Diferida el (AE.OD.1 – Barrio de San Benito, estableciendo para su desarrollo el sistema de actuación por cooperación. Instruido el correspondiente expediente administrativo y

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 15 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003296

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

una vez emitidos los informes sectoriales preceptivos, Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado Barrio de San Benito, resultó aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021; el citado Plan Parcial recoge igualmente el sistema de cooperación para el desarrollo del ámbito, si bien advierte de la posibilidad de modificarlo a compensación cuando "así lo soliciten los propietarios de más del 50% de la superficie del sector".

En fecha 15 de julio de 2022, con nº de registro de entrada de documentos 30679, D. José Luís Fernandez del Viso, en calidad de presidente de la entidad que seguidamente se especifica, pone en conocimiento de este Ayuntamiento que en la misma fecha ha sido constituida Comisión Gestora Sector Suelo urbano No Consolidado Barrio de San Benito, aportando copia simple de la escritura pública de constitución de la referida comisión gestora; así mismo con nº de registro de entrada 30682, presenta escrito de la referida entidad manifestando que siendo propietarios constituidos en comisión gestora titulares de una superficie superior al 50% de la total del ámbito, solicitan el cambio de sistema de actuación a COMPENSACION.

A la vista de la solicitud presentada y emitido informe jurídico por los Servicios Técnicos de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de octubre de 2022 adopta acuerdo de aprobación inicial para el cambio de sistema; el citado acuerdo fue sometido a trámite de información pública por periodo de 20 días mediante publicación en BOCM (02/11/22), diario El Mundo (26/10/22), web municipal (19/10/22) y notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos afectados; durante el periodo de información pública por parte de diferentes propietarios se solicitó copia de los documentos que conformaban el expediente y suspensión del plazo para la presentación de alegaciones, facilitada dicha documentación por parte de esta Administración y contemplado el plazo solicitado por los interesados, no consta en el expediente alegación alguna al respecto del cambio de sistema.

Considerando los antecedentes expuestos y el contenido de los informes jurídicos que constan en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Estimar la solicitud con reg, de entrada 30682/22, presentada por propietarios del AE.OD.1 "Barrio de San Benito", constituidos en Comisión Gestora, titulares de una superficie en el ámbito superior al 50%, aprobando definitivamente el cambio de sistema de cooperación recogido en el Plan Parcial del AE.OD.1 "Barrio de San Benito", y fijando el Sistema de Actuación por COMPENSACION para dicho ámbito.

El presente acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web municipal y será notificado individualmente a los propietarios y titulares de derechos afectados del AE.OD.1 "Barrio de San Benito".

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 16 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 03297

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes por Urbanismo para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración para aprobación definitiva de la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Torrejón de Ardoz.

Se transcribe la moción del C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que literalmente dice lo siguiente:

“La Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética en su artículo 14.3. establece la obligación de que los municipios de más de 50.000 habitantes tengan Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y zona de bajas emisiones encaminadas a reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

La Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz se aprobó inicialmente el 14 de noviembre de 2022 y tras un periodo de exposición pública por treinta días en las que se han recibido alegaciones y se ha aprobado el Real Decreto 1052/2022 de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones con incidencia directa en la ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz, se ha redactado el texto definitivo de la Ordenanza de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz en la que se han incorporado las alegaciones estimadas y otros requisitos establecidos en el Real Decreto 1052/2022.

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero. - Aprobar definitivamente la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz.

Segundo. – Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la web municipal y en el tablón virtual del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, enero de 2023. EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN P.D. 11/11/19. D. Valeriano Díaz Baz.”

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 17 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003298

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

“ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE TORREJÓN DE ARDOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación atmosférica es uno de los problemas ambientales más preocupantes al que se enfrentan las aglomeraciones humanas, ya que provoca efectos nocivos en la salud de las personas y en el medio ambiente, y contribuye a incrementar el cambio climático.

Las actividades humanas son responsables de un aumento de las temperaturas globales del planeta de aproximadamente de 1°C sobre los niveles preindustriales, esperando para 2030 un incremento de 1,5°C si se siguen las tendencias actuales según el informe de 8 de octubre de 2018 del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático (IPPC).

La contaminación atmosférica procede en su mayoría de la actividad humana, siendo la contaminación producida por la movilidad y el transporte la que más afecta a las ciudades y la que más puede evitarse; afectando más a la población más vulnerable por tener menos oportunidades de modificar sus condiciones de vida o lugar de residencia, y por tanto su exposición a la contaminación y a los efectos del cambio climático.

El transporte por carretera genera el 26,9% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de España, y es responsable del 6,7% de las emisiones de partículas finas PM2,5 (el 7,3%, si se considera el total de partículas en suspensión, TSP), y del 30,6% del total de emisiones de NOx a la atmósfera. Estos porcentajes que son medios para todo el país aumentan significativamente si nos centramos en las zonas urbanas.

A nivel internacional se ha avanzado significativamente para combatir el cambio climático y los efectos negativos de la contaminación. El Acuerdo de París de 2015, el desarrollo de sus reglas en Katowice y la Agenda 2030 para un desarrollo sostenible, marcan el inicio de una agenda global hacia el desarrollo sostenible mediante la transformación del modelo económico y el cambio a un modelo social de prosperidad inclusiva.

La Unión Europea define en su Pacto Verde Europeo una nueva estrategia de crecimiento que permita alcanzar la neutralidad climática en 2050, principal objetivo de la estrategia.

España ha aprobado la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en la que tiene como principal objetivo el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París de 12 de diciembre de 2015, teniendo también como objetivos facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación de los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

En el Título IV de la citada ley se busca una movilidad y transporte sin emisiones, teniendo la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales un papel relevante conforme sus respectivas competencias.

En el artículo 14 de la Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética establece la obligación de que los municipios de más de 50.000 habitantes tengan Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y zona de bajas emisiones encaminadas a reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha aprobado el 20 de septiembre de 2021 por Junta de Gobierno Local el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz y la presente ordenanza es el instrumento jurídico para la aprobación, gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la Ley en cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones producidas por la movilidad y el tráfico.

La Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz está alineada con los objetivos de desarrollo sostenible 11 y 13:

Tfno. 91 678 95 00 –http://: www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 18 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003299

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

Objetivo 11.- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 13.- Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Esta ordenanza es coherente y complementa el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz, y el Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz ya que contribuye a alcanzar los objetivos de disminución de contaminantes y emisiones de gases de efecto invernadero.

La Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz es el instrumento jurídico local que permitirá avanzar en el logro de los objetivos de la Agenda Urbana Española en concreto el 5 "Favorecer la Proximidad y la Movilidad Sostenible" y el 3 "Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia"; y contribuye significativamente a lograr el reto estratégico 2: "Cambio climático, medio ambiente y biodiversidad" y el reto estratégico 4 "Transporte y movilidad sostenible" del Plan de Acción de La Agenda Urbana de Torrejón de Ardoz aprobada por Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2022.

En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Torrejón de Ardoz 2014-2022 la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz está plenamente alineada con el objetivo estratégico "Torrejón espacio habitable y sostenible" en los aspectos:

- Asumir la responsabilidad de la ciudad reduciendo las emisiones de CO2
- Sistema de movilidad sostenible, inclusivo y saludable.

El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, otorga a los municipios la competencia de restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales, y en este sentido, las Zonas de Bajas Emisiones suponen una limitación a la circulación y estacionamiento de los vehículos más contaminantes que contribuirán a mejorar la calidad del aire.

La presente Ordenanza establece y define las Zonas de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz, la regulación del tráfico y estacionamiento de los vehículos en las mismas y las normas a seguir por los ciudadanos con un capítulo sancionador que regula las infracciones; que permitirá lograr un entorno más saludable y más sostenible.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz

La Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz es el territorio en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero definida en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2 Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el ámbito de competencia municipal, la gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz.

Artículo 3 Finalidad

La finalidad es mejorar la calidad del aire de la ciudad y reducir las emisiones contaminantes derivadas del tráfico rodado de los vehículos a motor más contaminantes con el objetivo de proteger la salud humana y animal frente a las causas de mortalidad y morbilidad que provoca y agrava la contaminación ambiental urbana.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4 Fases de implantación

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 19 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB8C207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003300

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

Las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento se realizan conforme las fases de implantación de la Zona de Bajas Emisiones que son:

- Fase de implementación
- Fase de ampliación

Artículo 5 Fase de implementación

1. Entrada en vigor

La entrada en vigor será a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2023.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación dentro del término municipal será el establecido en el Anexo 1 de esta ordenanza. Abarca la zona comprendida entre las avenidas Virgen de Loreto, Constitución, Fronteras y calle Madrid.

3. Medidas de restricción del tráfico

3.1. Se prohíbe la circulación dentro de la ZBE de Torrejón de Ardoz a los vehículos que no tengan distintivo ambiental o distintivo A según la clasificación ambiental de la Dirección General de Tráfico.

3.2. Se exceptúan de esta prohibición y se permite el acceso a la ZBE:

- Los vehículos especialmente adaptados para ser conducidos por personas con movilidad reducida o para trasladar a personas PMR que exhiban reglamentariamente la respectiva TEPMR conforme a lo previsto en los artículos 7.1, 7.2, 9.1 a) y 9.1.B9 del Decreto 47/2015 de 7 de mayo de Consejo de Gobierno por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización.
- Los vehículos (motos, motocicletas, ciclomotores y turismos, familiares, SUV y todoterrenos y asimilados) de las personas empadronadas en Torrejón de Ardoz en régimen de propiedad, usufructo, arrendamiento, renting, leasing, retribución en especie o como vehículo de sustitución; así como los vehículos dados de alta en el IVTM de Torrejón de Ardoz.
- Los vehículos de las personas que sean propietarias o arrendatarias de una plaza de aparcamiento pública y/o privada ubicada en el ámbito de la ZBE, además de los que estacionen en un parking público dentro de la zona.
- Los vehículos de las personas que trabajen en el interior de la ZBE.
- Los vehículos de las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE y que se encuentren dados de alta en el padrón IVTM del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Los vehículos de los servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo los de Bomberos, servicios de emergencia y grúa municipal, así como los que utilicen los profesionales sanitarios, farmacéuticos o reparto de medicamentos, así como los equipos de trasplantes. También los vehículos del cuerpo diplomático.
- Los vehículos de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos y/o municipales.
- Los taxis y los vehículos turismo de arrendamiento con conductor (VTC).
- Los vehículos que accedan a los talleres de reparación de vehículos.
- Los vehículos necesarios para la realización de ocupaciones y actos en la vía pública.
- Los vehículos que utilicen los abogados del Servicio de Guardia del Turno de Oficio que proporcionen asistencia letrada al detenido y a las personas víctimas de delitos de violencia de género y de trata de personas.
- Los vehículos que accedan para dejar o recoger alumnos de educación infantil y primaria dentro de la ZBE.
- Los vehículos destinados al transporte público de viajeros.
- Los vehículos de transporte de fondos y caudales, blindados y análogos.
- Los vehículos de empresas de seguridad privada en el ejercicio de su trabajo de respuesta a alarmas y rondas de vigilancia
- Los vehículos de carga y descarga de MMA igual o superior a 3.500 kilogramos que deban entregar su mercancía a los establecimientos ubicados en la ZBE. Solo podrán hacerlo en horario de 07:00 a 9:00 horas.
- Los vehículos de Correos y comunicaciones postales y empresas análogas.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 20 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

- Con carácter excepcional y debidamente motivado, se podrán autorizar aquellos vehículos que se establezcan desde alcaldía o el departamento correspondiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Artículo 6. Fase de ampliación

1. Entrada en vigor

La entrada en vigor será a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2028.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la ampliación puede ser sobre la ampliación del territorio o sobre el tipo de vehículo que se aprobará según la evolución de la movilidad hacia modelos más sostenibles y la evolución de la calidad del aire y de las emisiones de gases de efecto invernadero. El ámbito de aplicación abarcará parte o la totalidad de la zona de ampliación definida en el Anexo 2.

3. Medidas de restricción del tráfico

3.1. Se prohíbe la circulación dentro de la ZBE de Torrejón de Ardoz a los vehículos que no tengan distintivo ambiental o distintivo A según la clasificación ambiental de la Dirección General de Tráfico a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2028.

3.2. Se exceptúan de esta prohibición y se permite el acceso a la ZBE:

- Los vehículos especialmente adaptados para ser conducidos por personas con movilidad reducida o para trasladar a personas PMR que exhiban reglamentariamente la respectiva TEPMR conforme a lo previsto en los artículos 7.1, 7.2, 9.1 a) y 9.1.B9 del Decreto 47/2015 de 7 de mayo de Consejo de Gobierno por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización.
- Los vehículos (motos, motocicletas, ciclomotores y turismos, familiares, SUV y todoterrenos y asimilados) de las personas empadronadas en Torrejón de Ardoz en régimen de propiedad, usufructo, arrendamiento, renting, leasing, retribución en especie o como vehículo de sustitución; así como los vehículos dados de alta en el IVTM de Torrejón de Ardoz.
- Los vehículos de las personas que sean propietarias o arrendatarias de una plaza de aparcamiento pública y/o privada ubicada en el ámbito de la ZBE, además de los que estacionen en un parking público dentro de la zona.
- Los vehículos de las personas que trabajen en el interior de la ZBE.
- Los vehículos de las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE y que se encuentren dados de alta en el padrón IVTM del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Los vehículos de los servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo los de Bomberos, servicios de emergencia y grúa municipal, así como los que utilicen los profesionales sanitarios, farmacéuticos o reparto de medicamentos, así como los equipos de trasplantes. También los vehículos del cuerpo diplomático.
- Los vehículos de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos y/o municipales.
- Los taxis y los vehículos turismo de arrendamiento con conductor (VTC).
- Los vehículos que accedan a los talleres de reparación de vehículos.
- Los vehículos necesarios para la realización de ocupaciones y actos en la vía pública.
- Los vehículos que utilicen los abogados del Servicio de Guardia del Turno de Oficio que proporcionen asistencia letrada al detenido y a las personas víctimas de delitos de violencia de género y de trata de personas.
- Los vehículos que accedan para dejar o recoger alumnos de educación infantil y primaria dentro de la ZBE.
- Los vehículos destinados al transporte público de viajeros.
- Los vehículos de transporte de fondos y caudales, blindados y análogos.
- Los vehículos de empresas de seguridad privada en el ejercicio de su trabajo de respuesta a alarmas y rondas de vigilancia

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 21 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003302

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

- Los vehículos de carga y descarga de MMA igual o superior a 3.500 kilogramos que deban entregar su mercancía a los establecimientos ubicados en la ZBE. Solo podrán hacerlo en horario de 07:00 a 9:00 horas.
- Los vehículos de Correos y comunicaciones postales y empresas análogas.
- Con carácter excepcional y debidamente motivado, se podrán autorizar aquellos vehículos que se establezcan desde alcaldía o el departamento correspondiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7 Control de accesos

El control de accesos de vehículos a la ZBE de Torrejón de Ardoz se realizará mediante los medios humanos o técnicos automatizados que disponga el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz existentes en cada momento, sin perjuicio de los controles que puedan realizarse por parte de los agentes de Policía Local o de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Artículo 8 Autorizaciones de acceso

1. Aquellos vehículos que necesiten autorización para acceder a la ZBE deberán tramitarla por medios electrónicos, según procedimiento que se establezca por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al efecto.
2. Los vehículos autorizados para acceder, circular y estacionar en la Zona de Bajas Emisiones formarán parte de un registro municipal de vehículos de ZBE.

Artículo 9 Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación

1. La declaración de episodio de contaminación del aire por parte de la administración competente comporta la activación del protocolo de actuación municipal y/o regional ante episodios de alta contaminación atmosférica y las medidas establecidas en el Plan de Calidad del aire de Torrejón de Ardoz y decreto de alcaldía aprobado a tal efecto.
2. La declaración del NIVEL 3 ALERTA del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz por contaminación se hará por Decreto de Alcaldía y supondrá la limitación al tráfico en la Zona de Bajas Emisiones: restricciones de acceso, circulación y estacionamiento que, según el escenario y duración prevista del episodio, se establezca en el protocolo de actuación. En el Anexo 3 se establecen las medidas según el protocolo básico de actuación para contaminantes del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz y el protocolo de actuación por dióxido de nitrógeno.
3. En estos episodios y con carácter excepcional, por razones de interés general, puede autorizarse el acceso a las ZBE, mediante resolución motivada de alcaldía.

Artículo 10 Señalización de la Zona de Bajas Emisiones

1. Las zonas de bajas emisiones dentro de la ciudad estarán señalizadas en los puntos de acceso y finalización a dicho espacio, utilizando la señalización prevista por la Dirección General de Tráfico (DGT).
2. Podrá haber información sobre las condiciones de acceso, circulación y estacionamiento en la Zona de Bajas Emisiones en paneles ubicados en las vías principales de acceso a la ciudad para facilitar la movilidad diaria y en condiciones excepcionales por episodios de contaminación atmosférica

Artículo 11. Revisión

La revisión se hará cada cuatro años, siendo la primera revisión a los tres años desde su aprobación. Esta revisión abarcará el ámbito y restricciones de la Zona de Bajas Emisiones con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire y bajas emisiones de gases de efecto invernadero y se actualizará en su caso el proyecto técnico de ZBE que se adjunta como Anexo 4 a la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 22 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12. Procedimiento sancionador

1. Ante el incumplimiento de las normas en esta ordenanza contenidas, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en sus reglamentos de desarrollo.

2. El procedimiento seguirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Tipificación de las infracciones

Las infracciones tipificadas en esta ordenanza se clasificarán como leves, graves y muy graves.

1. Las infracciones leves son:

- a) No presentar el distintivo acreditativo y/o ambiental a requerimiento de los Servicios Municipales de control y/o la Policía Local.
- b) Las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza, que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

2. Se consideran infracciones graves, entre otras:

- a) No notificar al Ayuntamiento el cambio de domicilio o de vehículo.
- b) Utilizar un distintivo acreditativo o ambiental para un vehículo distinto al autorizado.
- c) La comisión de infracciones calificadas como leves por la presente Ordenanza, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de homogénea tipificación.
- d) El acceso, circulación y estacionamiento dentro de la Zona de Bajas Emisiones para vehículos no permitidos o sin estar expresamente autorizados.

3. Se consideran infracciones muy graves, entre otras:

- a) Manipular el distintivo acreditativo o ambiental y/o colaborar en su utilización fraudulenta.
- b) La comisión de infracciones calificadas como graves por la presente Ordenanza, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de homogénea tipificación.
- c) El acceso, circulación y estacionamiento dentro de la Zona de Bajas Emisiones para vehículos no permitidos o sin estar expresamente autorizados en episodios de activación de protocolos contra la contaminación atmosférica o de singular excepcionalidad declarados por Decreto de Alcaldía en el periodo de duración de las mismas.

Artículo 14. Graduación de las sanciones

1. Las sanciones se graduarán en cuanto a su cuantía en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor, a la reiteración de los hechos, al peligro potencial creado y a la contaminación ambiental generada.

2. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Infracciones leves: hasta 100,00 €
- b) Infracciones graves: Desde 101,00 € hasta 200,00 €
- c) Infracciones muy graves: Desde 201,00 € hasta 500,00 €

3. Estas sanciones se podrán incrementar en un porcentaje de hasta el 30% según lo dispuesto en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. En el caso en que la infracción tenga un importe concreto de sanción según la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se aplicará el de la Ley.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 23 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003304

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

5. El importe de las sanciones de esta ordenanza se actualizará de forma automática cuando así varíen en la ley de referencia (Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial).

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la forma determinada por la legislación y desde ese momento se dará derogada toda la normativa sobre la materia que contradiga la ordenanza y todo ello conforme a la legislación Autonómica, Estatal o Europea aplicable.

ANEXO 1



ANEXO 2



DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 24 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003305

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

ANEXO 3



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

PLAN DE CALIDAD DEL AIRE EN TORREJÓN DE ARDOZ

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 25 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003306

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

1. PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA CONTAMINANTES CUYO ORIGEN PRINCIPAL SEA EL TRÁFICO: PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN Y OZONO.

Se establecen tres niveles de actuación en función de la situación del contaminante definido como se indica:

NIVEL 1: INFORMACIÓN Y PREAVISO

En el caso en que estaciones de la zona del corredor del Henares superen algún nivel de umbral de aviso o alerta o de límite de forma puntual; o en la estación de Torrejón de Ardoz los 10 días precedentes haya más de 5 días en que estén los valores cercanos al umbral de aviso o límites para el contaminante. También se alcanzará este nivel cuando se detecte que los valores medios anuales o acumulados al año de un contaminante medido en la estación de Torrejón de Ardoz tengan una tendencia que de seguir así se pueda alcanzar el límite anual establecido a 31 de diciembre del año en curso.

NIVEL 2: AVISO

En el caso en que estaciones de la zona del corredor del Henares superen algún nivel de umbral de alerta o de límite de forma prolongada; o en la estación de Torrejón de Ardoz los 10 días precedentes haya más de 8 días en que estén los valores cercanos al umbral de aviso o límites para el contaminante. También se alcanzará este nivel cuando se detecte que los valores medios anuales o acumulados al año de un contaminante medido en la estación de Torrejón de Ardoz tengan una tendencia que de seguir así se pueda alcanzar el límite anual establecido meses antes del 31 de diciembre del año en curso.

NIVEL 3: ALERTA

En el caso en que en la estación de Torrejón de Ardoz se superen más de cuatro horas seguidas los umbrales de aviso a la población, a la vez que se mantienen los umbrales en estaciones del corredor del Henares más de cuatro horas seguidas en el caso del ozono troposférico, o cuando ya se han superado los valores acumulados al año del contaminante, o el valor medio anual ya supera los límites teniendo una previsión de no bajar.

Las actuaciones a realizar en cada nivel se establecen a continuación:

NIVEL 1: INFORMACIÓN Y PREAVISO

- Actuaciones informativas generales
- Seguimiento de la evolución del contaminante

NIVEL 2: AVISO

- Actuaciones informativas generales y particulares del problema
- Seguimiento de la evolución del contaminante
- Reunión de los responsables de las medidas para valorar posibles actuaciones

NIVEL 3: ALERTA

- Actuaciones informativas generales y particulares del problema por varios medios.
- Seguimiento de la evolución del contaminante.
- Actuaciones de limitaciones al tráfico y/o reducción de velocidad según se establezca por los responsables de las medidas.
- Otras actuaciones pertinentes que se consideren necesarias.

2. AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

La principal autoridad responsable de la ejecución de las medidas es el **Alcalde Presidente del municipio de Torrejón de Ardoz.**

En cuanto a la responsabilidad de las medidas a implantar propuestas, conforme a la organización actual del Ayuntamiento se establece por los titulares de las concejalías correspondientes, teniendo en cuenta que en muchas medidas es necesaria la coordinación y colaboración conjunta de varias de ellas.



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

108800
 003307

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

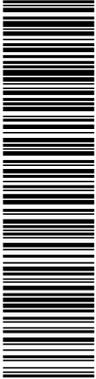
3. PROTOCOLO DE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN TORREJÓN DE ARDOZ

Tabla PROTOCOLO CONTAMINACION POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO, TORREJON DE ARDOZ

NIVEL	ESCUENARIO 1 INFORMACIÓN PREVENTIVA	ESCUENARIO 2 MEDIDAS INFORMATIVAS Y PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO	ESCUENARIO 3 MEDIDAS INFORMATIVAS Y PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO	ESCUENARIO 4 MEDIDAS INFORMATIVAS Y PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO
ZONA 2: ZONA DE REGULACIÓN DEL CORRECTOR DEL HENARES	<p>INFORMACIÓN PREVENTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso a responsables políticos • Aviso a ciudadanos • Aviso a responsables municipales <p>PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de los parques periféricos y del carril bus/AVO • Regional de Transportes de alta velocidad en transporte privado 	<p>ESCUENARIO 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso a responsables políticos • Aviso a ciudadanos • Aviso a responsables municipales • Mensajes a la población en especial <p>PROMOCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de los parques periféricos y del carril bus/AVO • Regional de Transportes de alta velocidad en transporte privado 	<p>ESCUENARIO 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso a responsables políticos • Mensajes a la población en parques periféricos y del carril bus/AVO • Promoción de los parques periféricos y del carril bus/AVO • Regional de Transportes de alta velocidad en transporte privado 	<p>ESCUENARIO 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso a responsables políticos • Mensajes a la población en parques periféricos y del carril bus/AVO • Promoción de los parques periféricos y del carril bus/AVO • Regional de Transportes de alta velocidad en transporte privado

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:01:09 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487B5E5E57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 27 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003308

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Anexo 4



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN TORREJÓN DE ARDOZ



AGENDA 2030

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 28 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003309

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

INDICE

1. LOCALIZACIÓN. TIPO DE ZONA
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD
 - 2.1.- BREVE HISTORIA DE LA CIUDAD
 - 2.2.- POBLACIÓN
 - 2.3.- DATOS GEOGRÁFICOS
 - 2.4.- CLIMA
3. EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
4. OBJETIVOS CUANTIFICABLES
5. MEDIDAS
6. NECESIDADES TECNOLÓGICAS
7. IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GÉNERO
8. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN. AUTORIDADES RESPONSABLES
9. PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
10. ANÁLISIS JURÍDICO. POTESTADES ADMINISTRATIVAS
11. MEMORIA ECONÓMICA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 29 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

00331G

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

1.- LOCALIZACIÓN

La Zona de Bajas Emisiones se define de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética: “se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente”.

La creación de la Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz es una línea estratégica del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz, que permitirá avanzar hacia una movilidad urbana sostenible ambiental y socialmente.

La Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz es de tipo GLOBAL ya que plantea una Zona Núcleo que tiene más restricciones en acceso y estacionamiento de vehículos dentro de un área global que abarca todo el territorio urbanizado del municipio y que en la fase de ampliación podrá tener todo o parte de este territorio las mismas restricciones que la zona Núcleo.

La Zona Núcleo de la Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz es el espacio que está delimitado entre las avenidas Virgen de Loreto, Constitución, Fronteras y calle Madrid. Este territorio cumple con las premisas necesarias para una Zona de Bajas Emisiones según las Directrices para la creación de Zona de Bajas Emisiones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) publicados en 2021 en la web www.miteco.es estando incluidas en el catálogo de publicaciones al que se accede por <https://cpage.mpr.gob.es>

La Zona Núcleo de Bajas Emisiones así definida de Torrejón de Ardoz tiene las siguientes cualidades o características:

- Espacio continuo
- Delimitado por grandes avenidas
- Fácil señalización en los accesos
- Población local más vulnerable

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 30 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003311

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

A continuación, se expone la Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz y la Zona Núcleo:



Estación de medición de contaminación atmosférica

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 31 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003312

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD

La ciudad de Torrejón de Ardoz se caracteriza por la combinación de dos perfiles de ciudad: el área urbana multiservicios con una alta densidad de viviendas y zonas comerciales y el área urbana industrial con importante presencia del sector productivo, estando en algunas zonas o barrios mezclados ambos tipos de ciudad.

2.1.- BREVE HISTORIA DE LA CIUDAD

Torrejón de Ardoz es una ciudad que comenzó siendo una villa en la que la principal actividad era agrícola y que el desarrollo económico e industrialización del siglo XX y su proximidad a Madrid ha marcado su desarrollo urbanístico. Las importantes infraestructuras que discurren por su término municipal o en sus proximidades como son las Autopistas-autovías A2, R2, M-50 y M-45, el ferrocarril Madrid-Barcelona y el ramal a Mejorada; la Base Aérea y las instalaciones del INTA, así como su cercanía al aeropuerto Adolfo Suárez en Barajas, han favorecido su desarrollo urbanístico y la creación de importantes polígonos industriales y de logística, pero a la vez han supuesto un efecto barrera que ha marcado las expansiones del propio núcleo urbano teniendo bastante heterogeneidad urbanística los distintos barrios.

2.2.- POBLACIÓN

La ciudad de Torrejón de Ardoz es muy dinámica, manteniendo un incremento en población, servicios y sector productivo a lo largo de los años desde el siglo XX, siendo su fisonomía actual resultado de este crecimiento.

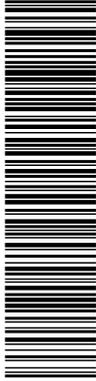
La población ha crecido muy fuertemente en los últimos 70 años; pasando de menos de 3.000 habitantes en los años 1940, a 142.841 habitantes a 1 de enero de 2022, si bien el crecimiento más fuerte se produjo hasta el año 2000, pasando a un crecimiento más suave a partir de entonces. Esto se puede apreciar en el Gráfico 1:

Gráfico 1: Evolución de la población de derecho en Torrejón de Ardoz.

Año	1940	1950	1960	1970	1975	1981	1991	2001	2011	2021
Población	2.718	4.017	10.794	21.031	42.347	75.599	82.238	97.546	122.694	142.841

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 32 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



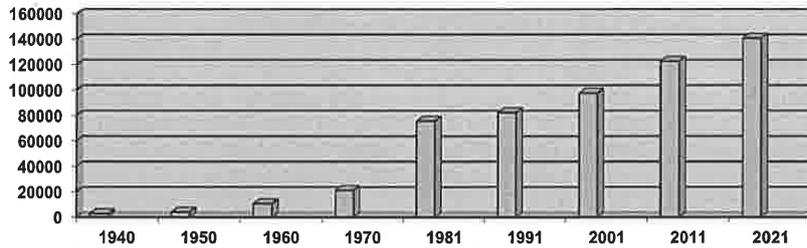
Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

18800
003313

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE TORREJÓN DE ARDOZ



Fuente: Censos de Población y Padrones Municipales de habitantes del Instituto Nacional de Estadística.

En cuanto a la distribución de la población por edades, Torrejón de Ardoz cuenta con una población eminentemente joven, siendo casi el 27% de los habitantes de edad menor de 25 años, seguido del grupo de población comprendida entre los 20 y 35 años.

Los ratios demográficos y sociales del municipio son (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Torrejón de Ardoz DUSI):

- EXTENSIÓN: 32,49 km2.
- DENSIDAD DE POBLACIÓN: 3,945 Hab/km2
- ÍND ENVEJECIMIENTO: 12,02
- IND DE JUVENTUD: 17,19
- TASA DEPENDENCIA: 29,22
- % POBLACIÓN EXTRANJERA: 18,54%
- % POBLACIÓN SIN ESTUDIOS: 28%
- TASA DE ABANDONO ESCOLAR: 20,02%
- % DE SUELO URBANO: 64,1%
- % VIVIENDAS >35 AÑOS: 49,34%
- SUPER. ZONAS VERDES POR HAB: 19,25 m2

Torrejón de Ardoz tiene identificados los barrios más vulnerables (DUSI):



1. Las Fronteras
2. Bº Verde
3. Torreplata
4. San José
5. El Rosario
6. Parque Cataluña
7. Casco Tradicional

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 33 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 000314

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

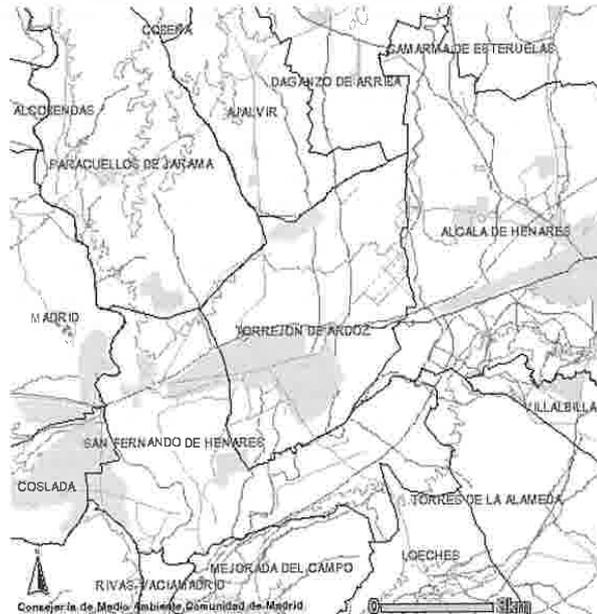
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

2.3.- DATOS GEOGRÁFICOS

El municipio de Torrejón de Ardoz se sitúa en la zona este de la Comunidad de Madrid, en el denominado "Corredor del Henares". Las coordenadas UTM que ocupa el municipio son: 44' 78' 900' de latitud norte y 4'59'500' de longitud oeste respecto al meridiano 0; es decir, se sitúa en la Submeseta Sur, cerca del Sistema Central y en la zona donde confluyen los ríos Henares y Jarama, ambos afluentes del Tajo. El término municipal de Torrejón de Ardoz tiene forma romboide y ocupa una superficie de 32,49 km². Limita al norte con Ajalvir y Daganzo, al noroeste con Paracuellos del Jarama, al oeste y al sur con San Fernando de Henares y al este con Alcalá de Henares.

La orografía del término municipal es principalmente llana y se encuentra a una altitud media sobre el nivel del mar Mediterráneo en Alicante de 600 metros (con una cota máxima de 613 metros al norte del término junto a las instalaciones del INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica) y una mínima de 565 en el monumento a los mártires de Torrejón de Ardoz, junto al río Henares a su paso por el Barrio del Castillo). La pendiente media oscila entre el 0,7 y el 1%.

Gráfico 2. Término Municipal de Torrejón de Ardoz y municipios limítrofes.





Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003315

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

2.4.- CLIMA

El clima de Torrejón de Ardoz está caracterizado por los siguientes datos climáticos:

TEMPERATURAS

Las temperaturas medias anuales se sitúan en torno a los 13-14°C, con medias estivales de 22 a 25°C en verano, y en invierno en torno a los 6°C, definiendo el clima como mediterráneo seco. La media del mes de invierno se sitúa en torno a los 6º C y en los meses de verano supera los 22º C. La duración media del periodo de heladas es de tres meses, diciembre, enero y febrero; y las temperaturas superiores a los 30°C se registran durante los meses de Julio y Agosto (Vega, R. 1999).

Tabla 1: Serie de datos sobre temperaturas desde 1961 hasta 1990.

	E	F	Mz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	S	O	N	D	AÑO
Ta	19,8	22,4	26,2	30,6	33,4	38,4	39,6	40,2	39,0	31,6	25,0	20,5	40,2
T	10,3	12,2	15,2	17,5	22,2	27,6	32,2	31,5	27,3	20,6	14,0	10,5	20,1
Tm	5,5	7,0	9,2	11,6	15,6	20,3	24,2	23,8	20,2	14,6	9,0	5,9	13,9
T	0,7	1,7	3,2	5,5	9,0	13,1	16,2	16,1	13,2	8,6	4,0	1,3	7,7
Ta	-8,8	-9,8	-6,0	-3,0	-1,0	4,5	6,6	6,8	3,6	-1,5	-6,2	-9,0	-9,8

LEYENDA

- Ta: Temperatura máxima de las máximas mensuales.
- T: Temperatura media de las máximas mensuales.
- Tm: Temperatura media de las medias mensuales.
- T: Temperatura media de las mínimas mensuales.
- Ta: Temperatura mínima de las mínimas mensuales.

PRECIPITACIÓN

Por lo que respecta a los datos climáticos hídricos, la precipitación media anual en Torrejón de Ardoz para los años anteriores a 1960 está comprendida entre 440 y 490 mm; según el periodo 1960-1990, es de 412 mm; para el periodo 1971-2000 la precipitación media anual es 378 mm y para el periodo 1981-2010 la precipitación media anual es de 385 mm. La precipitación media anual ha pasado de ser 440 mm (serie desde 1951 hasta 1980), a 412 mm en la serie desde 1961 hasta 1990; en 375 mm según la serie de 1971 hasta 2000¹ y 385 mm en la serie 1981-2010. Si esta tendencia de reducción media de la precipitación se confirma, podría ser preocupante a efectos de disponibilidad hídrica para el municipio en un futuro, pudiendo ser una consecuencia del cambio climático.

¹ Datos obtenidos del Instituto Nacional de Meteorología para los distintos periodos citados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturnio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2387907E5BDB8C207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayo-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003316

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

La distribución mensual de las precipitaciones indica que el mes más lluvioso es abril, siendo el más seco Julio. La precipitación se reparte estacionalmente de forma muy similar entre el invierno, la primavera y el otoño, con un 30% en cada periodo, y durante los meses de verano el 10% restante.

La distribución anual de la pluviometría tiene importantes altibajos; el año más húmedo fue 1963, en el que se alcanzaron 709 mm/m², y el valor más bajo es el de 1954, con 250 mm/m² en todo el año seguido muy de cerca por 2005. La lluvia, por tanto, es escasa e irregular a lo largo del año. Existen meses en los que el suelo tiene excedentes de agua y, en los de verano y otoño es deficitario (Vega, 1999).

Tabla 2: Resumen de precipitaciones.

	E	F	Mz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	S	O	N	D	AÑO
P(mm)	40,5	43,0	29,7	45,7	39,8	24,3	13,8	10,6	26,6	40,4	56,1	41,6	412,1
Pmed max	122,3	137,9	120,3	144,9	145,7	96,21	88,24	65,66	138,3	135,4	215,9	125,1	
Pmax d max en 24 horas	286	325	343	326	461	299	333	316	421	502	631	467	
Año de P máx	1970	1972	1972	1975	1962	1966	1970	1983	1972	1965	1972	1965	

LEYENDA

- P (mm):** precipitación media.
- Pmed max:** media de precipitaciones máximas (en décimas de milímetro).
- Pmax max:** máxima de las precipitaciones máximas en 24 h (en décimas de mm).

VIENTO

En la mayor parte de la cuenca del Tajo, zona en la que está incluido el municipio de Torrejón de Ardoz, el viento dominante durante los días de lluvia procede del Suroeste (SO), seguido en importancia del Oeste (O). Estos vientos traen con mayor frecuencia las borrascas que penetran en la Península Ibérica por el Noroeste (NO), proporcionando las lluvias más importantes. Durante el periodo estival, sin embargo, la dirección de los vientos predominantes suele ser de Este (E) y Sureste (SE). A continuación, se resumen las direcciones dominantes de los vientos por meses.

Tabla 3: Resumen de la dirección de los vientos dominantes.

	E	F	Mz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	S	O	N	D	AÑO
Dirección Dominante	E	NE	NE	E, S	NE	W	E, E	E	NW	SE	NW	N, E, W	E, S

Fuente: Vega, R. "Estudio Climatológico del Municipio de Torrejón de Ardoz" (1999).



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003317

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

VALORES CLIMATOLÓGICOS NORMALES DE TORREJÓN DE ARDOZ

Los datos para el periodo 1981-2010 que según el Instituto Nacional de Meteorología se consideran como los valores climatológicos normales de Torrejón se exponen a continuación:

Tabla 4. Valores climatológicos normales de Torrejón de Ardoz (Agencia estatal de Meteorología).

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ												
PERIODO: 1981-2010 Altitud (m): 607 Latitud: 40 29 00 Longitud: 3 27 01												
MES	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
ENE	5.6	10.8	0.5	29	77	5.1	0.7	0.0	2.7	15.3	7.5	149
FEB	7.3	13.1	1.4	31	70	4.6	0.8	0.2	1.5	10.5	6.3	163
MAR	10.5	17.1	3.8	23	60	3.8	0.2	0.5	0.8	4.0	5.3	202
ABR	12.4	18.8	5.9	40	59	6.6	0.0	1.5	0.4	0.7	4.1	216
MAY	16.4	23.2	9.6	48	55	7.0	0.0	3.8	0.4	0.0	3.9	268
JUN	21.9	29.6	14.1	19	44	3.1	0.0	2.9	0.0	0.0	9.6	320
JUL	25.2	33.3	17.1	13	38	1.6	0.0	2.1	0.0	0.0	16.1	359
AGO	24.8	32.7	16.9	9	39	1.6	0.0	2.2	0.0	0.0	13.9	332
SEP	20.6	27.8	13.4	25	50	3.5	0.0	1.6	0.1	0.0	8.2	241
OCT	15.0	21.0	9.0	50	65	6.6	0.0	1.0	0.8	0.0	6.3	189
NOV	9.6	14.8	4.3	49	74	6.2	0.0	0.1	2.0	4.0	6.0	149
DIC	6.4	11.0	1.7	42	79	6.5	0.5	0.0	4.5	11.5	6.8	124
AÑO	14.7	21.1	8.2	385	59	56.0	2.5	16.5	13.1	45.7	-	-

LEYENDA

- T Temperatura media mensual/anual (°C)
- TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
- Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
- R Precipitación mensual/anual media (mm)
- H Humedad relativa media (%)
- DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
- DN Número medio mensual/anual de días de nieve
- DT Número medio mensual/anual de días de tormenta
- DF Número medio mensual/anual de días de niebla
- DH Número medio mensual/anual de días de helada
- DD Número medio mensual/anual de días despejados
- I Número medio mensual/anual de horas de sol

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 37 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003318

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

VALORES CLIMATOLÓGICOS EXTREMOS DE TORREJÓN DE ARDOZ

Los valores climatológicos extremos según el Instituto Nacional de Meteorología en junio de 2022 para la estación de Torrejón de Ardoz son los que se exponen a continuación:

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	22 (dic 1989)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	5 (dic 2009)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	11 (jun 1976)
Prec. máx. en un día (l/m2)	63.1 (03 nov 1972)
Prec. mensual más alta (l/m2)	191.9 (ene 1970)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (oct 1985)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (Km/h)	Vel 111, Dir 360 (12 mar 1985 16:03)
Tem. máx. absoluta (°C)	42.8 (14 agosto 2021)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	37.4 (jul 2015)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	-3.9 (ene 1981)
Tem. media más alta (°C)	28.8 (julio 2015)
Tem. media más baja (°C)	1.9 (feb 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-13.8 (05 feb 1963)

3.- EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Torrejón de Ardoz está situado en la zona este de la Comunidad de Madrid y pertenece a la aglomeración Corredor del Henares según se establece en el R.D. 102/2011 respecto de la evaluación de la contaminación atmosférica conjuntamente con Alcalá de Henares, Alcobendas, Algete, Arganda del Rey, Coslada y Rivas Vaciamadrid. Torrejón dispone de una estación de medición de la contaminación atmosférica de tipo Urbano a efectos del ozono y de Fondo Urbano para el resto de contaminantes. Está ubicada en el Parque del Ocio geográficamente en la parte centro sur de la superficie urbanizada del municipio.

El análisis de la Calidad del Aire está basado en los valores recogidos en el Anexo I del R.D. 102/2011: valores límite, umbrales y objetivos que garantizan la calidad del recogidos en la estación de medición de contaminación atmosférica ubicada en Torrejón de Ardoz. Se van a analizar los tres contaminantes que tienen más relevancia como son los óxidos de nitrógeno, las partículas en suspensión y el ozono troposférico.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003319

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NO₂ y NO_x)

La estación de Torrejón de Ardoz en todo este periodo no ha superado ningún límite ni los umbrales, siendo los datos de los contaminantes según se especifican en el cuadro adjunto:

NO₂ VALOR LÍMITE MEDIA ANUAL 40 µg/m³

VALOR ANUAL µg/m ³	24,00	29,92	29,42	29,88	24,91	27,58	27,58	22,94
-------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

En el caso de NO_x la estación de Torrejón de Ardoz es de fondo suburbano y no se aplica el límite establecido en la media anual de 30 µg/m³.

PARTÍCULAS (PM₁₀ y PM_{2,5})

En el contaminante PM₁₀ es importante destacar que existen episodios de intrusión de polvo sahariano que afectan de forma significativa al centro de la península que producen superaciones respecto de los límites, por lo que se tienen que descontar a efectos de evaluar las medias anuales y las superaciones del valor límite diario.

A continuación, se exponen los datos de los últimos años referentes a los valores anuales y en el caso de PM₁₀ los días que han superado cada año los valores límite diarios sin descontar las intrusiones saharianas. En ningún caso se han superado los valores límites:

PM₁₀ VALOR LÍMITE DIARIO 50 µg/m³ (no debe superarse 35 veces al año)

Nº DÍAS ≥ 50 µg/m ³	7	13	21	18	8	8	15	20
--------------------------------	---	----	----	----	---	---	----	----

PM₁₀ VALOR LÍMITE MEDIA ANUAL 40 µg/m³

VALOR ANUAL µg/m ³	23,33	21,98	21,57	25,03	20,67	21,45	22,06	22,16
-------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

PM_{2,5} VALOR LÍMITE MEDIA ANUAL 25 µg/m³

VALOR ANUAL µg/m ³	9,46	9,21	10,86	14,08	12,49	10,83	12,55	12,52
-------------------------------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

OZONO (O₃)

La estación de Torrejón de Ardoz ha superado el umbral de información a la población de 180 µg/m³ en una hora en los últimos años en varias ocasiones:

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 39 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003320

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

OZONO (O3) VALOR UMBRAL 180 µg/m³ en una hora

Nº DÍAS/AÑO	3	1	0	0	0	2	0	1
Nº HORAS/AÑO	5	2	0	0	0	4	0	4

En cuanto a los límites del valor objetivo para la protección de la salud humana establecido en 120 µg/m³ en medias octohorarias, según los informes de la Comunidad de Madrid, se han superado en algunos periodos. Los datos son:

OZONO (O3) VALOR OBJETIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 120 µg/m³ medias octohorarias móviles. Menos de 25 días al año por año civil

Nº DÍAS MEDIO/AÑO	36	32	27	35	24	34	32
AÑOS PROMEDIO	2012-2013-2014	2013-2014-2015	2014-2015-2016	2015-2016-2017	2016-2017-2018	2017-2018-2019	2018-2019-2020

ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

El origen de la contaminación atmosférica es la actividad humana. Torrejón de Ardoz pertenece al Corredor del Henares, y la contribución en porcentaje de cada actividad para cada contaminante de esta aglomeración se puede aplicar a Torrejón de Ardoz. El tráfico rodado es el responsable de más del 50% de la contaminación en partículas en suspensión y más del 80% en las emisiones por óxidos de nitrógeno. Dado que el ozono troposférico es un contaminante secundario cuyos precursores son principalmente los óxidos de nitrógeno, también este contaminante tiene como principal origen el tráfico rodado.

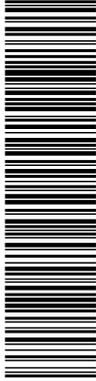
Estos datos nos permiten asegurar que el principal origen de la contaminación atmosférica en Torrejón de Ardoz es con mucha diferencia el tráfico.

PARQUE AUTOMOVILÍSTICO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y MOVILIDAD

Según los datos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz, los desplazamientos en vehículo privado son los más numerosos y representan la mitad de los que se realizan en el municipio (46,77%); siendo los desplazamientos a pie los que se encuentran en segundo lugar y en tercer lugar los que se realizan en transporte público.

En cuanto al tipo de desplazamientos y motivos, el 53% corresponden a desplazamientos internos (origen y destino en Torrejón de Ardoz) con una media de 2,44 viajes por persona (subiendo a 2,56 por día si es laborable), siendo los principales motivos el trabajo (29,12%) y los estudios (16,92%).

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 40 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

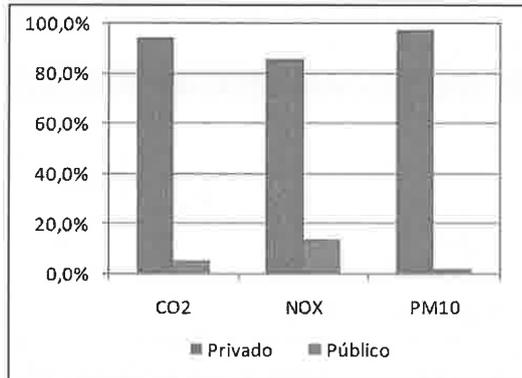
003321

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Es importante señalar que la movilidad externa hacia otros municipios es principalmente por motivos laborales, (el 75%) utilizando el vehículo privado en el 59,67% de los casos.

El parque de turismos de Torrejón de Ardoz es de gasoil o gasolina en más del 95%, siendo todavía muy baja la proporción de vehículos con energías no contaminantes. El vehículo privado es el que más contribuye al aumento de la contaminación atmosférica ya que representa el modo de transporte más utilizado en los desplazamientos de Torrejón. A modo más general, el modo de transporte privado es el principal contribuyente a las emisiones de gases de efecto invernadero (con el 95 %) y las emisiones atmosféricas (con el 86 % de NOx y el 97% de PM10). Comparación emisiones de CO2, NOx y PM10 por modo de transporte:



En relación a las emisiones del tráfico por km recorrido y tipo de vehículo, se puede que también las emisiones de CO2 son las predominantes.

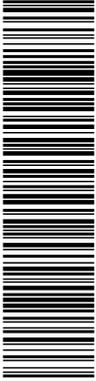
Emisiones por kilómetro y tipología de vehículo

	Co2 (g/km)	NOx (g/km)	PM10 (g/km)
Turismos	238,97	0,76	0,26
Motocicletas y ciclomotores	79,44	0,17	0,20
Furgonetas y camiones	215,16	6,89	0,56
Autobuses	1.276,10	11,59	0,70
Promedio	677,40	4,85	0,41

Se puede apreciar en todos estos datos que los turismos, asociados al transporte privado, generan la mayor cantidad de contaminación en Torrejón de Ardoz.

La definición de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz como una zona global con núcleo responde a esta realidad de movilidad. Se ha definido el núcleo en base a ser una zona que, aunque tiene un coeficiente de movilidad parecido al resto de la ciudad, mantiene un número de desplazamientos elevado,

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 41 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003322

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

y es un foco importante de movilidad al tener el centro financiero, comercial y administrativo de la ciudad. Además, hay un elevado número de población residente en situación vulnerable (personas de avanzada edad y población migrante) que precisa una protección especial.

4.- OBJETIVOS CUANTIFICABLES

El objetivo de calidad del aire en 2030 es la reducción en los valores medios anuales en un 5% de los contaminantes asociados al tráfico respecto de los valores a la entrada en vigor de la Zona de Bajas Emisiones.

El objetivo de mitigación del cambio climático en 2030 es la reducción en los valores medios anuales de emisión de gases de efecto invernadero procedentes del tráfico en un 5% respecto de los valores de emisiones e la entrada en vigor de la Zona de Bajas Emisiones.

Los objetivos de calidad acústica son los mismos que los establecidos en el Mapa de Ruido y Plan de Acción en materia de contaminación acústica de Torrejón de Ardoz, manteniendo los niveles de calidad acústica existentes en la Zona de Bajas Emisiones o en su caso mejorarlos.

5.- MEDIDAS

Las medidas a aplicar en la Zona de Bajas Emisiones deben cumplir con el principal objetivo de mejorar la calidad del aire para hacer entornos de vida para los ciudadanos más saludables. Las medidas encaminadas a mejorar la calidad del aire suponen reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de gases de efecto invernadero mediante acciones en movilidad hacia modos más sostenibles, principalmente a través de limitaciones de acceso y de estacionamiento a los vehículos más contaminantes y otras medidas complementarias que permitan alcanzar este objetivo.

Las medidas del Plan de Movilidad Sostenible de Torrejón de Ardoz (PMUS) y del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz son medidas cuyos objetivos son los mismos que los de la Zona de Bajas Emisiones, principalmente de mejora de la calidad del aire y de disminución de gases de efecto invernadero, por lo que son la mayoría aplicables directamente a la Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz.

Las medidas a aplicar en la Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz son:

- 1.-Medidas para la mejora y optimización del estacionamiento: aparcamientos disuasorios, en rotación y para residentes (Línea estratégica 1 del PMUS y medidas T.R.1. y T.R.2 del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz)
- 2.- Medidas de fomento y mejora del transporte público (Líneas estratégicas 2 y 3 del PMUS y medidas T.R.2 del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz).

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 42 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003323

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- 3.- Fomento de medios de transporte cero contaminantes (Línea estratégica 4 del PMUS y medidas T.R.2 del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz).
 - 4.- Fomento y seguridad de la movilidad peatonal (Líneas estratégicas 5 y 6 del PMUS y medidas T.R.2 del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz).
 - 5.- Vehículos menos contaminantes (Línea estratégica 7 del PMUS y medidas P.E.A.1. del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz).
 - 6.- Construcción y mejora de vías para evitar tráfico por el centro de la ciudad. (Línea estratégica 8 del PMUS y medidas T.R.1 del Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz).
 - 7.- Nuevas tecnologías aplicadas al transporte. (Línea estratégica 10 del PMUS).
- A continuación, se exponen las medidas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y del Plan de Calidad del Aire que son aplicables a la Zona de Bajas Emisiones:

MEDIDAS PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Línea estratégica 1: Construcción de nuevos aparcamientos con plazas para residentes, disuasorios y en rotación

- 1.1. Aparcamiento situado en la calle Londres, y junto a la estación de Cercanías de Plaza de España
- 1.2. Aparcamiento situado junto a la estación de Cercanías de Soto Henares
- 1.3. Aparcamiento disuasorio en altura junto a la estación de Cercanías de Plaza de España
- 1.4. Estudiar la creación de un estacionamiento junto a la parada de autobús del carril BUS-Vao en Torrejón de Ardoz
- 1.5. Creación de aparcamientos para vehículos pesados en los nuevos polígonos
- 1.6. Renovación y ampliación del Plan 16.000 plazas de aparcamiento
- 1.7. Nuevos aparcamientos en Parque Cataluña y otros barrios de la ciudad que tengan déficit de plazas

Línea estratégica 2: Construcción de nuevas infraestructuras para fomentar el uso del transporte público

- 2.1. Creación del carril BUS-Vao entre Alcalá de Henares-Torrejón de Ardoz-Madrid
- 2.2. Solicitar la construcción de la tercera estación de Cercanías en el barrio del Juncal
- 2.3. Instar al Gobierno de España a la conexión de Cercanías con las nuevas estaciones de Canillejas, Avenida de América y Alonso Martínez
- 2.4. Reclamar la creación del Metro

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 43 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003324

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Línea estratégica 3: Mejora del servicio de transporte público para hacerlo más accesible, eficaz y eficiente

- 3.1. Solicitar al CRTM más frecuencia de paso en las líneas urbanas e interurbanas
- 3.2. Mejorar la conectividad con Madrid y con otros municipios cercanos con la creación de nuevas líneas interurbanas
- 3.3. Habilitar nuevas líneas de autobús urbanas que den servicio a los puntos de interés de población
- 3.4. Solicitar nuevas medidas para hacer el transporte público más accesible
- 3.5. Adhesión a las campañas de fomento de uso del transporte público, especialmente entre los jóvenes y mayores
- 3.6. Solicitar más frecuencias de trenes CIVIS
- 3.7. Estudiar nuevas tarifas más económicas

Línea estratégica 4: Fomento del uso de la bicicleta y otros medios de transporte cero contaminantes.

- 4.1. Completar el cerramiento del Anillo ciclista-carril bici y crear nuevos ejes
- 4.2. Habilitación de nuevos aparcamientos vigilados para bicicletas
- 4.3. Estudiar la implantación de un sistema de alquiler de bicicletas asociado a la tarjeta de transporte público
- 4.4. Analizar la llegada de nuevos medios de transporte cero contaminantes y estudio de impacto y proyección de nuevas formas de transporte personal en la ciudad
- 4.5. Conversión de plazas de turismos en plazas exclusivas para motocicletas eléctricas
- 4.6. Solicitar una vía ciclista que una Torrejón de Ardoz con municipios aledaños
- 4.7. Modificación de la normativa urbanística municipal para instalar aparcabici en los nuevos edificios y urbanizaciones que se construyan.

Línea estratégica 5: Destinar más espacio al peatón para favorecer los desplazamientos a pie.

- 5.1. Creación de itinerarios peatonales prioritarios y Plan de peatonalización de diversos ejes viales de la ciudad
- 5.2. Accesos peatonales a los polígonos industriales
- 5.3. Estudiar la creación de zonas peatonales en los nuevos desarrollos urbanísticos
- 5.4. Continuar con el Plan de Revitalización de la Zona Centro
- 5.5. Plan de remodelación y ampliación de aceras
- 5.6. Conservación e impulso de los itinerarios peatonales hacia los colegios
- 5.7. Adecuación de calles para personas con movilidad reducida
- 5.8. Aumentar el número de pasos para mejorar la permeabilidad norte-sur
- 5.9. Desdoblamiento del paso existente entre el Bº de Fresnos y el Parque del Ocio

Línea estratégica 6: Incremento de medidas para mejorar la seguridad vial

- 6.1. Implantación de Torrejón ciudad 30
- 6.2. Suavizar los pasos de peatones sobreelevados
- 6.3. Plan de Seguridad Viandantes
- 6.4. Campañas de concienciación sobre las medidas incluidas en el PMUS

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 44 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003325

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Línea estratégica 7: Fomentar la adquisición de vehículos menos contaminantes y 0 emisiones.

- 7.1. Mantener las bonificaciones municipales del 75% a los vehículos híbridos, cero o con bajas emisiones
- 7.2. Campañas de publicidad de los planes puestos en marcha por otras administraciones para adquirir vehículos menos contaminantes
- 7.3. Fomentar la instalación de electrolinerías y puntos de recarga eléctrica en centros comerciales, empresas, aparcamientos y otros puntos de la ciudad
- 7.4. Construcción municipal de electrolinerías
- 7.5. Solicitar que la flota de autobuses urbanos e interurbanos sea eléctrica, híbrida o cero contaminante
- 7.6. Fomento de iniciativas como el carsharing, motosharing y carpooling
- 7.7. Inclusión de vehículos eléctricos en la flota municipal y contrata
- 7.8. Instar a las empresas a que renueven sus flotas de vehículos con adquisición de vehículos 0 emisiones
- 7.9. Implantación de la iniciativa llamada "última milla" de entrega y recogida
- 7.10. Modificación de la normativa urbanística municipal para la preinstalación de puntos de recarga eléctrica en las nuevas plazas de aparcamiento que se construyan.

Línea estratégica 8: Construcción de nuevas vías que eviten la introducción de tráfico en el centro de la ciudad

- 8.1. Finalización de la Ronda Sur
- 8.2. Salida a la A2 en el barrio de Veredillas
- 8.3. Programa Agilidad de Tráfico

Línea estratégica 9: Estudiar establecer zonas de bajas emisiones

- 9.1. Estudiar convertir el casco histórico en una zona de bajas emisiones

Línea estratégica 10: Uso de nuevas tecnologías aplicadas al transporte

- 10.1. Solicitar al CRTM la implantación de medidas que proporcionen información sobre las expediciones
- 10.2. Solicitar la integración de las plataformas de pago a través de dispositivos móviles
- 10.3. Instalación de paneles que informen en tiempo real de la ocupación de los parkings

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 45 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003326

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Las medidas establecidas en el Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz que son de aplicación a la Zona de Bajas Emisiones son:

MEDIDAS PLAN DE CALIDAD DEL AIRE
TR.1. Mejora de la fluidez del tráfico: <ul style="list-style-type: none"> - Regulación semafórica adecuada - Regulación de cruces con rotondas - Mejora de las redes viarias importantes - Mejora de aparcamientos - Mejora de viales
TR.2. Reducción del uso del vehículo particular <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la peatonalización - Pasos elevados de peatones - Aparcamientos públicos disuasorios - Fomento del transporte público - Fomento de bicicleta y otros transportes alternativos no contaminantes
PEA.1. Promoción transporte energías alternativas <ul style="list-style-type: none"> - Nuevos vehículos en los nuevos contratos de servicios (Residuos, Jardines, etc.) - Renovación de flota municipal a vehículos con energías alternativas - Instalación de puntos de recarga eléctrica - Instalación de puntos de suministro de energías alternativas (GLP, GNC, etc.) - Incentivar renovaciones de flotas en el sector privado a vehículos con energías alternativas

Estas medidas en cuanto a que son las de los planes municipales de carácter estratégico como el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Plan de Calidad del Aire de Torrejón de Ardoz tendrán los mismos plazos de cumplimiento que los establecidos en los mismos.

6.- NECESIDADES TECNOLÓGICAS

El establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones requiere una infraestructura y unos medios que se detallan seguidamente:

- 1.- Señalización vial visible en todas las entradas principales a la Zona Global y a todas las zonas a la Zona Núcleo tanto de aviso de entrada como de fin de zona. Esta señalización será la establecida por la Dirección General de Tráfico.
- 2.- Adaptación e instalación en su caso de cámaras de videovigilancia en las principales entradas a la Zona Núcleo conectadas con Policía Local.
- 3.- Medición puntual y en continuo de contaminantes atmosféricos de óxidos de nitrógeno y de partículas en suspensión, y de ruido.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 46 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003327

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

7.- IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GÉNERO

A continuación, se expone el análisis de impacto de la creación de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz.

ANÁLISIS DE IMPACTO	Positivo	Negativo	Neutro	Observaciones
ASPECTOS SOCIALES				
Impacto en igualdad de género	X			
Impacto intergeneracional	X			
Impacto en colectivos vulnerables	X			
Impacto en la familia	X			
Impacto en la infancia y adolescencia	X			
Impacto en no discriminación y accesibilidad universal	X			
Impacto en la salud pública	X			
Impacto en promoción de empleo	X			
ASPECTOS AMBIENTALES				
Impacto en combatir el cambio climático	X			
Impacto en calidad del aire	X			
Impacto en el ciclo hidrológico			X	
Impacto en los recursos naturales			X	
Impacto en el paisaje		X		Hay más señales que cortan la visión
ASPECTOS ECONÓMICOS				
Impacto en la economía local	X			
Impacto en el gasto público		X		Incrementa el gasto público
Impacto en cargas administrativas		X		Incrementa las cargas administrativas
OTROS ASPECTOS				
Impacto en el desarrollo de Agenda 2030	X			
Impacto en estrategias locales de sostenibilidad	X			
Sinergias con otros proyectos, planes o estrategias locales	X			

8.- SEGUIMIENTO Y REVISIÓN. AUTORIDADES RESPONSABLES

La Zona de Bajas Emisiones tiene que cumplir unos objetivos de mejora de la calidad del aire a través de la disminución del tráfico de vehículos contaminantes limitando el acceso, circulación y estacionamiento de los mismos y promocionando otros medios de movilidad más sostenibles.

La revisión de la Zona de Bajas Emisiones y su Núcleo se hará cada cuatro años, siendo la primera revisión a los tres años desde la aprobación de su creación.

La revisión de la ZBE supone valorar a través de los datos existentes e indicadores de evaluación el progreso de las actuaciones y medidas específicas y establecer las correcciones o adaptaciones en su caso que fuera necesario hacer para lograr los objetivos establecidos en virtud del análisis realizado.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 47 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003328

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Esta revisión incluirá un informe en el cual se evaluará la evolución del tráfico en la Zona de Bajas Emisiones y los datos de contaminación atmosférica obtenidos de la estación de medición ubicada en el municipio y los datos de las estaciones temporales que se hubieran instalado. Se revisará la superficie y límites de la ZBE así como el estado y tipo de la señalización, así como otros aspectos sociales, económicos y ambientales. Este informe concluirá con propuestas de medidas o correcciones según se cumplan los objetivos y los plazos de las medidas.

El seguimiento de la ZBE será anual.

Los indicadores son los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1052/2022 de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones. Además de los anteriores los indicadores principales elegidos para evaluar el seguimiento son:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Movilidad sostenible	Porcentaje sobre el total de vehículos censados en el municipio de vehículos propulsados por energías alternativas
Calidad del aire	Nº de días al año que la media diaria de PM10 $\geq 50\mu/m^3$
	Nº de días al año que la media diaria de NO2 $\geq 40\mu/m^3$

Estos indicadores están referidos al año natural y la evolución anual del indicador de movilidad sostenible debe ser cada vez mayor y la de calidad del aire cada vez menor.

Esta revisión también incluye el alineamiento de la ZBEs con otros planes y estrategias locales, así como con los objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, integrando los procesos de participación e información ciudadana.

La principal autoridad responsable de la gestión de la Zona de Bajas Emisiones es el Alcalde Presidente del municipio de Torrejón de Ardoz.

La Concejalía responsable de la coordinación de la gestión de la Zona de Bajas Emisiones es la de Movilidad.

La Concejalía responsable de la gestión operativa de la Zona de Bajas Emisiones es la de Seguridad que integra la Policía Local.

Las Concejalías responsables de la ejecución de las medidas, en virtud del tipo de medidas son: Concejalía de Urbanismo, Concejalía de Obras y Concejalía de Limpieza Urbana.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5DBDC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 48 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003329

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

La Concejalía de Transparencia y la Concejalía de Administración velarán por la materialización de la información y canalización adecuada de la participación ciudadana.

Todas estas concejalías establecerán canales de coordinación y colaboración para la gestión de la Zona de Bajas Emisiones y de las medidas a realizar.

9.- PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La comunicación y participación ciudadana es un pilar esencial en la implantación de la Zona de Bajas Emisiones que permite incluir a todos los agentes implicados.

Se establece un plan de comunicación y participación ciudadana consistente en tres líneas de trabajo:

- Información accesible para todos.
- Grupos de trabajo de participación activa
- Incorporación e integración de propuestas y participaciones pasivas.

INFORMACIÓN ACCESIBLE PARA TODOS

Se establecerá un canal de información continuo vía web principalmente, pero combinado con otros medios para que llegue a toda la población.

GRUPOS DE TRABAJO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

Se crearán grupos de trabajo de participación activa que podrán integrar sectores específicos que promuevan propuestas y recojan necesidades a satisfacer con la Zona de Bajas Emisiones. Las conclusiones se integrarán en la gestión y medidas a realizar.

INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS Y PARTICIPACIONES PASIVAS.

Se desarrollarán sistemas de canalización y captación de propuestas ciudadanas o de sugerencias que fuera de los grupos de trabajo se realicen para la Zona de Bajas Emisiones.

Este plan de comunicación y participación será anual, si bien en la fase de implantación y en la de revisión se intensificarán las medidas de información y participación.

10.- ANÁLISIS JURÍDICO. POTESTADES ADMINISTRATIVAS

La Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz se crea mediante la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz definida por el presente proyecto técnico.

La potestad y competencia de su creación y gestión es del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el instrumento jurídico que lo regula la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB8C207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 49 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003330

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

11.- MEMORIA ECONÓMICA

Según se establece en el artículo 7.3. de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 129.7. de la Ley 39/2015, en la fase de elaboración y aprobación de disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorarse sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ordenanza de Bajas Emisiones tiene repercusiones directas en gastos e ingresos públicos presentes y futuros.

Se ha hecho un análisis económico de los gastos directos distribuidos por capítulos presupuestarios de inversiones, gasto corriente y gastos de personal en los primeros seis años de su puesta en funcionamiento con los datos económicos obtenidos de precios de mercado y de la experiencia de gestión interna en expedientes de tramitación y gestión similar.

Los ingresos debidos al establecimiento y gestión de la Zona de Bajas Emisiones son únicamente los procedentes de las multas en los que se espera recaudar más en los primeros años con una estabilización en los años posteriores.

Se ha tenido en cuenta la ampliación de la Zona de Bajas Emisiones prevista para 2028 aunque esta previsión se concretará cuando se obtengan las conclusiones de la primera revisión de la Zona de Bajas Emisiones.

La relación de gastos e ingresos por cada año se ha establecido en base a las siguientes previsiones teniendo en cuenta que el año 1 se refiere a 2023:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003331

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

AÑO 1				
GASTOS DIRECTOS				
INVERSIÓN	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
CONCEPTO				
Instalación de señales ZBE	100,00 €	44,00	4.400,00 €	
Instalación de estaciones de medición cont. Atm.	4.000,00 €	2,00	8.000,00 €	
Instalación de cámaras inteligentes	600,00 €	22,00	13.200,00 €	
		SUMA	25.600,00 €	
GASTO CORRIENTE				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Mantenimiento de señalización				Incluido ya en el contrato de servicios
Mantenimiento de estación de medición cont. Atm	500,00 €	2,00	1.000,00 €	Nuevo contrato
Mantenimiento de cámaras inteligentes	200,00 €	22,00	4.400,00 €	Nuevo contrato
			5.400,00 €	
GASTOS DE GESTIÓN. CAPÍTULO 2				
CONCEPTO	%	Personas	IMPORTE	NOTAS
Gestión y administración registro de vehículos	15,00	2,00	10.000,00 €	Incluido ya en el capítulo 2
Gestión y administración sanciones	5,00	1,00	1.500,00 €	Incluido ya en el capítulo 2
			11.500,00 €	
INGRESOS DIRECTOS				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Multas infracciones leves	100,00	130,00	13.000,00	
Multas infracciones graves	200,00	6,00	1.200,00	
Multas infracciones muy graves	500,00	2,00	1.000,00	
			15.200,00	
AÑO 2				
GASTOS DIRECTOS				
INVERSIÓN	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
CONCEPTO				
Instalación de señales ZBE	100,00 €	0,00	0,00 €	
Instalación de estaciones de medición cont. Atm.	4.000,00 €	0,00	0,00 €	
Instalación de cámaras inteligentes	600,00 €	0,00	0,00 €	
		SUMA	0,00 €	
GASTO CORRIENTE				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Mantenimiento de señalización				Incluido en el contrato de servicios
Mantenimiento de estación de medición cont. Atm	500,00 €	2,00	1.000,00 €	Nuevo contrato
Mantenimiento de cámaras inteligentes	200,00 €	22,00	4.400,00 €	Nuevo contrato
			5.400,00 €	
GASTOS DE GESTIÓN. CAPÍTULO 2				
CONCEPTO	%	Personas	IMPORTE	NOTAS
Gestión y administración registro de vehículos	15,00	2,00	10.150,00 €	Incluido en el capítulo 2
Gestión y administración sanciones	5,00	1,00	1.520,00 €	Incluido en el capítulo 2
			11.670,00 €	
INGRESOS DIRECTOS				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Multas infracciones leves	100,00	200,00	20.000,00	
Multas infracciones graves	200,00	20,00	4.000,00	
Multas infracciones muy graves	500,00	2,00	1.000,00	
			25.000,00	



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003332

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

AÑOS 3-4-5				
GASTOS DIRECTOS				
INVERSIÓN	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
CONCEPTO				
Instalación de señales ZBE	100,00 €	0,00	0,00 €	
Instalación de estaciones de medición cont. Atm.	4.000,00 €	0,00	0,00 €	
Instalación de cámaras inteligentes	600,00 €	0,00	0,00 €	
		SUMA	0,00 €	
GASTO CORRIENTE				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Mantenimiento de señalización				Incluido en el contrato de servicios
Mantenimiento de estación de medición cont. Atm	500,00 €	2,00	1.000,00 €	Nuevo contrato
Mantenimiento de cámaras inteligentes	200,00 €	22,00	4.400,00 €	Nuevo contrato
			5.400,00 €	
GASTOS DE GESTIÓN. CAPÍTULO 2				
CONCEPTO	%	Personas	IMPORTE	NOTAS
Gestión y administración registro de vehículos	15,00	2,00	10.570,00 €	Incluido en el capítulo 2
Gestión y administración sanciones	5,00	1,00	1.600,00 €	Incluido en el capítulo 2
			12.170,00 €	
INGRESOS DIRECTOS				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Multas infracciones leves	100,00	200,00	20.000,00	
Multas infracciones graves	200,00	20,00	4.000,00	
Multas infracciones muy graves	500,00	2,00	1.000,00	
			25.000,00	
AÑO 6				
GASTOS DIRECTOS				
INVERSIÓN	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
CONCEPTO				
Instalación de señales ZBE	115,00 €	20,00	2.300,00 €	
Instalación de estaciones de medición cont. Atm.	4.600,00 €	6,00	27.600,00 €	
Instalación de cámaras inteligentes	700,00 €	10,00	7.000,00 €	
		SUMA	36.900,00 €	
GASTO CORRIENTE				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Mantenimiento de señalización				Incluido en el contrato de servicios
Mantenimiento de estación de medición cont. Atm	575,00 €	6,00	3.450,00 €	Nuevo contrato
Mantenimiento de cámaras inteligentes	230,00 €	10,00	2.300,00 €	Nuevo contrato
			5.750,00 €	
GASTOS DE GESTIÓN. CAPÍTULO 2				
CONCEPTO	%	Personas	IMPORTE	NOTAS
Gestión y administración registro de vehículos	15,00	2,00	10.570,00 €	Incluido en el capítulo 2
Gestión y administración sanciones	5,00	1,00	1.600,00 €	Incluido en el capítulo 2
			12.170,00 €	
INGRESOS DIRECTOS				
CONCEPTO	IMPORTE €/UD	UD	IMPORTE	NOTAS
Multas infracciones leves	100,00	400,00	40.000,00	
Multas infracciones graves	200,00	40,00	8.000,00	
Multas infracciones muy graves	500,00	6,00	3.000,00	
			51.000,00	

El balance plurianual previsto según estas previsiones es:



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

188800

003333

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

	BALANCE						NETO
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
INGRESOS	15.200,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	51.000,00	
GASTOS	42.500,00	17.070,00	17.270,00	17.270,00	17.270,00	54.820,00	
NETO	-27.300,00	7.930,00	7.730,00	7.730,00	7.730,00	-3.820,00	0,00

Con este balance se cumple la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y dado que las previsiones están basadas en datos reales, las posibles desviaciones que se produzcan no afectarán de forma significativa al presupuesto global del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

Interviene la Sra. Jiménez diciendo bueno, antes de nada, decir que es vergonzosa la actitud del equipo de gobierno, (dirigiéndose a los afectados y las afectadas por los Fondos Buitre, que presencian el pleno): y lo estáis comprobando, las cosas que pasan en este pleno. Yo me alegro de que estéis aquí para comprobar la actitud despótica de quien gobierna este ayuntamiento.

Es curioso que una ordenanza que tiene que ver con la movilidad y medioambiente la presente el concejal de obras. Aunque no sorprende tanto, cuando se descubre que las zonas de bajas emisiones son para ustedes la oportunidad para realizar muchas obras, para construir demasiados aparcamientos y para que en las zonas de bajas emisiones pueda seguir circulando cualquier vehículo, siempre que estés empadronado, trabajos o hayas pasado la ITV en la ciudad. Vamos, para cualquier ciudadano.

Su interés por el medioambiente y proteger la salud de sus vecinos y vecinas, es nulo.

Me gustaría preguntarles qué son para ustedes las Zonas de Bajas Emisiones, si saben y comprenden su finalidad. Desde el grupo municipal Podemos Torrejón, creemos que esta ordenanza tiene graves carencias y por eso, hemos propuestos unas alegaciones, que ustedes en un acto más de prepotencia, ni recogen y que de manera tácita nos tumban.

La ley de cambio climático y transición energética, aprobada en mayo de 2021 ya nos advertía que los municipios de más de 5.000 habitantes debían poner en

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 53 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003334

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

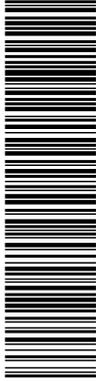
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

marcha medidas para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, estableciendo zonas de bajas emisiones, reduciendo el uso del vehículo privado motorizado frene al resto de modos de transporte.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe comprender que entre sus objetivos principales para poner en marcha las Zonas de Bajas Emisiones, está la reducción de las emisiones de CO2 y que tiene en sus manos un importante papel catalizador para promover un trasvase desde la movilidad más contaminante, hacia modos basados en una verdadera sostenibilidad, como la movilidad activa y el fomento del transporte público cero emisiones y gratuito.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 54 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003335

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ALEGACIONES PODEMOS:

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf

Código para validación: **UQXGH-QJ4EO-XN28V**
Fecha de emisión: **30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17**
Página 8 de 19

Número de la anotación: **51038**, Fecha de entrada: **29/12/2022 23:07:00**

INCLUYE FIRMA EXTERNA





Olga Mª Jiménez Velado, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan las siguientes:

ALEGACIONES A LA ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE TORREJÓN DE ARDOZ

Tras la aprobación del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que el Gobierno de España regula las zonas de bajas emisiones (en adelante ZBE). Y junto a la recientemente aprobada Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, dan respuesta a los compromisos internacionales y europeos adquiridos por España y pone en el centro de la acción política la lucha contra el cambio climático y la transición energética, como vector clave de la economía y la sociedad para construir el futuro y generar nuevas oportunidades socioeconómicas. En este nuevo marco institucional, la protección de la atmósfera y la acción climática confluyen en un objetivo común, garantizando la coordinación de las políticas sectoriales, entre las que ocupan un lugar muy destacado las políticas de movilidad sostenible.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, establece, en su artículo 14.3, que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes, cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que reduzcan las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos, entre otras, el establecimiento de ZBE. El establecimiento de estas ZBE es pues una obligación legal.

Torrejón de Ardoz debe planificar la limitación de la contaminación, estableciendo los requisitos mínimos que deben cumplir en aspectos claves como la extensión, delimitación o condiciones de acceso a las ZBE, antes del 2023.

Email: grupodeconcejales@ayto-torreon.es info: informacion@ayto-torreon.es

Telefonos: 916774991 - 916780000 (Ext. 0173-0175)

Whatsapp: 649094422

Nº: V-88438691

Plaza Mayor s/Planta Baja

28850 - Torrejón de Ardoz

1

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 55 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ
003336

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf
Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07:00
Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 2 de 19
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Grupo de Concejales

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

Las ZBE deberán contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático y se velará porque las medidas asociadas al cumplimiento de estos fines promuevan, a su vez, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, impulso del cambio modal y promoción de la eficiencia energética en el uso del transporte.

Respecto a la calidad del aire, los proyectos de ZBE deberán comportar una mejora respecto de la situación de partida. Como fin último, deberán cumplir las directrices de la Organización Mundial de la Salud sobre la calidad del aire de 2021, que recoge los niveles de calidad del aire recomendados para la protección de la salud pública.

En cuanto a los objetivos de mitigación del cambio climático, las entidades locales deberán definir objetivos medibles y cuantificables de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 en las ZBE.

Estos deberán ser coherentes con las metas de reducción de emisiones establecidos por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), en particular con el de **reducir el uso del vehículo privado motorizado frente al resto de modos de transporte.**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe comprender que entre los objetivos principales de las ZBE, está la reducción de las emisiones de CO2 y que tiene en sus manos un importante papel catalizador para promover un trasvase desde la movilidad más contaminante hacia modos basados en una verdadera sostenibilidad, como la movilidad activa y el fomento del transporte público de cero emisiones.

Email: grupo@podemos-torrejon.es | www.podemostorrejon.es
Teléfonos: 918774901 - 916780508 (Ext. 9173-9176)
WhatsApp: 949694422

NIF: V-88498901
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:22 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 56 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003337

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

OBJEC: ALEGACIONES_Z6E.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07
:00

Código para validación: UQXGH-QMEO-XN28V ESTADO: INCLUYE FIRMA EXTERNA
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 3 de 19



Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

Propuestas a incluir:

1. Sobre la exposición de motivos o introducción.

El urbanismo de proximidad y la reorganización de la movilidad urbana permiten disminuir el "efecto isla de calor" y reducir los impactos sobre la salud humana. Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) son espacios donde potencialmente se puede enfatizar el desarrollo de la infraestructura verde y la biodiversidad urbana, los sombreados naturales o artificiales, los sistemas urbanos de drenaje sostenible y pavimentos más permeables, la recuperación del espacio público para la ciudadanía.

No hay que olvidar, además, otra fuente importante de emisiones contaminantes y de fases de efecto invernadero, como son los sistemas de climatización que usan combustibles fósiles. Las acciones dirigidas a la rehabilitación energética y a la electrificación de los sistemas de climatización tienen evidentes sinergias con el objetivo último de reducción de emisiones en las ZBE.

En el ámbito de la salud pública, según los últimos datos facilitados por la Organización Mundial de la Salud, nueve de cada diez personas respiran aire altamente contaminado. De hecho, la Agencia Europea del Medio Ambiente estima en más de 30.000 muertes prematuras en España a año a causa de la mala calidad del aire, siendo el actual modelo de movilidad y transporte una de las causas.

Además, la Agencia Europea del Medio Ambiente establece que los efectos de la exposición a la contaminación del aire o al ruido afectan especialmente a la población más vulnerable por razón de su estatus socioeconómico, su nivel de ingresos, situación de empleo o nivel educativo. Así, las personas de edad avanzada, los menores, las personas con problemas de salud y las personas de bajo poder adquisitivo, son más vulnerables a la mala calidad del aire y el ruido, que la población en general y, además son los que tienen menos oportunidades de modificar sus condiciones de vida o lugar de residencia, lo que también determina una mayor exposición a estas emisiones. Por tanto, las políticas encaminadas a la mejora de la calidad del aire y la reducción del ruido en las ciudad, benefician especialmente a estos colectivos más vulnerables.

Email: grupodeconcejales@ayto-torreon.es grupodeconcejales@ayto-torreon.es

Teléfonos: 916774981 - 916769588 (Ext. 9173-9175)

WhatsApp: 648694422

NIF: V-88436601
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

3



DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 57 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003338

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07:00

OTROS DATOS: FIRMAS: INCLUIE FIRMA EXTERNA:

Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 4 de 10



Este documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Código de verificación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

Grupo de Concejales **PODEMOS**
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Torrejón de Ardoz

El establecimiento de las ZBE son también una oportunidad de reordenación de la movilidad en el municipio y que junto a otras medidas (potenciación del transporte público, ampliación de espacios peatonales, potenciación de la movilidad ciclista...), puede ser una oportunidad para replantear el esquema de movilidad en su conjunto, mejorando no solo el medio ambiente y la salud, sino también la vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Las ZBE deberán estar alineadas con el objetivo del Plan Integrado de Energía y Clima (2021-2030) de una reducción significativa de los desplazamientos urbanos en vehículo privado motorizado en términos de pasajeros-km. Las ZBE contribuirán a mejorar la calidad del medio ambiente sonoro.

El establecimiento de una ZBE en un municipio es una limitación a la circulación y estacionamiento de vehículos, sobre todo los más contaminantes, y por lo tanto estas restricciones deben quedar justificadas con los datos de indicadores de calidad del aire y de ruido que justifiquen que con ello se mejora la contaminación ambiental sonora¹

Se establecerá un sistema de monitorización y seguimiento continuo con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y el cumplimiento de los objetivos de las ZBE y, en caso de que se produzcan desviaciones significativas y continuadas con respecto a los mismos, modificar el proyecto de ZBE correspondiente.

También es necesario destacar necesaria coordinación que debe existir entre las diferentes entidades locales que conforman un área metropolitana para hacer coherentes sus diferentes ZBE. Sirva este ejemplo la trascendental importancia que tiene este hecho para el sector de la distribución urbana de mercancías.

El acceso de vehículos, circulación y estacionamiento en las ZBE se autoriza en la Ordenanza a través del registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

1 Anexo III: propuesta en la que se cuantifican los indicadores del Anexo II, para que los Ayuntamientos los tengan como referencia.

Email: grupodeconcejales@torrejon.es NIF: V-68438601
Teléfonos: 916774891 - 916789596 (Ext.9173-9176) Plaza Mayor 1-Planta Baja
Whatsapp: 649694422 28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 58 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:22 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003339

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf

OTROS DATOS
Código para validación: **UQXGH-QJ4EO-XN28V**
Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17**
Página 5 de 15

Número de la anotación: **51038**, Fecha de entrada: **29/12/2022 23:07:00**

INCLUDE FIRMA EXTERNA



PODEMOS
Torrejón de Ardoz

La Ordenanza también trata del sistema de control y la protección de datos; la sensibilización, comunicación y participación ciudadana; y la atención a la ciudadanía en la gestión de las ZBE.

Artículo 1.- Objeto

Esta Ordenanza municipal establece la creación y gestión de las zonas de bajas emisiones, determinada en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, dentro del municipio de Torrejón de Ardoz. Se entenderá por ZBE, según definición de la Ley de cambio climático: el ámbito delimitado por una administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos pro su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 5.2.- Ámbito de aplicación

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza abarca las ZBE y las Zonas de Especial Sensibilidad (en adelante ZES), dentro del territorio de Torrejón de Ardoz, con la delimitación establecida en el Anexo 1²
2. Todos los vehículos que circulen por el término municipal quedarán sujetos a esta Ordenanza, pudiendo establecerse excepciones temporales a las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, siempre que sean compatibles con los objetivos establecidos en el proyecto de ZBE incluido en el Anexo 3³ de esta Ordenanza.
3. El proyecto técnico que establezca las ZBE podrá tener en cuenta ZES, destinadas a proteger a los sectores más vulnerable de la población, incluida la población infantil de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con objetivos y medidas adicionales a las tomadas para el resto de las ZBE. Estas ZES se podrán establecer, entre otros, en los entornos escolares, sanitarios, hospitalarios y de residencias de mayores, delimitándose
 - 2 Las ZBE y las ZES vendrán fijadas en los proyectos técnicos y se trasladan al Anexo 1 de la Ordenanza.
 - 3 Anexo 3: Proyecto Técnico de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) y Zonas de Especial Sensibilidad (ZES). Incluyendo como contaminante el ruido, y con un calendario de actuaciones.

Email: grupoconcejales@ayto-torrejon.es
Teléfono: 916774991 - 916769590 (Ext. 9173-9179)
WhatsApp: 640034422

NIF: V-88436601
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

5

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 59 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Código de verificación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

003340

OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: **51038**, Fecha de entrada: **29/12/2022 23:07**
:00

FILE: 54708 ESTADO: INCLuye FIRMA EXTERNA

Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 8:51:17
Página 6 de 18





igualmente en el Anexo 1 de esta Ordenanza. Aunque tengan carácter discontinuo se integrarán en el proyecto de las ZBE.

4. A las ZES les será de aplicación toda la normativa municipal sobre ZBE, salvo lo específico de sus objetivos y medida adicionales.

Artículo 5.3.2 Excepciones - Vehículos autorizados para acceder a la ZBE⁴

1. Podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de las ZBE y estacionar en superficie en sus vías públicas los vehículos determinados en el apartado 1 del Anexo 2⁵ de esta Ordenanza.
2. Además, estarán autorizados temporalmente para acceder, circular y estacionar en las ZBE los vehículos incluidos en el apartado 2 del anexo 2 de esta Ordenanza, siempre que estén inscritos en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE que se regula en el artículo siguiente.
3. Las autorizaciones de las que se benefician los vehículos inscritos en el mencionado Registro lo serán con limitación temporal hasta una fecha, pudiendo la autorización tener efectos continuados o discontinuos, referidos en meses, días y horas, en los términos establecidos en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

4 Todos los vehículos que accedan a la ZBE y ZES, deben tener pasada la ITV

5 Anexo 2: Indicadores de vehículos de libre acceso, circulación y estacionamiento sin necesidad de autorización municipal registral así como vehículos que precisan de autorización municipal registral limitada de acceso, circulación y estacionamiento en ZBE y ZES.

Email: grupoconcejalas@ayto-torrejon.es www.podemostorrejon.es
Teléfono: 918774911 - 916780508 (Ext. 0173-9173) NIF: V-08436993
WhatsApp: 6480994422 Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

6

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ106 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 60 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Código de verificación: DNBU2-FXJK9-KJ106. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003341

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: **51038**, Fecha de entrada: **29/12/2022 23:07:00**

Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2023 a las 8:31:17
Página 7 de 19





(Incluir nuevo) Artículo X: Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE*

1. El Ayuntamiento dispondrá y gestionará un registro de aquellos vehículos que, por su potencial contaminante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente y sus futuras actualizaciones, quedan autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en la ZBE. Podrán inscribirse en este registro los vehículos relacionados en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

2. Las personas titulares de vehículos del apartado anterior que deseen beneficiarse de las autorizaciones temporales de acceso, circulación y estacionamiento, contempladas en esta Ordenanza, deben solicitar la inscripción de los vehículos en el registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE. Tras la verificación de los datos aportados en la solicitud, se comunicará al solicitante el resultado de su solicitud y en su caso, la inscripción.

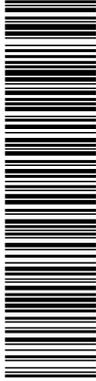
3. Los vehículos inscritos en este registro estarán autorizados a acceder, circular y/o estacionar en las ZBE dentro de los espacios temporales delimitados en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

4. La gestión de registro se realizará conforme a las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus futuras actualizaciones.

6 Para dar apoyo a la implementación de las ZBE, la DGT tiene en vías de publicación una instrucción que recoge ciertas recomendaciones para el establecimiento de moratorias, exenciones y autorización en el acceso de vehículos a las ZBE y otras UVAR (Regulación del acceso de vehículos al área urbana)

Email: ayuntamiento@torrejon.info - ayuntamiento@torrejon.es NIF: V-88438961
Teléfonos: 916774901 - 916789588 (Ext. 9173-9175) Plaza Mayor 1-Planta Baja
WhatsApp: 648894422 28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 61 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003342

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf

Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07:00

Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 6 de 19

INCLUIR FIRMA EXTERNA



Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

(Incluir nuevo) Artículo X.- Contaminantes atmosféricos e inclusión del ruido como contaminante sonoro.

1. Con carácter previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto técnico que contendrá como mínimo:
 - a) Una información general que refleje el tipo de zona, una estimación de la superficie contaminada y de la población expuesta y los órganos municipales responsables de la elaboración y ejecución de las ZBE, incluyendo los objetivos de calidad acústica.
 - b) La delimitación perimetral de las ZBE.
 - c) La naturaleza, origen y evaluación de la contaminación.
 - d) Las medidas de mejora de la calidad del aire y de la calidad acústica y calendario de la aplicación.
 - e) El sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento de las ZBE.
 - f) Un análisis de coherencia de los proyectos de ZBE con los instrumentos de planificación preexistentes.

(Incluir nuevo) Artículo X.- Implantación de la ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación

1. La implementación de las ZBE debe estar integrada y ser coherente con los instrumentos municipales de planificación urbana estratégica y normativa de calidad del aire y de acción contra el ruido, así como las medidas adoptadas por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).
2. Las ZBE tendrán una vigencia permanente, contendrá un calendario de implantación por fases que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de las ZBE, antes de que les afecte incorporarán, al menos, las medidas de intervención que se establecen en el artículo correspondiente de esta ordenanza.

Email: grupodeconcejales@ayto-torrejon.es
Teléfono: 91374834 - 91579508 (Ext. 013-017)
Whatsapp: 646894422

Nº: V-8843681
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 62 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003343

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07
:00
Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V INCLUYE FIRMA EXTERNA
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 9 de 19



Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

- Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a la Implantación de las ZBE que figuren en el Anexo 1 y cuyos proyectos técnicos se incorporan en el Anexo 3.
- El establecimiento de nuevas ZBE o la supresión de las Incluidas en el Anexo 1 de esta Ordenanza será de competencia del Pleno Municipal y se realizará mediante la modificación de ese Anexo y la incorporación o supresión del proyecto técnico en el Anexo 3.

Artículo 10.- Señalización de la ZBE

Incluir, 2. La señalización indicará si la ZBE a la que se accede tiene carácter continuo o discontinuo, referida en meses, días y horas.

3. La señalización de tráfico también debe indicar los vehículos que, en función del distintivo ambiental del que dispongan, tienen prohibido el acceso, circulación y estacionamiento en la ZUBE. Asimismo, se indicarán los tipos de vehículos que, de acuerdo con lo establecido en las excepciones de esta prohibición, si cuentan con la correspondiente autorización municipal registral.

(Incluir nuevo) Artículo XX.- Estacionamiento en las ZBE*

- El estacionamiento en las ZBE se segmentará en áreas de estacionamiento que serán determinadas en el Anexo 1 de esta Ordenanza. Se establecerán zonas de estacionamiento para los residentes y zonas de estacionamiento regulado para vehículos de no residentes autorizados a estacionar dentro de la ZBE, donde se definirá un tiempo máximo de permanencia que podrá ser diferente para residentes y no residentes.

7 Es recomendable una importante reducción del volumen de vehículos que puedan estacionar dentro de las ZBE
Email: grupoconcejales@torrejon.es NIF: V-89436691
Teléfono: 916774001 - 916789500 (Ext. 0178-0179) Plaza Mayor 1-Planta Baja
WhatsApp: 640094422 28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 63 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:22 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla, 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D0122424878B5E5E57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

003344

OTROS DATOS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07:00

OTROS DATOS INCLUYE FIRMA EXTERNA

Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:21:17
Página 16 de 18



Grupo de Concejalas PODEMOS Torrejón de Ardoz

2. El órgano municipal competente, por medio de señalización, establecerá plazas de aparcamiento para determinados colectivos y para actividades de carga y descarga y modos de transporte prioritarios dentro de la ZBE como ciclos, bicicletas, vehículos de movilidad personal y vehículos eléctricos.
3. El Ayuntamiento, en su reglamentación tarifaria, podrá modular el precio/hora (por determinar) de estacionamiento en función del distintivo ambiental del vehículo, aplicando un menor coste para los de cero emisiones. Asimismo, en las zonas de estacionamiento regulado podrá establecer tarifas diferentes para residentes y no residentes, siendo para los residentes debidamente señalizados, de tarifa gratuita.
4. En cada ZBE, los vehículos de sus residentes que no podrían acceder, circular y estacionar en la ZBE, si no fueran residentes, solo podrán estacionar en el área de estacionamiento de la ZBE que correspondiera a su residencia, no pudiendo estacionar en las restantes áreas de estacionamiento de esa ZBE⁸.
5. En las ZBE estará prohibido todo estacionamiento no señalado o fuera de las zonas indicadas para la parada y estacionamiento.
6. Los aparcamientos que se encuentren fuera de las vías públicas, dentro de inmuebles o subterráneos, podrán realizar actividad de centro de servicios a la movilidad, previa solicitud y autorización municipal, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos. Los aparcamientos subterráneos de titularidad pública podrán también disponer de espacios para actuar como plataforma de distribución de mercancías en la última milla, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos.

⁸ La creación de diferentes áreas de estacionamiento dentro de una misma ZBE responde al propósito de limitar la circulación de los vehículos contaminantes de los residentes por toda la ZBE, de la misma manera que se restringe la circulación de los vehículos contaminantes de los no residentes. Todos los vehículos contaminantes, contaminan con independencia de la residencia de su propietario. Los residentes tienen derecho a disponer de su vehículo contaminante para salir y entrar de la ZBE, pero no para transitar por la ZBE.

Email: concejalas@torrejon.ayto.es NIF: V-88436091
Teléfonos: 923774951 - 916788500 (Ext. 0215-0275) Plaza Mayor 1-Planta Baja
WhatsApp: 648694422 28850 - Torrejón de Ardoz

10

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 64 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC._Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturnio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

003345

OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: **51038**, Fecha de entrada: **29/12/2022 23:07:00**

Código para validación: **UQXGH-QM4EO-XN28V** INCLUYE FIRMA EXTERNA
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 11 de 19





(Incluir nuevo) Artículo XX: Distribución Urbana de Mercancías (DUM)⁹

1. La distribución urbana de mercancías (en adelante DUM) es la última parte de la cadena de suministro en que se reparten las mercancías dentro del ámbito urbano, dando servicio a los establecimientos y consumidores. Se potenciará los vehículos cero emisiones, la "ciclogística" y las soluciones de optimización ambiental de los repartos.
2. Por actividad u operación de carga y descarga en la vía pública, se entenderá la acción de trasladar mercancías o suministros desde un establecimiento a un vehículo estacionado o parado, o viceversa. La actividad de carga y descarga se incluye en la DUM, orientándose al establecimiento, no al consumidor.
3. En las ZBE se podrán establecer las zonas de reservas de estacionamiento para la DUM y en concreto, para la carga y descarga, que se consideren necesarias para favorecer el reparto de mercancías.
4. Las zonas reservadas de estacionamiento de la DUM y en concreto, la carga y descarga, son el espacio de la vía pública reservadas, identificadas y señalizadas como tal, donde se permitirá el estacionamiento o parada de vehículos destinados a la distribución de mercancías. Estas zonas reservadas estarán delimitadas de forma permanente o por periodos de días u horarios, mediante el empleo de la señalización fija establecida al efecto.
5. El control de la reserva de espacio para operaciones DUM y en concreto, de carga y descarga, podrá realizarse con la obtención de un tique electrónico o utilización de sistemas tecnológicos, como app's, que permita conocer el tiempo de uso de cada reserva y controlar el cumplimiento de los tiempos máximos de estacionamiento en las zonas limitadas.

9 Es recomendable tener previsto en la redacción actual y en los proyectos de movilidad crear zonas DUM con regulación horaria y/o flexibilidad horaria. Estas zonas deben ser diferentes de las zonas tradicionales de carga y descarga

Email: grupo@podemos-torreon.info grupo@podemos-torreon.es

Teléfonos: 916774901 - 916789508 (Ext. 0173-0175)

WhatsApp: 640804422

NIF: V-98496001

Plaza Mayor 1-Planta Baja

28850 - Torrejón de Ardoz

11

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 65 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003346

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07
:00
Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 12 de 18
INCLUYE FIRMA EXTERNA



Grupo de Concejales **PODEMOS**
Torrejón de Ardoz

- Las operaciones de DUM y en concreto, la carga y descarga, se realizará en vehículos con criterios de construcción que sean de tipo camiones, furgonetas, derivados de turismos con solo dos asientos y vehículos mixtos adaptables y que sean conducidos por un conductor profesional vinculado a una empresa o empresario autónomo. Estas operaciones también podrán ser realizadas por ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal. No se consideran vehículos a efectos de la distribución urbana de mercancías los vehículos clasificados por criterios de construcción como turismo, por no ser un vehículo destinado al transporte de mercancías.
- En la DUM, incluida la carga y descarga, en las ZBE tendrá prioridad de circulación y estacionamiento los vehículos no contaminantes en el reparto de la **última milla**.
- En el Anexo 1, en cada ZBE y ZES, se contemplará la actuación municipal relativa a la DUM y en concreto a la carga y descarga.

(Incluir nuevo) Artículo XX: Sensibilización, comunicación y participación ciudadana.

El Ayuntamiento someterá, por medio de anuncios en su página web institucional, los proyectos técnicos de sus ZBE a un periodo de información pública no inferior a 30 días hábiles, salvo que se incluyan los proyectos técnicos como Anexo 3 a esta Ordenanza, estableciéndose el mismo periodo de tiempo de información pública para la elaboración de ésta.

(Incluir nuevo) Artículo XX: Atención a la ciudadanía en la gestión de las ZBE.

Toda la información relativa a las ZBE será publicada en la página web institucional del Ayuntamiento, habilitándose los canales de comunicación con la ciudadanía de consulta y gestión de trámites relativos a las ZBE. Entre estos canales, obligatoriamente se dotará el presencial, el telefónico y el telemático.

Email: grupoconcejales@torrejondeardoz.es NIF: V-68436961
Teléfono: 915774991 - 916789588 (Ext. 9173-9176) Plaza Mayor 1-Planta Baja
WhatsApp: 649894422 28850 - Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Código de validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 66 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003347

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: **51038**, Fecha de entrada: **29/12/2022 23:07**
:00

ESTADO: **INCLUYE FIRMA EXTERNA**

Código para validación: **UQXGH-QJ4EO-XN28V**
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:51:17
Página 13 de 13



Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

Artículo 11. Revisión

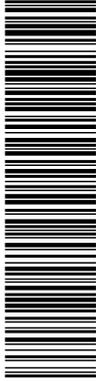
Se prevé que los proyectos de ZBE deban someterse a un periodo de información pública de 30 días, y se regula el sistema de monitorización y seguimiento, que permitirá evaluar la eficacia de las medidas adoptadas, y el cumplimiento de los objetivos, con el fin de revisar el proyecto en un plazo de tres años desde su establecimiento y, posteriormente, cada cuatro años.

Envíenos sus propuestas a: grupodeconcejales@aytorrejon.es
Teléfono: 016774991 - 916789580 (Ext. 9173-9176)
WhatsApp: 648084462

WIF: V-89430061
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytorrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 67 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003348

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07 :00

Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 14 de 19

INCLUYE FIRMA EXTERNA

ANEXO 2.

1. VEHÍCULOS DE LIBRE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL REGISTRAL

TIPO DE VEHÍCULO	Identificación de las zonas de Bajas Emisiones (ZBE)	Identificación de las Zonas de Especial Sensibilidad (ZES)
Los ciclos y bicicletas y los vehículos de movilidad personal.		
Los vehículos con distintivo ambiental Cero Emisiones y ECO		

2. VEHÍCULOS QUE PRECISAN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL REGISTRAL LIMITADA DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO.

TIPO DE VEHÍCULO	ZBE	ZES	Fecha límite de la autorización con determinación temporal de la autorización por meses, días y horas/labores, festivos y vacaciones.
Los vehículos sin distintivo ambiental ¹⁰			
Los vehículos con distintivo ambiental X			
Autorización de acceso continua al vehículo declarado registralmente de propiedad de			

10 Para dar apoyo a la implementación de las ZBE, la DGT tiene en vías de publicación una Instrucción que recoge recomendaciones para el establecimiento de moratorias, exenciones y autorización en el acceso de vehículos a las ZBE y otras LUVAR (Regulación del acceso de vehículos en el área urbana)

Email: ayuntamiento@torrejon.es - informacion@torrejon.es
Teléfono: 918774954 - 918788599 (Ext. 0172-0173) NIF: V-88430683
WhatsApp: 849894422 Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

14

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 68 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

003349

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: **51038**, Fecha de entrada: **29/12/2022 23:07:00**

OBJETO DATOS REFERENCIA ESTADO

Código para validación: **UQXGH-QJ4EO-XN28V** INCLUYE FIRMA EXTERNA

Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 0:31:17
Página 15 de 19



PODEMOS
Torrejón de Ardoz

titular de tarjeta de persona de movilidad reducida (PMR) o con el que se desplace habitualmente lo conduzca o no, siempre que tenga situada la tarjeta en el parabrisas del vehículo

Autorización de acceso puntual otorgada al vehículo a petición de persona titular de tarjeta PMR lo conduzca o no, siempre que tenga situada la tarjeta en el parabrisas del vehículo

Los vehículos declarados registralmente como taxis adaptados

Los vehículos declarados registralmente como utilizados para el transporte de personas con enfermedades que les resulta imposible el uso del transporte público

Los vehículos declarados registralmente como, de los servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Municipal, Agente de Movilidad, militares, extinción de incendios, protección civil y salvamento, ambulancias, otros servicios de emergencias y grúa municipal, así como los vehículos que utilicen los profesionales del servicio público de salud de asistencia sanitaria domiciliaria.

Los vehículos declarados registralmente que requieren autorización de carácter diario o bien temporal porque necesitan acceder esporádicamente dentro de la ZBE, tendrán número máximo de XX autorizaciones diarias o por períodos concretos para acceder esporádicamente a la ZBE

Los vehículos declarados registralmente de los que dispongan las personas domiciliadas

Para cada vehículo, cada autorización registral, será una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.

La autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento

Email: grupoconcejales@ayto-torreon.es NIF: V-88438661
 Teléfono: 918774901 - 918709500 (Ext. 9173-9175) Plaza Mayor 1-Planta Baja
 WhatsApp: 640994422 28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 69 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003350

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf

Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07
:00

Código para validación: **UQXGH-QJ4EO-XN28V**
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 6:31:17
Página 10 de 19

INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa de un documento electrónico que ha sido firmado o aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Grupo de Concejales
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

en las respectivas ZBE en régimen de propiedad, usufructo, "renting", "leasing", retribución en especie o como vehículo de sustitución

Los vehículos declarados registralmente que indiquen los propietarios de plazas de garajes particulares situadas en el interior del área

Los vehículos declarados registralmente de titulares de plazas de Aparcamientos Municipales para Residentes en el interior del área

Los vehículos matriculados en el extranjero declarados registralmente con autorización para acceder, circular y estacionar en estas zonas

Los vehículos declarados registralmente y clasificados como históricos por la normativa de la DGT

miento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES

La autorización registral será para estacionar únicamente el vehículo determinado por el propietario de la plaza de garaje en su plaza de garaje

La autorización registral para estacionar un único vehículo, únicamente en la plaza de aparcamiento del titular.

La autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.

La autorización registral será para la plaza de estacionamiento utilizada por el vehículo declarado registralmente como histórico.

TIPO DE VEHÍCULO POR SU ACTIVIDAD	ZBE	ZES	Fecha límite de la autorización con determinación temporal de la autorización por meses, días y horas/laborales, festivos y vacaciones
--	------------	------------	---

Los vehículos declarados registralmente como de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos como limpieza, retirada de residuos, mantenimiento, obras y conservación de vías públicas, zonas verdes, instalaciones y patri-

Email: grupo.podemostorrejon@ayto-torrejon.es
Teléfono: 918774661 - 916780568 (Ext. 9173-9175)
WhatsApp: 546654422

REF: V-88438961
Plaza Mayor s-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 70 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayo-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003351

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf

OTROS DATOS
Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 17 de 19

Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07:00

INCLUYE FIRMA EXTERNA



PODEMOS
Torrejón de Ardoz

monio municipal, bibliotecas-bus y otros.

Los vehículos declarados registralmente que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.

Los vehículos declarados registralmente para actos en la vía pública y ocupaciones cuyo acceso autorice el órgano competente para autorizar el acto u ocupación

Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES

Los vehículos declarados registralmente como transporte público colectivo, como los autobuses de empresa, los autobuses escolares, los autobuses turísticos y los trenes turísticos, que den servicio a las líneas que circulen por el interior de las ZBE que cuenten con la autorización municipal

Los vehículos declarados registralmente como auto taxi con distintivo ambiental.

Los vehículos declarados registralmente como de arrendamiento con conductor con distintivo ambiental con servicio previamente contratado con origen o destino en las ZBE.

Los vehículos declarados registralmente, excluidos turismos y motocicletas de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, y de profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en el área, incluyendo los del servicio de entrega de medicamentos a centros sanitarios, oficinas de farmacia del área y de recogida de residuos de las oficinas de farmacia ubicadas en el

Email: ayuntamiento@torrejon-ardoz.es
Teléfono: 912774991 - 916780668 (Ext. 3172-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-86496991
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

17

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:22 Página 71 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB0207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003352

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07
Código para validación: UQXGH-QJ4EO-XN28V INCLUYE FIRMA EXTERNA
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 18 de 19



ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



área.

Los vehículos declarados registralmente con distintivo ambiental de autoescuelas ubicadas en las ZBE destinados a práctica de conducción.

Los vehículos declarados registralmente como de transporte de dinero y valores.

Los vehículos declarados registralmente como de mudanzas.

Los vehículos declarados registralmente de empresas o profesionales de reparaciones, conservación y obras en domicilios y edificios

Los vehículos declarados registralmente a solicitud de los talleres de reparación de vehículos, que accedan a los ubicados en el área

Las grúas declaradas registralmente para el remolque de vehículos y vehículos taller y auxilio en la vía pública.

Los vehículos declarados registralmente de otros servicios como los de taller, laboratorio, tienda, oficina y de ferias

Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES

Un servicio clásico de mudanzas entre dos puntos dentro de la misma ZBE o ZES, requerirá dos autorizaciones diferentes: una de recogida y otra de entrega.

Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.

Cada autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES

Cada autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES

Email: grupo@podemos-torrejon.info - grupo@podemos-torrejon.es
Teléfonos: 910774591 - 910705509 (Ext. 9173-9176)
WhatsApp: 048994422

NIF: V-86430961
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

18



DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 72 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC._Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003353

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

_OTROS: ALEGACIONES_ZBE.pdf Número de la anotación: 51038, Fecha de entrada: 29/12/2022 23:07
:00

CITY: 04119
Código para validación: UQXGH-QJ4EQ-XN28V
Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 8:31:17
Página 19 de 19

INCLUYE FIRMA EXTERNA

Los vehículos declarados registralmente como de servicios funerarios para el traslado de cadáveres o acompañamiento.

Los vehículos declarados registralmente que utilicen los abogados del Servicio de Guardia del Turno de Oficio que proporcionen asistencia letrada al detenido y a las personas víctimas de delitos de violencia de género y de trata de personas.

Torrejón de Ardoz a 29 de Diciembre de 2022

52113399E OLGA FIRMADO POR
MARIÁ JIMÉNEZ (R: V88436001)
(R: V88436001) Fecha: 2022/12/29 23:05:45 +01'00'

Fdo: Olga Jiménez Velado
Portavoz Grupo Municipal.
Podemos Torrejón de Ardoz.

Email: grupo@podemos-torrejon.es oficina@podemos-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 - 916789588 (Ext. 9173-9175)
Whatsapp: 649894422

NIF: V-88436801
Plaza Mayor 3-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 73 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003354

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Interviene el Sr. Escribano diciendo buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales:

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética supuso un hito histórico en nuestro país. Una apuesta decidida del Gobierno de España para alcanzar la neutralidad climática y atajar el grave problema del cambio climático.

Entre otras muchas medidas, la ley introdujo la obligación para los municipios de más de 50.000 habitantes de contar con zonas de bajas emisiones antes de 2023. Desde este Grupo Municipal, advertimos esta nueva obligación hace casi dos años. Sin embargo, finalmente, someten a votación de este Pleno, a 25 de enero, una ordenanza cuya entrada en vigor, según su artículo 5, *“será a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2023.”* Toda una paradoja, que no es sino muestra de su falta de voluntad e interés en esta materia.

Porque, como dice el refranero popular: hecha la ley, hecha la trampa. En este caso, podríamos decir: hecha la ley, hecha la ordenanza de zona de bajas emisiones de Torrejón de Ardoz, su trampa. Y, efectivamente, recoge la RAE que una trampa es una *“Contravención disimulada a una ley, convenio o regla, o manera de eludirla.”*

En el caso que nos ocupa, la nueva zona de bajas emisiones de Torrejón de Ardoz, prohíbe en su artículo 3.1 la circulación dentro de la ZBE a los vehículos que no tengan distintivo ambiental o distintivo A según la clasificación ambiental de la DGT, para, a continuación, recoger un total de diecisiete excepciones, que convierten la ordenanza en papel mojado.

Ustedes conocen perfectamente que la zona centro, el casco histórico, que constituye la nueva ZBE, no es precisamente la zona más transitada por los vehículos de personas no empadronadas en Torrejón de Ardoz. La ciudad cuenta con vías principales por las que atravesar la ciudad, como la avenida de las fronteras, la avenida de la constitución, virgen de loreto, avenida del sol, M-206, carretera de loeches, circunvalación, ronda sur, solana, avenida de Madrid, un sinfín de calles, que tienen como común denominador el quedar fuera de la nueva zona de bajas emisiones.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB8C207B3D012242487FB55EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 74 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003355

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Lo que llama la atención es que lo que sí queda dentro de la zona de bajas emisiones son precisamente los parkings de pago que ustedes construyeron en la zona centro.

Dicho esto, desde el Grupo Municipal Socialista les tendemos la mano para la adopción de medidas que aborden con seriedad la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y tengan una incidencia real en el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de cambio climático y transición energética, que no son otras que las asumidas por los Estados Parte del Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático, adoptado en la COP 21.^a

La nueva ordenanza de zona de bajas emisiones de Torrejón de Ardoz no es una apuesta real y decidida en este sentido. No aborda el problema de la emisión de gases de efecto invernadero desde una perspectiva realista, sino que se limita a cumplir formalmente con la Ley de cambio climático y transición energética.

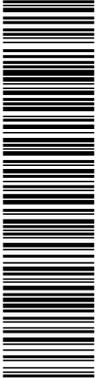
Todo ello, por si fuese poco, choca con una realidad. Durante años, Torrejón ha seguido creciendo y se ha transformado, y ustedes no han abordado en ningún momento la cuestión de la movilidad, ni sostenible ni no sostenible, en nuestra ciudad. Algunos de los trazados de las líneas de autobús han perdido su funcionalidad, muchas personas utilizan las líneas interurbanas para moverse dentro de la ciudad, el carril bici que han realizado tiene un escasísimo uso por parte de los vecinos y vecinas...no hay modelo de ciudad en su gestión, más allá del espectáculo y los fuegos artificiales. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que no tienen en cuenta las zonas de especial sensibilidad, como son los colegios, hospitales, centros de salud o residencias de personas mayores.

No tienen en cuenta la distribución urbana de mercancías y aparcamientos para la carga y descarga y modos de transporte prioritario dentro de estas zonas, como bicicletas, vehículos de movilidad personal y vehículos eléctricos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 (Ignacio Vazquez Casavilla) 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBCC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 75 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003356

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En su soberbia no son capaces de recoger de manera expresa nuestras alegaciones, que son el espejo del trabajo que desde la Federación Española de Municipios y Provincias están realizando y en donde, por cierto, el Partido Popular también está representado. En municipios como Madrid, Sevilla, Rivas Vaciamadrid, Zaragoza, San Cristóbal de la Laguna o Valladolid ya han comenzado a implantar las ZBE. Municipios gobernados por diferentes ideologías. Les vuelvo a preguntar, ¿qué está esperando el equipo de gobierno para implantar las ZBE en nuestra ciudad?

Se han visto obligados a realizar un cambio de la revisión de las zonas de bajas emisiones. Su propuesta recogía que era cada cinco años, y ahora se hará cada cuatro años, siendo la primera revisión a los tres años desde su aprobación, porque ni siquiera se habían leído la ley. También han tenido que recoger los objetivos cuantificables y una memoria económica que en su ordenanza inicial que ustedes no recogían.

Sr. Secretario le pido expresamente que en el acta se recojan las alegaciones que desde el grupo municipal Podemos hemos presentado y que volveremos a hacer llegar a Secretaria. (ANEXO 1)

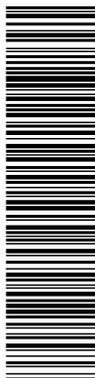
Les vamos a dar un consejo, pónganse a trabajar, a dejarse de hacer politiquero del malo de cara a la campaña electoral y pongan en marcha ya las Zonas de Bajas Emisiones en Torrejón.

Interviene el Sr. Díaz para decir que parece mentira que el concejal del PSOE, Sr. Escribano proteste ahora por la Ordenanza de Bajas Emisiones, cuando los únicos que han presentado alegaciones a la misma ha sido un grupo empresarial dedicado al transporte de valijas económicas y el partido Podemos, no sé a cuento de que pretende usted dar tanta lección cuando ni siquiera el PSOE hace su trabajo, como ya ocurrió con los presupuestos del ayuntamiento a los que ustedes se olvidaron de presentar alegaciones.

Respecto a las alegaciones de Podemos, decir que no se han tenido en cuenta porque tienen ustedes un modelo de Zona de Bajas Emisiones que no es el nuestro, en el suyo no dejan pasar a los vehículos antiguos, aunque estén empadronados en Torrejón, nosotros sí.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 76 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003357

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Y sí se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas por el grupo empresarial de valijas económicas para poder acceder a dicha zona.

La Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz no está todavía en vigor porque el Gobierno de España ha concedido un plazo de 18 meses para ponerla en marcha, no sólo a este Ayuntamiento sino a todos los del país, por lo que iremos poco a poco trabajando para que esté en vigor.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes por Limpieza Urbana para su efectividad.

6º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz sobre la Ley “Sí es sí”.

Se transcribe la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular, que literalmente dice lo siguiente:

“A efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen local 7/85 y Reglamento que la desarrolla, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 77 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

003358

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la regulación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de este Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 78 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003359

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A finales de este mes de enero, tras tres meses de que entrara en vigor esta reforma del Código Penal, ya son más de 20 delincuentes sexuales excarcelados y puestos en libertad, y más de 200 condenados por delitos sexuales se han beneficiado por revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Una cifra que, lamentablemente, se irá incrementando en las próximas semanas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB8C207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 79 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003360

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

En resumen, es indignante y vergonzoso que al Gobierno de España de PSOE y Podemos, al Presidente Pedro Sánchez, a la Vicepresidenta Yolanda Díaz y a la Ministra Irene Montero no cambien esta ley que han aprobado, por lo que evidencian que no les preocupa que más de 20 delincuentes sexuales hayan sido puestos en libertad y otros 200 agresores sexuales se hayan beneficiado de la Ley conocida como "Sólo Sí es Sí", con la alarma social que está generando, el terror y la desesperación en las víctimas y el serio peligro de que estos delincuentes de nuevo en la calle reincidan, volviendo a agredir a cualquier mujer o menor.

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta al Pleno Municipal las siguientes:
PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 2023. **PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR.** Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que el pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 80 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

128800

003361

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la regulación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de este Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBCB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 81 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



282500

003362

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A finales de este mes de enero, tras tres meses de que entrara en vigor esta reforma del Código Penal, ya son más de 20 delincuentes sexuales excarcelados y puestos en libertad, y más de 200 condenados por delitos sexuales se han beneficiado por revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Una cifra que, lamentablemente, se irá incrementando en las próximas semanas.

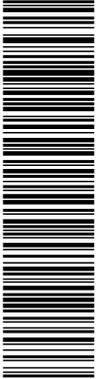
Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 82 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003363

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

En resumen, es indignante y vergonzoso que al Gobierno de España de PSOE y Podemos, al Presidente Pedro Sánchez, a la Vicepresidenta Yolanda Díaz y a la Ministra Irene Montero no cambien esta ley que han aprobado, por lo que evidencian que no les preocupa que más de 20 delincuentes sexuales hayan sido puestos en libertad y otros 200 agresores sexuales se hayan beneficiado de la Ley conocida como "Sólo Sí es Sí", con la alarma social que está generando, el terror y la desesperación en las víctimas y el serio peligro de que estos delincuentes de nuevo en la calle reincidan, volviendo a agredir a cualquier mujer o menor.

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta al Pleno Municipal la siguiente moción:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 83 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



003364

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Interviene la Sra. Jiménez exponiendo que cuando el Partido Popular tiene que apoyar leyes en defensa de las mujeres o del colectivo LGTBI, miran para otro lado, como si dentro de sus filas no tuvieran mujeres o personas lgtbi. **TRABAJAN EN CONTRA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS LGTBI.** Esto ha pasado con la Ley del matrimonio igualitario, con la ley del aborto y está pasando con La Ley del "Sólo Sí es Sí".

La Ley de garantía de la libertad sexual, más popularmente conocido como la ley del solo sí es sí tiene un espíritu claro: acabar con la impunidad de los agresores y proteger la libertad sexual de todas las mujeres. (el portavoz del Partido Popular interrumpe hablando a la vez que la portavoz de podemos) Le pido que no me interrumpa. Al tratarse de una ley integral, la norma aborda muchas cuestiones relacionadas con la sensibilización, la prevención, la detección y la asistencia, así como el acceso a las víctimas a la protección, la justicia y la reparación.

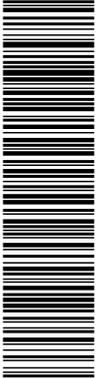
Esta norma nace de la preocupación en torno al problema de la infradenuncia de los delitos contra la libertad sexual. La ley Solo Sí es Sí garantiza una serie de circunstancias que permiten a las víctimas que estén en condiciones de denunciar y que su testimonio sea creído: apoyo psicológico, jurídico y acompañamiento.

Quieren tumbar esta ley y quitar derechos y protección a las mujeres, Quieren echarla para atrás como les indican claramente sus socios de ultraderecha, VOX. Vamos a hablar de lo que acaba de pasar en Castilla y León, con una clara ofensiva de VOX y el PP contra el derecho al aborto que forma parte de una campaña internacional de la extrema derecha ultracatólica contra los derechos de las Mujeres. Ustedes aprueban un protocolo médico en el que las mujeres que quieran abortar tengan que escuchar el latido fetal o realizarse una ecografía en 4D, antes de someterse a la interrupción voluntaria del embarazo. Una medida que ataca claramente a las mujeres en su decisión de abortar. Mientras el Presidente Mañueco, del Partido Popular decía que no iban a someter a las mujeres a realizar estas prácticas, su Vicepresidente, Juan García-Gallardón de VOX ha colocado en la agenda política uno de los temas favoritos de la extrema derecha: Acabar con los derechos sexuales y reproductivos y el aborto.

Su ideología está generando una vulneración a múltiples derechos humanos: el derecho a la salud, a la vida, la autonomía y pretenden someter a las mujeres a situaciones que pueden considerarse tortura.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907EBDBDC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 84 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003365

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Su campaña contra los derechos sexuales y reproductivos, contra la población LGTBI, la educación sexual entronca con su agenda política. Su modelo es la Hungría de Victor Orban o el Estados Unidos de Donald Trump.

Algunas seguimos recordando a aquel Señor del Partido Popular tan moderado en sus apariencias, del OPUS DEI, que incluso llegó a verse en la Moncloa, hablamos de Alberto Ruiz Gallardón cuya misión principal fue dinamitar la ley del aborto y todo aquello que sonara a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Recordemos cómo acabó Gallardón.

La portavoz de Podemos vuelve a ser interrumpida por el portavoz del Partido Popular con burlas)

Si me deja el señor portavoz del gobierno, que es tan “educado”, acabaré mi intervención. No me dejan acabar.

Ahora, el Partido Popular junto a Vox, la ultraderecha más rancia, no van sólo contra una Ley, van contra todos los derechos sexuales y reproductivos, van contra las mujeres, van contra el colectivo LGTBI. Es un ataque directo a la DEMOCRACIA.

Interviene la Sra. Puerta para decir que Gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas:

La Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, trata de dar una protección integral del derecho a la libertad sexual, reforzando las medidas de prevención y sensibilización de cara a la sociedad y los mecanismos de reparación y acompañamiento de cara a las víctimas. Se subraya el consentimiento como un aspecto fundamental de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y opta por un modelo de consentimiento positivo, de solo sí es sí, inspirado en el Convenio de Estambul. El cambio fundamental de dicha legislación es la eliminación de la distinción entre abuso y agresión, estipulando que toda conducta sexual realizada sin consentimiento es agresión sexual.

Establecer el consentimiento o la falta de este como determinante para establecer lo que es un delito sexual ha tenido como consecuencia la unificación de delitos y, por ende, la modificación de los arts. 178 y siguientes del Código Penal.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 85 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003366

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El nuevo texto legislativo implica reducir algunas penas mínimas, no siendo así se hubiera producido un aumento de las penas para los delitos sin violencia e intimidación.

Dichas modificaciones conllevan un cambio en el establecimiento de las penas como consecuencia directa del principio de retroactividad de las leyes penales favorables para el reo recogido en el artículo 2 del Código Penal. Este principio es incorporado al Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos y a las Carta de Derechos Fundamentales de la UE, siendo un derecho de rango constitucional, no pudiendo ser modificado por una reforma legal.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Fiscal General del Estado tras la aprobación de la ley que nos ocupa emitió un decreto por el cual se acordaba que no se revisarían las condenas firmes cuando la pena impuesta coincidiese con el nuevo marco legal resultante de la reforma. Esto quiere decir que si un preso condenado a 9 años por delito de violación solicitase la revisión de la misma no cabría lugar ya que dicha pena está dentro del rango de la nueva reforma (de 4 a 12 años) O dicho de otra manera solo se revisarían aquellas penas que excedieran de la pena impuesta si se aplicasen los preceptos de la nueva legislación penal.

Esto no está siendo así, a pesar de que dicho acuerdo fue redactado con las aportaciones de la Teniente Fiscal del TS, y los Fiscales de Sala Jefes de la Sección Penal del TS y ante el TC.

En palabras del catedrático en derecho penal de la Universidad Autónoma de Madrid, Manuel Cancio Meliá, "una interpretación de buena fe y de buena técnica jurídica de cuál es la ley más favorable para decidir si procede la revisión no puede realizarse mecánicamente. Debe examinarse caso por caso que pena correspondería conforme a la nueva regulación". En línea con lo indicado por el decreto de la FGE, "si conforme a la nueva ley es posible imponer la pena que se impuso, no procede la revisión. La pena mínima de un delito de violación con violencia e intimidación, conforme a la antigua regulación no puede ser la pena mínima de un nuevo delito que conoce modalidades "menos graves". Siendo de sentido común este proceder por parte de los tribunales y no la bajada generalizada de penas". Muchas Gracias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que Bueno, en primer lugar quería decir, que hubiera estado muy bien, por su parte que esta moción la hubiera defendido una mujer. Desde que comenzamos esta legislatura y desde que estoy en este pleno, en ningún momento ninguna mujer del Partido Popular ha dicho ni una sola palabra. Sus hechos lo demuestran todo.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 86 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

28850 003367

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En segundo lugar, también quiero decir que ustedes solo están contando las rebajas que proponen los jueces que, por cierto, no son firmes, y no cuentan la protección a las víctimas que actualmente se están dando, y como ejemplo les pongo uno que sale todos los días en las noticias con un jugador muy famoso que actualmente está en la cárcel.

Y ya, para terminar, me voy a ir a lo local:

En Torrejón el Partido Popular utiliza medidas progresistas de cara a la galería, como los minutos de silencio o como los puntos violeta (que no rosa) en las fiestas de nuestra ciudad, pero avalan y financian con dinero público municipal a asociaciones como los PROVIDA, regalándoles dos locales municipales en la calle Mármol y una importante subvención municipal o permiten, también, instalar carteles por las calles de Torrejón de organizaciones que rezan e impiden el paso a las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo. Esa es su política de protección a las mujeres.

El Feminismo ha impulsado un nuevo modelo de sociedad. Desde el Partido Popular de Torrejón tienen que posicionarse de una manera mucho más clara. O están a favor o están en contra de los derechos de las mujeres, no hay medias tintas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias Sr. Alcalde, voy a ver cuántas veces soy interrumpido por los concejales que se la oposición que se las dan de tan demócratas y educados. Acaba de hacer una insinuación la portavoz de Podemos sobre las mujeres concejales del Partido Popular, yo no entro en cuestiones internas de otros partidos, pero cuando ustedes atacan al mío tengo que responderles, y por ello quiero recordarle a la portavoz de Podemos que no es la más apropiada para hablar en defensa de las mujeres, puesto que ella ha provocado que se marche la única concejal que había con ella, y las dos cargos de confianza que tenía también, incluso una de ellas se fue del grupo de Podemos acusándola a usted, portavoz de Podemos, de acoso laboral y de bullying. Así que tome nota, esa es la realidad, dos cargos de confianza se le han marchado a usted porque no la soportaban y una acusándola de bullying.

Volviendo al fondo de la cuestión, ustedes han hecho con la Ley del sólo sí es sí una auténtica chapuza de consecuencias terribles, y eso pese a que se les advirtió de antemano de que con su ley lo que iban a lograr y han logrado es que en España se haya rebajado la pena a casi 300 agresores sexuales, pero de eso no dicen nada, y por ello son cómplices PSOE y Podemos de Torrejón, ustedes son unos cobardes ya que no se atreven a levantar la voz por si sus jefes del partido del Madrid les mueven la silla, esa es la auténtica realidad, parece que les importan un comino las víctimas, esas mujeres y esos menores

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 87 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

388200

003368

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

que sufren esas agresiones, no les importa nada. Y saben cómo van a quedar en la historia, pues que su gobierno de PSOE y Podemos, el mismo que se manifiesta y se califica como feminista, ha sido el autor del mayor retroceso en la defensa de las mujeres de la historia democrática de España, así van a quedar.

Por último voy a leer algunas citas, para que luego digan que yo soy el malo, que el portavoz del PP es el demonio: "La aplicación de la Ley sólo sí es sí está siendo dolorosa, me da mucha rabia lo que está pasando, es una tragedia" lo dice la Coordinadora General de Podemos en Aragón; "Es una pena que se haya abordado con tan poca inteligencia esta ley, aquí hay una actitud de soberbia infantil," lo dice Manuel Carmena, exalcaldesa de Madrid por Podemos; "Se está excarcelando a delincuentes como producto de un error elemental en la Ley del sólo sí es sí, yo creo que el amor propio y la soberbia hay que dejarlo a parte, si se mete la pata se arregla el problema, la soberbia es muy mala consejera" lo dice Emiliano García Paje, presidente socialista de Castilla La Mancha. Y acabo con algo que decía yo antes ¿quién se va a hacer responsable?, y dice esta otra cita "Ha habido una incompetencia legislativa, alguien tendrá que pagar por esta incompetencia total" lo dice Alfonso Guerra, vicepresidente socialista del Gobierno de España. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el deterioro de la Sanidad Pública madrileña y los graves problemas que, como consecuencia, están sufriendo los vecin@s de Torrejón de Ardoz en el servicio de urgencias extrahospitalarias de Las Veredillas y en los centros de salud de la ciudad, solicitando más y mejores recursos en Atención Primaria y la construcción de dos nuevos Centros de Salud en la ciudad, y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 88 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003365

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

“El deterioro que está sufriendo la Sanidad Pública Madrileña es sistemático, son ya varios lustros de pasos firmes por parte del gobierno de la Comunidad de Madrid que, con distintos presidentes/as, pero pertenecientes al mismo partido, el Partido Popular, tiene claro el objetivo de sustituir el sistema público de sanidad por un modelo privado.

Eso sí, nunca se había hecho de manera tan evidente ni se habían dado tantos pasos en el desmantelamiento del sistema público de sanidad como en los últimos dos años en los que, donde el resto sólo vimos un durísimo episodio para la humanidad con la llegada del COVID a nuestras vidas, el Partido Popular vio algo más y utilizo la pandemia como subterfugio para acelerar procesos ya planeados como la supresión de las Urgencias Extrahospitalarias, los llamados Servicios de Urgencias de Atención Primaria, (SUAP) que en Torrejón de Ardoz conocemos históricamente como “las urgencias de las Veredillas”. Y no sólo el cierre de los SUAP, también la precarización de la Atención Primaria por el recorte de personal sanitario y la falta de nuevas infraestructuras, que, como consecuencia, colapsan la también debilitada atención hospitalaria.

Todo esto lleva a la Comunidad de Madrid a acumular año tras año el dudoso honor de ser la región donde más crece la contratación de seguros médicos privados. Pero incluso dentro de ese objetivo hay diferencias entre los propios gobiernos del Partido Popular.

Bajo el actual gobierno del PP de Madrid, con la presidenta Isabel Díaz Ayuso al frente, se han contratado más pólizas privadas en sus 3 primeros años de mandato (304.924) que en los 7 años anteriores (276.773), es evidente la aceleración llevada a cabo por este gobierno.

El resultado es que en Madrid de los 6.751.251 de habitantes (INE 2021), ya hay 2.567.365 (datos publicados por UNESPA, Asociación Empresarial del Seguro) que tienen un seguro médico privado, es decir, un 38% de los madrileños, siendo la región líder en España muy por encima de la media nacional que sitúa en el 24%.

A esto hay que sumarle otro triste récord del gobierno de Ayuso, esta vez negativo y de carácter vitalicio, se repite cada año, la Comunidad de Madrid es la que menos gasta en sanidad de todo el país, 1284€ por habitante, muy lejos de los 2.000€ que gastan en Asturias, Extremadura o el País Vasco. (Datos obtenidos de: Presupuestos de las Comunidades Autónomas: Sanidad 2023 | Datosmacro.com (expansion.com)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 89 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vázquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487FB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejón.es

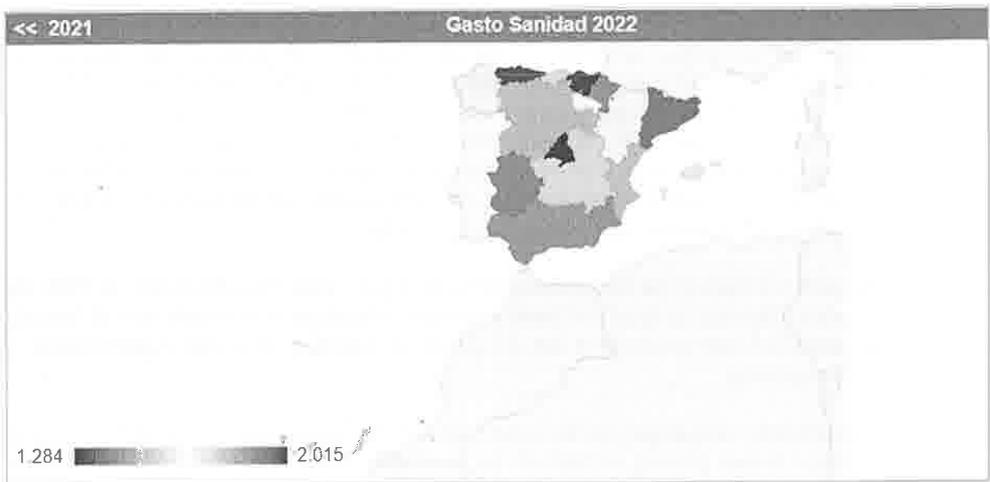


Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

00337C

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



* Ingresos y gastos están expresados en miles de euros. Ingresos y Gastos Per cápita en euros.

Esta situación afecta, lógicamente, a todos los municipios de la Comunidad de Madrid, pero hay zonas especialmente perjudicadas, y Torrejón de Ardoz es una de ellas porque sus vecinos y vecinas sufren las consecuencias de la pésima situación global de toda la región, pero particularmente agravadas por la coincidencia de partido entre el alcalde de la ciudad, Ignacio Vázquez e Isabel Díaz Ayuso, que además de la presidenta de la Comunidad de Madrid también lo es del partido del alcalde, el Partido Popular.

Y esto tienen dos consecuencias. Primero, que comparten la misma filosofía como gobierno y su apuesta es la privatización de los servicios públicos, como muestra de ello, todas las parcelas cedidas por el alcalde torrejonero a empresas privadas para gestionar servicios públicos como colegios, hospitales, residencias, gimnasios, centros culturales, etc... Pero esa coincidencia de militancia en el Partido Popular también deriva en un silencio atronador por parte del gobierno local ante cada decisión de la Comunidad de Madrid que perjudica a la ciudad.

En Torrejón de Ardoz las urgencias de las Veredillas (antiguo SUAP) fueron cerradas por la Comunidad de Madrid durante los años 2020 a 2022, y la presión social obligó al gobierno regional a reabrir las urgencias extrahospitalarias a finales de 2022, pero bajo la estructura de un engendro llamado Puntos de Atención Continuada.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 90 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 (Ignacio Vazquez Casavilla). 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487FB5E5E57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003371

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En el caso de Torrejón el PAC las Veredillas no tiene médico y por tanto las urgencias que llegan se derivan a las ya colapsadas urgencias hospitalarias del Hospital de Torrejón, suponiendo más frustración para los ciudadanos que tienen que hacer dos viajes, uno de ellos en balde y el otro para esperar un sinfín de horas para ser atendido, pero además es un gasto de recursos sin sentido en el edificio de urgencias de las Veredillas, entre celador, enfermeras, personal de seguridad, luz... para un servicio que no tiene posibilidad de atender a la práctica totalidad de pacientes que entran por la puerta.

Durante los meses de noviembre, diciembre y en este mes de enero, el PAC de las Veredillas no ha tenido ni tiene médicos, y además han modificado el horario de atención comenzando a las 21:00 de la noche y solo con celadores/as y enfermeros/as.

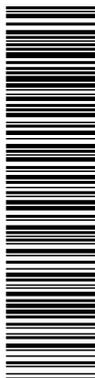
Por otro lado, al margen de las urgencias extrahospitalarias, la Atención Primaria también tienen graves problemas en la ciudad. Primero por la situación global que ha llevado a los médicos de Atención Primaria a hacer huelgas para pedir más personal que les permita atender a los pacientes con un tiempo de 10 minutos por consulta, y no tener que esperar semanas para ser atendido por tu médico de familia y después, llegado el día de la consulta, horas en la sala de espera para ser atendido en pocos minutos con urgencia.

Pero también en Torrejón se dan circunstancias particulares que agravan más si cabe la Atención Primaria. El incremento poblacional de la ciudad ha sido de los más importantes entre las grandes ciudades de Madrid en las últimas décadas, pasando de 94 mil habitantes en el año 2000 a 114.000 en el año 2007, es decir, un aumento de 20.000 habitantes en solo 7 años y posteriormente se ha producido otro incremento similar en los siguientes 15 años, llegando en la actualidad a cerca de 135.000 habitantes. Ese incremento poblacional superior al 40% en dos décadas surgió por la expansión de la ciudad en barrios como Soto del Henares y por la construcción de nuevas viviendas en otras zonas del municipio, no se ha visto acompañado de la construcción de ningún Centro de Salud que de servicio a esa nueva realidad demográfica y los mismos 6 Centros de Salud ahora tienen la siguiente situación según datos de la Consejería de Sanidad de la C. de Madrid:

Centro de Salud	Población atendida (2020)
Brújula	20.789
Fronteras	33.041
Juncal	27.677
La Plata	25.737
Los Fresnos	11.892
La Veredilla	16.077

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 91 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003372

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

La Comunidad de Madrid es la que menos centros de Atención Primaria tiene en España con una media de 6,4 centros por cada 100.000 habitantes. Pero Torrejón de Ardoz, como muestra la tabla adjunta, empeora todavía más esa media teniendo tan sólo 4,4 centros por cada 100.000 habitantes.

Por tanto, incluso aceptando la mala situación respecto a infraestructuras que existe en la Comunidad de Madrid, si aplicamos la media regional a Torrejón de Ardoz quedaría en 8,1, siendo necesarios 2 nuevos Centros de Salud.

Pero además del número de Centros de Salud, hay otro marcador fundamental, el número de población que atiende cada uno de ellos. Para eso hay legislación nacional que regula los máximos que puede asumir cada centro:

Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud.

Artículo 1. Delimitación de la Zona de Salud.

2. La delimitación del marco territorial que abarcará cada Zona de Salud se hará por la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta criterios demográficos, geográficos y sociales. En aplicación de estos criterios, la población protegida por la Seguridad Social a atender en cada Zona de Salud podrá oscilar entre 5.000 y 25.000 habitantes, tanto en el medio rural como en el medio urbano...

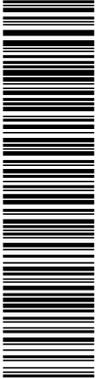
Asimismo, se establece que cada Zona de Salud contará con un Centro de Salud. Por tanto, en función de la legislación vigente, las Zonas Básicas de Salud de Fronteras, el Juncal y la Plata sobrepasan el máximo de población protegida que establece la ley.

Es decir, que, tanto por la media de Centros de Salud por cada 100.000 habitantes como por los límites de población protegida por cada uno de ellos, en Torrejón son necesarios 2 nuevos Centros de Salud para descongestionar las tres zonas mencionadas.

¿Y cual es la respuesta del gobierno local ante esta situación?

El alcalde y su gobierno contribuyen de manera activa en el avance de la sanidad privada y, como vasos comunicantes, en el deterioro de la sanidad pública. Por un lado, con la cesión de suelo público para que la Comunidad de Madrid construya un hospital de gestión privada cuyo colapso es alarmante en urgencias, en citas para consulta con especialistas o en las lista de espera para las intervenciones quirúrgicas, al margen de las situaciones de precarización

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 92 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de 0000 003373
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

laboral que denuncian los trabajadores de la empresa privada que gestiona el hospital en concentraciones realizadas en las puertas del propio hospital, hechos por los que jamás se han preocupado ni el alcalde de la ciudad ni su gobierno.

Una vez deteriorada la opción pública (privatizada), conscientes de la necesidad creada en la ciudadanía de contratar seguros médicos privados para poder acceder a servicios sanitarios en plazos que la sanidad pública no puede ofrecer, el gobierno del Partido Popular de Torrejón de Ardoz ejecuta la segunda fase, la cesión de suelo público a una empresa de sanidad privada para que construya un hospital privado a pocos metros del hospital público, y además de la cesión del suelo le bonifican los impuestos vinculados a las obras.

De esta manera el gobierno de Torrejón de Ardoz se convierte en un cómplice necesario para que la estadística del avance de la sanidad privada en el Comunidad de Madrid alcance las grandes cifras que ha logrado en los últimos años.

Por otro lado, ante la situación crítica en la Atención Primaria y las huelgas que ha realizado el personal médico en los últimos meses para exigir la mejora de recursos con los que atender a los vecinos y vecinas de Torrejón, el alcalde y su gobierno no han pronunciado ni media palabra de apoyo, siendo nuevamente cómplices de la gestión sanitaria llevada cabo por el gobierno de la Comunidad de Madrid.

La misma connivencia con la presidenta Ayuso que el alcalde ha mostrado con el cierre de las urgencias de las Veredillas primero y con la apertura del PAC sin médicos después. Ni una sola vez ha acompañado a los miles de vecinos que se han concentrado en la Plaza Mayor o en las puertas del antiguo SUAP de las Veredillas para exigir soluciones, ni ha acudido a ninguna de las masivas concentraciones en Madrid, ni ha visitado en ningún momento al personal sanitario que actualmente trabaja en el PAC de las Veredillas para interesarse por su situación y, por ende, por el pésimo servicio que están recibiendo los vecinos de la ciudad en un punto sanitario que llevaba décadas siendo clave en la atención de urgencias sanitarias en el municipio.

Tampoco el gobierno torrejonero del Partido Popular ha utilizado medios municipales como la revista Plazamayor para criticar los aspectos más perjudiciales de la gestión regional sobre la ciudad o para exigir inversiones fundamentales de ámbito autonómico, una revista que tan sólo utilizan para arremeter contra la oposición en la ciudad y contra el gobierno de España.

Hace años que el PSOE de Torrejón de Ardoz y el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid vienen solicitando al gobierno de la

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 93 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003374

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Comunidad de Madrid la construcción de nuevos Centros de Salud en la ciudad. El Partido Popular de Madrid no lo incluye en los presupuestos regionales y el Partido Popular de Torrejón calla y no apoya las enmiendas presentadas por otros grupos para que se incluya en los presupuestos la construcción de los necesarios Centros de Salud.

En los presupuestos regionales del 2023, recientemente tumbados por los socios de ultra derecha del PP, tampoco se incluía la construcción del eternamente anunciado Centro de Salud del Soto del Henares y aunque el alcalde lo incluye en la memoria de inversiones de los presupuestos de Torrejón de Ardoz del año 2023, lo cierto es que el PP no ha apoyado las enmiendas presentadas por el PSOE para su construcción y, por tanto, había quedado fuera.

Ante toda esta situación la gente ha dicho basta, y han salido en masa a las calles, los médicos, enfermeras y todo el personal sanitario han dicho basta y también han salido a la calle, esto no es un movimiento de partidos de izquierdas y sindicatos como afirma el Partido Popular, esto es un punto de inflexión y aquí los representantes públicos no se pueden poner de perfil, o se defiende la Sanidad Pública o se defiende su desmantelamiento.

Como ayuntamiento, el pleno debe velar por la defensa de los derechos de los vecinos y vecinas a los que representa y no por las siglas de ningún partido. La coincidencia existente entre partidos de gobierno local y regional no puede ser un factor que perjudique la calidad de vida de aquellos a quienes representan.

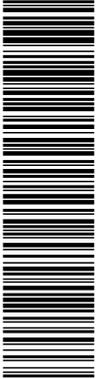
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar a la Comunidad de Madrid para que incluya en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, la construcción de un Centro de Salud en Soto del Henares para descongestionar las Zonas Básicas de Salud de La Plata y el Juncal y cumplir con ello la normativa vigente.
- Instar a la Comunidad de Madrid para que incluya en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, la construcción de un Centro de Salud en la zona centro para descongestionar la Zona Básica de Salud de Fronteras y cumplir con ello la normativa vigente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2387907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 94 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vázquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003375

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Instar a la Comunidad de Madrid para que destine personal médico de manera permanente y en todos los turnos en el PAC de las Veredillas y vuelva a convertirse en un verdadero centro de urgencias extrahospitalarias.
- Instar a la Comunidad de Madrid para que destine los recursos necesarios a la Sanidad Pública para dar respuesta a los problemas y carencias que han llevado a la crítica situación que actualmente están sufriendo los madrileños/as.
- Instar a la Comunidad de Madrid para que destine los recursos necesarios a la Atención Primaria en los Centros de Salud, para que el personal médico disponga de medios que permitan rebajar drásticamente el tiempo de espera para obtener una cita y garantice un mínimo de 10 minutos por consulta con el médico de familia.

Torrejón de Ardoz, 19 de enero de 2023. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

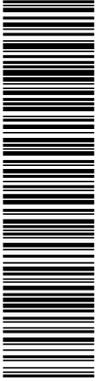
Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que literalmente dice lo siguiente:

“Debido a la pandemia por la Covid 19 se produjo el cierre temporal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, así como el cambio de modelo de atención en los Centros de Salud en la ciudad de Torrejón de Ardoz, transcurridos unos meses desde el inicio de esta situación el alcalde Ignacio Vázquez instó por primera vez por escrito con fecha 17 de agosto de 2020 a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para solicitar la reapertura de este servicio de urgencias y la vuelta a la normalidad en los Centros de Salud. Desde esa primera solicitud de agosto 2020, la Alcaldía de Torrejón de Ardoz se ha dirigido en numerosas ocasiones a la Comunidad de Madrid requiriéndole para restablecer estos servicios.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar a la Comunidad de Madrid a que, reabierto ya el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Veredillas de Torrejón de Ardoz, se dote del mismo personal sanitario que tenía antes de ser cerrado en 2020.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 95 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003376

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 30.09.20 y 7.07.21, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar a la Comunidad de Madrid a que mejore el servicio con una atención más ágil a los torrejoneros en los Centros de Salud y Atención Primaria de Torrejón de Ardoz incrementando los recursos humanos y mejorando las condiciones laborales de los profesionales en el marco del Plan Integral de Mejora de la Atención Primaria para ofrecer una atención de calidad a los ciudadanos.

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos, entre otros, de fecha 30.09.15 y 25.09.19 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Construir dos Centros de Salud en Soto Henares y Zona Centro.

Y también se propone el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España a que facilite la incorporación de más médicos y enfermeros al sistema nacional sanitario.

Torrejón de Ardoz, a 25 de enero de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días, muchas gracias Sr. Navarro por dejarme intervenir en mi turno de palabra.

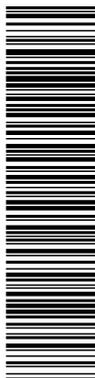
Han pasado las Navidades y a pesar de los esfuerzos del PP por mantener el foco en las Fiestas, la gente ya está en su día a día, en la normalidad y en Madrid la principal preocupación pasa por la situación crítica de la Sanidad Pública y las graves consecuencias que sufren los vecinos/as de Torrejón.

Porque el ataque a la Sanidad Pública que tan poco interesa al alcalde y al vicealcalde, como pueden ver, no es nuevo, en la moción ofrecemos un relato de lo que ha pasado en los últimos años, el deterioro es como la obsolescencia programada que aplican las marcas a sus dispositivos para que te compres otro.

El PP de la Comunidad de Madrid lleva años erosionando la Sanidad, pero ningún gobierno hizo tanto por esas causas en tan poco tiempo como el de Ayuso, que ha conseguido en 3 años de mandato que se contrate el mismo

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 96 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

178200

003377

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

número de pólizas de seguro médico privado que los anteriores gobiernos en 2 legislaturas. Es la Comunidad que menos invierte en sanidad pública de España, y las consecuencias están ahí.

¿Pero cómo afecta esto a Torrejón? Pues pagando una doble factura, primero la directa de la Comunidad de Madrid, de la Señora Ayuso, y segundo porque tenemos la mala suerte de que la Presidenta de la Comunidad de Madrid también es la presidenta del partido del alcalde, su jefa y su inacción es desoladora y su silencio en relación con este grave problema es atronador.

En Torrejón hay médicos y enfermeras en huelga en los Centros de Salud porque están pidiendo algo tan comunista como 10 minutos para poder atender a los pacientes, y al alcalde y el PP no se han preocupado en visitar ni un solo centro de salud en la ciudad ni se han preocupado con hablar con ninguno de estos profesionales sanitarios. El personal del Hospital de Torrejón se manifiesta en las puertas del centro clamando mejoras para poder ofrecer un mejor servicio, y el alcalde y su gobierno, solo visitan el hospital para ver al Gerente de la empresa que lo gestiona, jamás han ido a hablar con los trabajadores sanitarios.

Las urgencias de las Veredillas llevan cerradas más de 2 años, jamás ha dicho Vd. nada, Sr. alcalde y cuando por el clamor social se han tenido que volver a abrir, en las Veredillas se ha hecho sin médicos, nadie de este gobierno ha levantado la voz ante esto.

En Fronteras acaban de quedarse sin pediatras en el turno de tarde, y Vd. no se ha pasado por allí, está muy preocupado con las campanadas y los Guachis, que parece que es lo único que en realidad les importa.

Llevamos años pidiendo nuevos centros de Salud, como el de Soto del Henares o ampliaciones en el de Fronteras. Y como contamos en la mocion esto no es un capricho de los rojos, es que lo dice la ley, tenemos la mitad de las zonas básicas de salud por encima del límite legal, Fronteras, La Plata y el Juncal, y hacen falta nuevos centros de Salud.

Bien, pues ya no solo es que el PP de Torrejón no lo exija a la Comunidad de Madrid, es que cada año que dejan fuera de los presupuestos estas inversiones

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 97 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003378

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

tan necesarias, es que cuando nuestro grupo presenta enmiendas, el PP no las apoya, ni aquí ni en la Comunidad de Madrid, y ya es hora que se quiten ustedes la camiseta de su partido y se pongan la de gobierno local, y que nos acompañen en nuestras reclamaciones, empezando por esta moción y siguiendo por apoyar las peticiones que hacen los vecinos de torrejón en las calles, junto sindicatos, partidos, y muchas otras organizaciones como la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Torrejón aquí presente. Continúo en la segunda intervención.

Interviene el Sr. Pascual para decir que una vez más tenemos que debatir en este Pleno sobre la situación de la Sanidad Pública en nuestro municipio, situación que no es más que el reflejo del caos que sufrimos en la Comunidad de Madrid.

El Partido Popular que pide en otros ámbitos que se rectifiquen leyes o iniciativas incluso antes de que estas estén testadas, en el caso de la Sanidad Pública, no solo no rectifica, sino que sigue con su huida hacia delante haciendo oídos sordos a los pacientes, a los vecinos y vecinas y también a los trabajadores y trabajadoras de la Sanidad que están en huelga reclamando mejoras laborales mientras siguen sufriendo condiciones pésimas de trabajo.

Siglas como SUAP, SAR o PAC ya son más que conocidas y las continuas reorganizaciones lejos de mejorar la situación, la empeoran constantemente. Los ratios desbordados, la atención primaria saturada desde hace meses y los ambulatorios sin médicos durante las urgencias.

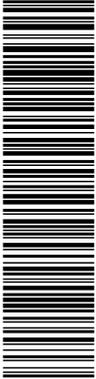
Parece que la solución es sencilla: Mayor presupuesto para pagar mejor a los profesionales sanitarios, mayor presupuesto para aumentar las plantillas y mayor presupuesto para construir los centros de salud que faltan. Más dinero.

Pero la Comunidad de Madrid de la señora Ayuso tiene otro plan: Reducir los impuestos, beneficiando a los que más tienen y presumir de que la Comunidad de Madrid es la región más rica de España. Una región rica que es la que menos invierte en Sanidad Pública de toda España. Una región en la que la minoría con mayores ingresos obtiene rebajas de impuestos y la mayoría pierde servicios esenciales.

Esa es la realidad que todos sufrimos. Y digo todos, porque en Torrejón de Ardoz, da igual tus preferencias ideológicas, da igual a quien votes. La inmensa mayoría de nuestros vecinos y vecinas, y la inmensa mayoría de los que estamos en este

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 98 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vázquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBCB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003379

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Pleno, hemos sufrido las demoras en la atención, las listas de espera, los problemas para conseguir citas en un tiempo razonable. Lo sufrimos todos, pero el Partido Popular no lo quiere ver, no quiere rectificar.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias Sr. Alcalde, voy a leer la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo de Concejales Popular que dice: Debido a la pandemia por la Covid 19 se produjo el cierre temporal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, así como el cambio de modelo de atención en los Centros de Salud en la ciudad de Torrejón de Ardoz, transcurridos unos meses desde el inicio de esta situación el alcalde Ignacio Vázquez instó por primera vez por escrito con fecha 17 de agosto de 2020, el 17 de agosto de 2020 el Alcalde ya se dirigió personalmente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, dónde estarían PSOE y Podemos de Torrejón entonces; se dirigió a la Comunidad de Madrid para solicitar la reapertura de este servicio de urgencias y la vuelta a la normalidad en los Centros de Salud. Desde esa primera solicitud de agosto 2020, la Alcaldía de Torrejón de Ardoz se ha dirigido en numerosas ocasiones a la Comunidad de Madrid requiriéndole a la Comunidad de Madrid para restablecer estos servicios.

Proponemos al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

Instar a la Comunidad de Madrid a que, reabierto ya el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Veredillas de Torrejón de Ardoz, se dote al mismo del mismo personal sanitario que tenía antes de ser cerrado en 2020. Lo oyen ustedes bien señores concejales de la oposición, estoy diciéndole a la Presidenta Ayuso que dote al centro de urgencias de Torrejón del mismo personal que había antes de que se cerrara, y es mi jefa, pero pese a ello, soy el portavoz del grupo popular y defiendo los derechos de los torrejoneros.

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 30.09.20 y 7.07.21, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

Instar a la Comunidad de Madrid a que mejore el servicio con una atención más ágil a los torrejoneros en los Centros de Salud y Atención Primaria de Torrejón de Ardoz incrementando los recursos humanos y mejorando las condiciones laborales de los profesionales en el marco del Plan Integral de Mejora de la Atención Primaria para ofrecer una atención de calidad a los ciudadanos.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 99 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ
 00338C

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR L01281489

También reiteramos los acuerdos adoptados en los Plenos, entre otros, de fecha 30.09.15 y 25.09.19 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Construir dos Centros de Salud en Soto Henares y Zona Centro.

Y también se propone el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España a que facilite la incorporación de más médicos y enfermeros al sistema nacional sanitario, porque esto puede que sea el kit de los problemas de la sanidad pública.

Gracias

Interviene el Sr. Castillo diciendo me alegra mucho de escucharlos que han tenido la iniciativa de exigir a la Comunidad de Madrid todas estas soluciones, pero tienen que reconocer que hasta ahora han tenido muy poco éxito. A ver si va a ser cierto que su relación con la Señora Ayuso no es tan buena como dicen y los/as torrejoneros/as estamos pagando las consecuencias de estas tensiones en sus relaciones.

Me alegra que haya leído su enmienda, Sr. Navarro, quiero manifestar que en su enmienda dicen "Reiterar los acuerdos adoptados en el año 2020, en el año 2015 y en el año 2019", pero es que las consecuencias de esos acuerdos son lo que hemos relatado en esa moción, que tenemos a la sanidad madrileña en estado crítico, pero la torrejonera ya es demencial, sufrimos la pésima gestión de la Comunidad de Madrid en Sanidad y para intentar mejorar la situación lo ideal es sacar un acuerdo de consenso, me voy a poner propositivo para ver si es posible, si tienen voluntad de sacar un buen acuerdo en esta materia.

Yo les digo que esta enmienda que tumba una enmienda de 6 páginas que resume todo el problema de la sanidad en Torrejón, y que hace una fotografía de la realidad que sufren los ciudadanos de Torrejón en su día a día, asumo anular y desistir nuestra moción y aprobar su enmienda, pero a cambio, les pido que retiren el apartado que dice "reiterar los acuerdos del año 2020, 2015 y 2019" porque está claro que no han funcionado y nos han traído a esta situación, si retiran ese punto de reiteración de acuerdos apoyaremos su enmienda a la totalidad.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 100 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003381

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por último decirle, Sr. Navarro, que la gente está en la calle, ha dicho basta, ha habido concentraciones históricas en Madrid, y no me refiero a alguna en la que unos pocos decían defender la Constitución con banderas anticonstitucionales en la mano, si no otras con cientos de miles de madrileños, de torrejoneros, de personal sanitario, de pacientes, de ciudadanos, en defensa de la Sanidad pública y aquí no vale ponerse de medio lado o se defiende un servicio tan esencial como la Sanidad o se colabora en su desmantelamiento, y viendo el silencio de este gobierno local y la cesión de suelo público para la construcción de centros de sanidad privados, creo que ya todos hemos elegido bando. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Pascual para decir que nos preguntaba el portavoz del Partido Popular que dónde estábamos, dónde estaba esta oposición mientras usted escribía cartas a la señora Ayuso, pues nosotros siempre hemos estado en las puertas de los Centros de Salud apoyando las reivindicaciones de los vecinos y las vecinas y de los trabajadores y trabajadoras de la Sanidad Pública. Siempre, siempre, siempre, hemos estado en las puertas. Ustedes no han estado nunca, jamás. Nunca han estado con sus vecinos y vecinas en las puertas apoyando esas reivindicaciones que son muy mayoritarias en la Comunidad de Madrid, muy mayoritarias porque son transversales no son ideológicas, son transversales. A todos y a todas nos afecta por igual, salvo a una pequeña parte de la población que estará muy poco representada en este pleno que es la gente que puede pagarse una sanidad privada integral, que es muy poca de la que estamos en este pleno, seguro que muy poquitos de los que estamos aquí. Esto por un lado.

Y como segunda parte, usted está escribiendo cartas a la señora Ayuso, como ha dicho mi compañero de la oposición con muy poco éxito. ¿No tiene nada más que hacer que escribir una carta que no es contestada y no tiene ninguna repercusión? No sé, tendrá algún método más de presión, más allá de hacerse fotos con Ayuso y de apoyarla en todo y de validar su gestión y decir, como ha dicho aquí, en los plenos que es la mejor presidenta que la Comunidad de Madrid ha tenido nunca.

¿Eso es apoyar a los vecinos y vecinas de Torrejón? Pues nada. Lo tiene usted muy fácil, si no le gusta la gestión que hace Ayuso para Torrejón porque está acabando con la Sanidad Pública en Torrejón, muy fácil: dimita, sálgase del Partido Popular, váyase a ese grupo independiente, que dice que es independiente, que es Me Gusta Torrejón o como ustedes le quieran llamar, pero no, están atados al Partido Popular que hace una política que destruye la Sanidad en Torrejón, pero ustedes quieren a la vez soplar y sorber. Quieren apoyar la Sanidad Pública en Torrejón de palabra, pero luego apoyan

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 101 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003382

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

incondicionalmente el gobierno de la señora Ayuso en la Comunidad de Madrid, y eso no es posible, se está en un lado, o se está en el otro.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias sr. Alcalde, dicen ustedes que están todos los médicos en huelga, bueno, están sobre todos los médicos que cercanos a Podemos, Más Madrid, IU y el PSOE.

En Torrejón la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública es tan imparcial que su portavoz es ni más ni menos que el Secretario General del PSOE de Torrejón, y aquí presente, al ser cargo de confianza socialista en el ayuntamiento.

Este Gobierno local según ustedes ha tenido tan poco compromiso con la sanidad y trabaja tanto para destruir la sanidad, que ha sido el único Gobierno local que ha logrado construir dos hospitales en Torrejón de Ardoz, un hospital público, donde el máximo dirigente de Izquierda Unida Alberto Garzón acaba de felicitar a la sanidad pública, a los profesionales de la misma y al Hospital Público de Torrejón por el reciente nacimiento de su tercer hijo.

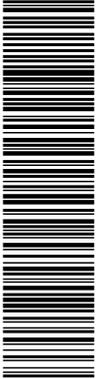
Por lo tanto, hemos logrado crear dos hospitales para los torrejoneros, uno público el Hospital Universitario de Torrejón donde a nadie le piden dinero por entrar, por mucha demagogia que hicieran todos los partidos de izquierdas mintiendo en su día a los torrejoneros al afirmar que había que entrar con la tarjeta de crédito, y al que el el máximo responsable de IU de España y diputado por Unidas Podemos acaba de elogiar por su calidad como hospital público, elogiando a los profesionales del mismo.

Luego continúan con su demagogia, es un desastre la sanidad pública madrileña, a pesar de estar reconocida por numerosas instituciones y estamentos internacionales como una de las mejores de Europa aunque evidentemente haya que mejorarla. Pero según ustedes sólo hay problemas en la sanidad pública madrileña, vamos, en la Comunidad de Madrid, cuando la realidad es que la situación de la sanidad pública es igual o peor en el resto de las comunidades autónomas gobernadas por ustedes, donde existen los mismos problemas, las mismas manifestaciones, las mismas movilizaciones, las mismas listas de espera...

Y yo decía antes que quizás mucho tiene que ver con este problema en la sanidad pública la falta de profesionales que hay en este país, y ahí ustedes desde el Gobierno de España tienen que ponerse las pilas.

Quiero decir también y ya acabo, aunque ustedes se ríen de mí, que me alegro que el PSOE y Podemos se sumen a cuestiones que llevamos pidiendo mucho

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBUE-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 102 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

82801003383

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

tiempo desde el grupo popular y el actual equipo de Gobierno local, y lo digo aportando todos los documentos que lo demuestran. Aquí muestro el acta del Pleno de 30/09/2015, moción de la alcaldía solicitando una serie de medidas a la Comunidad de Madrid para mejorar la ciudad de Torrejón de Ardoz, en la página nº 26 del acta de pleno se recoge entre otras mejorar el Hospital Universitario de Torrejón atendiendo la demanda realizada por los vecinos torrejoneros y construir dos centros de salud en la Zona Centro y Soto Henares, pues bien, nos vamos al punto de la votación y saben ustedes quien es el único grupo que votó que sí, pues este partido, el grupo popular.

Y voy a aclarar otra cuestión, ahora muestro el programa electoral del alcalde y del grupo popular, este es nuestro compromiso con los torrejoneros, el programa electoral del alcalde donde se insta a la Comunidad de Madrid a construir dos Centros de Salud y a mejorar el Hospital de Torrejón, lo ven bien, lo puede ver quién quiera. Y ahora miren lo que les muestro, los programas electorales del PSOE y Podemos de Torrejón, por más que lo busquen no encontrarán en los mismos donde se comprometían ustedes a la construcción de estos dos Centros de Salud y que se mejore el Hospital Universitario de Torrejón, o se les olvidó o lo que es más grave no les importa. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el mal estado de la limpieza viaria y recogida de residuos en Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice lo siguiente:

“Análisis de la situación:

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 103 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ
003384

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Según datos del propio ayuntamiento Torrejón de Ardoz tiene 133.377 habitantes, siendo la octava ciudad en población de la Comunidad de Madrid y la 50 ciudad más poblada de España. Esto significa que nuestra ciudad ha experimentado una notable expansión, tanto desde el punto de vista demográfico, en el año 2000 la población era de 94.161 habitantes, como de número de viviendas, que en su mayoría se han ubicado en los nuevos desarrollos urbanísticos. Barrios como Mancha Amarilla, Soto del Henares, Soto de Aldovea, etc. Se han ido incorporando al callejero de la ciudad a medida que despegaba el siglo XXI.

El nuevo paradigma de barrio ha experimentado un cambio notable en la morfología de sus calles, siendo estas más anchas tanto en sus viales como en sus acerados, contando las mismas con amplias zonas ajardinadas y de paseo y teniendo como consecuencia una menor presión demográfica, cuyo principal argumento es mejorar de forma notable la calidad de vida de sus vecinas y vecinos.

Sin embargo, estos nuevos desarrollos no se han visto dotados con los servicios que precisan sus vecinos y vecinas y en este sentido destaca un problema que lamentablemente está generalizado en todos los barrios de nuestra ciudad, y que los vecinos y vecinas de la ciudad identifican como uno de los principales problemas a nivel municipal, la limpieza viaria y recogida de residuos.

Son estas dos cuestiones que preocupan de forma notable y la mayoría de familias torrejoneras tienen la sensación de que en materia de limpieza y recogida de residuos la situación ha empeorado y hay muchos indicadores que así lo reflejan.

Las consecuencias del empeoramiento en el servicio no obedecen a un problema presupuestario, porque precisamente este contrato es el más importante que tiene suscrito el Ayuntamiento, con unas cifras que han experimentado un 40 % de aumento hasta alcanzar los más de 14 millones de euros anuales, que supondrán más de 140 millones de euros en los 10 años de vigencia del contrato. Parece que lo más acertado es pensar que el problema tiene que ver con la gestión del servicio.

Principales problemas:

En relación con la limpieza viaria se ha experimentado un incremento notable de las quejas que estamos recibiendo de vecinos y vecinas de todos los barrios de la ciudad:

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBUE-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 104 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de 3300003385
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Las calles, parques y jardines están más sucias y peor mantenidas, la situación no ha mejorado, al contrario ha empeorado notablemente.
- Las quejas por deposiciones de animales de compañía en la vía pública y parques también se han incrementado, especialmente en zonas que soportan un menor tránsito de personas o que están más a oscuras en horario nocturno.
- Falta de papeleras en nuestras calles y parques.
- Los fines de semana y como consecuencia del incremento del número de personas en los parques y de los botellones las papeleras se colapsan y hay muchas zonas aledañas a los bancos que están muy sucias, no habiendo servicio de limpieza en todo el fin de semana, que coincide con el periodo de mayor uso de nuestros parques. Esta situación se agrava especialmente en época estival.
- La campaña de recogida de la hoja ha sido un desastre que han vivido con impotencia los vecinos y vecinas durante varias semanas, de finales de noviembre a lo que llevamos de año, con aceras y paseos llenas de hojas. Situación que se ha agravado con las múltiples lluvias que hemos tenido en diciembre.

En cuestiones relacionadas con la recogida de residuos también hay notables quejas:

- En muchas ocasiones las paradas se encuentran colapsadas de bolsas y demás residuos, esta situación se agrava especialmente en fines de semana y festivos en los que las paradas presentan un estado lamentable.
- Olores de los contenedores, en especial en época estival, así como de restos de residuos en las zonas de alrededor de las paradas, especialmente en zonas de la calzada sitas entre los contenedores y los camiones de recogida.
- Otra cuestión que ha tenido una gran demanda es la sustitución del

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 105 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003386

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

césped artificial de las paradas por otro tipo de material que tenga una limpieza más fácil y no se ensucie tanto.

- Por último, tras años de promesas incumplidas, hay que acabar de soterrar todos los contenedores de la ciudad, aún hay barrios que tienen contenedores en superficie, cuestión que agrava y añade nuevos problemas a los anteriores.

En este sentido, los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza y recogida de residuos han manifestado en retiradas ocasiones que no están contentos con la forma en la que se gestiona el mismo, por este motivo hicieron una huelga general durante el mes de diciembre, para protestar por el empeoramiento de sus condiciones laborales y la presión a la que estaban siendo sometidos por parte de la empresa.

En este punto es necesario reconocer la gran labor de los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza y recogida de residuos que no son culpables del estado de la ciudad y son los primeros que sufren las consecuencias de la mala gestión y el mal funcionamiento de este servicio tan esencial para la ciudad, ellos están a diario en las calles intentando compensar la mala situación con su esfuerzo y su trabajo, por tanto, todo el reconocimiento a su labor.

Sus principales reivindicaciones apuntan hacia incumplimientos del contrato relacionados con, por ejemplo:

- Las bajas no se cubren en los términos en que marca el contrato.
- No se utiliza a diario toda la maquinaria que requiere el pliego de condiciones, o al menos no se utiliza con la frecuencia necesaria que marca el contrato, cuestión que ya hemos denunciado en este Pleno en todas las ocasiones que hemos traído mociones sobre barrios, con servicios esenciales, baldeo, uso de las barredoras, sopladoras, etc.
- No se ha realizado una campaña adecuada de recogida de la hoja.
- El Personal tiene, en general, unas rutas muy largas que son difícilmente realizables y la solución que toma la empresa es aumentar la presión laboral sobre ellos, cuestión que ha llevado a un distanciamiento evidente entre la empresa y los trabajadores, teniendo como consecuencia la mencionada huelga del pasado

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBCC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 106 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003387

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

mes de diciembre.

¿Se han aportado las soluciones necesarias?

¿Y qué ha hecho el alcalde y el equipo de gobierno para atajar esta situación?

1. Ponerse de perfil ante los problemas, cuando los trabajadores y trabajadoras les pedían mediación. Si bien es cierto que llamaron a la empresa para propiciar una reunión entre las partes, pero a la misma no se presentó ningún miembro del equipo de gobierno ni cargo de confianza para realizar labores de mediación, conociendo de primera mano que las relaciones no pasaban por su mejor momento.

La realidad es que nuestras calles y parques están cada vez más sucios, nuestras paradas de contenedores cada vez acumulan más suciedad como consecuencia del deficiente servicio y parece que el alcalde y su gobierno no tienen respuesta ante esta situación, o al menos la respuesta que han encontrado a tenor del estado de las calles, no es la esperada.

2. En los últimos números de la revista municipal Plazamayor, pagada por todos, pero al servicio exclusivo del alcalde y el Partido Popular, han realizado reportajes con fotografías sobre la mejoría en limpieza viaria y recogida de residuos.

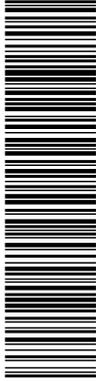
Hemos recopilado una serie de fotografías de distintas zonas de la ciudad que se distingue perfectamente su ubicación, entre las que cuelgan los vecinos y vecinas en las redes sociales y todas ellas muestran una realidad que nada tiene que ver con la que intentan vendernos en el plazamayor.

Las imágenes hablan por sí mismas:



DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 107 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



003388

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 108 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003385

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 109 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003390

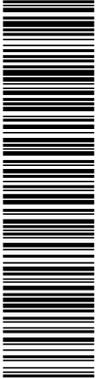
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 110 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00 ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003391

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Poner en marcha un Plan integral de limpieza urbana en todos los barrios de Torrejón de Ardoz, con un seguimiento que, de manera exhaustiva, compruebe la mejora estable de la limpieza de todas las calles y parques de la ciudad.
- Poner en marcha un Plan especial de limpieza de todas las islas de contenedores de residuos y sustituir el césped artificial actual por un material que se limpie con más facilidad y limpiar los contenedores con mayor frecuencia, en especial en la época estival.
- Diseñar junto con la empresa nuevas rutas tanto a pie como en camiones para aumentar la eficacia, tanto de la limpieza viaria como de la recogida de residuos.
- Exigir a la empresa el cumplimiento íntegro del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en las condiciones reguladas, tanto a nivel de uso de toda la maquinaria como de su frecuencia de limpieza en todos los barrios de la ciudad.
- Exigir a la empresa que cubra las bajas de la plantilla en los términos que están contemplados en el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 19 de enero de 2023. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que literalmente dice lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 111 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003392

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

"Desde la adjudicación del actual contrato, Torrejón de Ardoz ha mejorado el servicio de limpieza viaria y recogida de basuras con la ampliación de los días de limpieza, aumento en la frecuencia de recogida, avanzados vehículos no contaminantes y más personal

Hasta ahora, la limpieza viaria de las calles se realizaba de lunes a sábado y ahora se hace todos los días de la semana, aumentándose, además, la frecuencia de recogida de los residuos depositados en los diferentes contenedores

Se ha aumentado el personal que presta el servicio de limpieza en 30 personas, quedando finalmente establecida en una plantilla de 220 trabajadores

Además, se ha renovado la flota que presta el servicio de limpieza, incorporando vehículos nuevos impulsados por energías no contaminantes, siendo eléctricos los más pequeños y con necesidad de más maniobrabilidad y el resto de propulsión de Gas Natural comprimido (GNC), estando actualmente en fase de construcción la electrolinera (placas solares fotovoltaicas para la carga de los vehículos eléctricos) y el depósito de GNC para su abastecimiento rápido.

Se mejoran y amplían todos los aspectos más destacados de la limpieza de las calles y de la recogida de residuos, aun así, hay aspectos que corregir paulatinamente.

En cuanto a aspectos concretos de la moción del grupo socialista, en primer lugar, aclarar que no es cierto que la huelga convocada para el día 14 de noviembre de 2022 tuviera que ver con la gestión y organización del contrato. El único motivo de dicha convocatoria es de carácter reivindicativo, de negociación de CONVENIO, ya que la vigencia del anterior convenio era hasta el 31/12/2020 y estaba pendiente de actualización.

Con respecto al resto de aspectos :

1º -Todas las bajas de larga duración se cubren al 100%

2º - La maquinaria y todos los equipos salen al 100%, siendo en muchas ocasiones más de lo establecido en el contrato. Por ejemplo, en las fechas de diciembre y principios de enero salen dos brigadas más de recolectores de carga trasera y otro de carga lateral debido al exceso de cantidad detectado de residuos voluminosos y acopiados en las paradas.

También salen dos bolseos a mayores para poder hacer frente a la gran cantidad de residuos que se generan en estas fechas.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 112 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 88F00003393

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El servicio de limpieza de puntos de contenedores se está realizando con mas equipos de los que marca el contrato, en realidad son dos equipos a mayores los que salen todos los días, excepto los domingos y festivos que salen el doble. De lunes a sábado teniendo que salir 3 por turno y salen 4. Y los domingos tienen que salir 2 y salen 4.

El servicio de domingos y festivos se ha triplicado tanto de limpieza manual como de maquinaria.

Es cierto que últimamente se está notando un incremento muy importante de residuos fuera de los contenedores, estando los mismos a mitad de carga, tanto de resto, envases y sobre todo de cartón.

3º - Iniciada la campaña de hoja a mediados del mes de noviembre (inicio dependiendo de la climatología) y continua hasta el día de hoy.

Para la temporada de hoja, aparte de todos los medios diarios que son cuatro barredoras en turno de mañana y tarde, tres con apoyo de sopladora, salen a mayores dos equipos de apoyo con aspirador sobre volquete compuesto por dos operarios en cada uno.

Los medios resumidos son:

- 4 Barredoras de calzadas, a dos turnos, mañana y tarde (equivale a 8 servicios de barredora)
- 3 sopladoras, a dos turnos
- 2 Volquetes con aspiración turno de mañana
- 10 conductores (6 en turno de mañana y 4 en turno de tarde)
- 8 peones (5 en turno de mañana y 3 en turno de tarde)

Este año se ha dificultado un poco más la recogida de hoja por las grandes cantidades de agua caídas debido a las lluvias durante algunas semanas seguidas, lo cual ha supuesto que se cayera una gran cantidad de hoja en muy poco tiempo y se quedara pegada. Siendo imposible poderla retirar con las sopladoras las hojas apelmazadas que quedaban debajo de los coches.

4º - Las ayudas mecánicas a los recorridos manuales se han duplicado, tanto de barridos mixtos como de baldeos mixtos.

Además, se ha dotado con vehículos eléctricos a 8 recorridos de barrido manual, con el consiguiente aumento de rendimiento por la mecanización y rapidez de movimiento.

5º - Las nuevas rutas de recogida de biorresiduo:

La ruta del centro de carga trasera se realiza en el turno de tarde de 14:00 a 16:30 horas. Posteriormente y con otro recolector distinto se recoge la ruta de colegios, residencias y hoteles.

La ruta de carga lateral se realiza en turno de mañana de 07:00 a 14:00 horas

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 113 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



003394

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a:

- Poner en marcha nuevas campañas de información para concienciar que hay que meter la basura dentro de los contenedores.
- Seguir informando de los puntos limpios móviles de la ciudad y de los teléfonos para la recogida de enseres.
- Seguir mejorando los servicios de limpieza y recogida de residuos.

Torrejón de Ardoz, a 25 de enero de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, por aclarar a los vecinos y vecinas cómo ha sido la tramitación, hemos presentado enmiendas al Presupuesto de 2023 el PSOE en Torrejón de Ardoz y en la Asamblea de Madrid para que se construya el Centro del Soto del Henares y no las han contemplado, el PP votó en ambos casos en contra y no las han contemplado en los presupuestos regionales, esta es la verdad, así que la demagogia tiene el camino que tiene, que es cero.

Hablando de demagogia, nos dicen en la revista municipal plazamayor que somos la ciudad más limpia de España, que da gusto pasear por las calles, pero cuando vamos a los barrios, cuando les visitamos un día tras otro, la realidad es bien distinta. Los vecinos y vecinas nos dicen que los barrios tienen muchos problemas, de seguridad, de acceso a la vivienda, de problemas de aparcamiento, etc. Pero hay un problema que es común en todos los barrios de la ciudad, y no lo decimos nosotros, nos lo dicen los vecinos y vecinas que residen en los mismos, este problema, como decía antes es el pésimo estado de limpieza de la ciudad, las calles y parques están sucios y mal mantenidos, hay un gran problema con la recogida de basura, las islas de contenedores están llenas de bolsas de basura por el suelo.

Es cierto que nuestra ciudad ha experimentado un incremento de población del 40% en los últimos años 20 años, por tanto, es verdad que la ciudad tiene mayores necesidades en un recurso tan esencial como es la limpieza viaria y recogida de residuos. Sin embargo, tras dos años sin poder renovar el contrato anterior de 10 años de vigencia por que no tuvieron la agilidad suficiente como gobierno de renovarlo de forma automática, que nos decían que iba corto en lo

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 114 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003395

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

económico y que no alcanzaba para tener a la ciudad limpia. Por un problema en la redacción del nuevo contrato, en la que las empresas concesionarias se denunciaban unas a otras y hubo que recurrir al Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid para que se redactara un nuevo pliego de condiciones.

Cuando por fin se desbloqueó esa situación en los juzgados, nos dijeron hay que incrementar el contrato un 40% en relación con el contrato anterior para que la ciudad esté limpia. De 100 a 140 millones de euros y les dijimos que adelante, que era una necesidad y les acompañamos en esta decisión ¿Qué ha pasado en este más de año y medio de vigencia del nuevo contrato? Pues, que la ciudad sigue sucia y nosotros también tenemos fotos, Sr. Navarro, fotos actuales, que hemos ido recopilando de las redes sociales de Torrejón de Ardoz, del estado de la ciudad, de los parques, de cómo han estado las islas y contenedores durante las Mágicas Navidades, y de cómo están a día de hoy y de los problemas con la recogida de la hoja. Todas estas fotos no les dejan en muy buen lugar, porque recogen la verdadera realidad de la ciudad.

¿Qué está pasando aquí? Porque después de que los vecinos y vecinas han hecho el esfuerzo de poner 40 millones de euros más al año para elevar el contrato hasta los 140 millones de euros anuales no se están viendo resultados en la ciudad y sigue sucia y mal mantenida ¿Qué está pasando con su gestión? ¿Por qué hemos tenido a los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza en huelga y manifestándose a las puertas del Ayuntamiento pidiendo más y mejores recursos? Pues porque tienen una carga de trabajo inasumible, con rutas muy largas que son imposibles de acabar en la jornada de trabajo.

Desde aquí defender y poner en valor el trabajo de los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza y recogida, que me consta que se dejan la piel para hacer rutas inasumibles. Por tanto, el contrato con esta subida no puede ser que vaya corto, lo que hay aquí es alguien que digo yo que se estará lucrando, porque no puede ser que con un incremento del 40% la ciudad siga sucia.

Y nos dicen en su enmienda a la totalidad que han incrementado el servicio en 30 trabajadores, y que la ciudad está limpia y bien mantenida, pero Vds. saben

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 115 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003396

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

cómo nosotros y como los vecinos y vecinas que no es cierto, porque los últimos nos dicen que las calles parques y jardines están sucios y mal mantenidos, que los excrementos de los animales siguen siendo un problemón en la ciudad, que faltan papeleras en las calles y parques de la ciudad, que los fines de semana y como consecuencia de los botellones que se hacen en los parques y no tener previstos turnos de limpieza la ciudad está colapsada en materia de limpieza, que muchas paradas los contenedores y paradas están llenos de residuos y con las bolsas de basura por el suelo y se tiran días así.

Que estamos viendo un día tras otro, y tenemos vídeos que así lo demuestran, y se los enseñaremos, como le dijimos en la informativa, Sr. Díaz, que los residuos del contenedor marrón se recogen en el mismo camión al que va a parar el contenedor de resto de residuos.

De verdad, vengo aquí a intentar buscar una solución de consenso a un problema de primer orden y no a que Vds. nos digan en la enmienda que está todo bien y que no existe ningún problema, que ya se ha incrementado un 40% el contrato y que esa es la solución, cuando no es verdad, porque no ha tenido efectos en la calle, al contrario, tenemos un problema enorme al que queremos dar solución y hemos traído propuestas concretas para dar solución a un problema de primer orden. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que desde nuestro grupo municipal venimos denunciando públicamente la acumulación de residuos en los contenedores de nuestra ciudad. Llevamos denunciando desde hace tiempo la inacción por parte del equipo de gobierno ante la NO recogida de los residuos orgánicos, cuando este ayuntamiento paga por este servicio. La situación va empeorando, y a la acumulación de basura alrededor de los contenedores se suman, en muchas ocasiones, que los contenedores de cartón y vidrio están llenos durante demasiado tiempo.

Ante nuestras quejas, la respuesta es que "se recogen todos los días o varias veces al día", que la "gente deja la basura fuera del contenedor" o que "son momentos puntuales en fechas concretas", pero la realidad no es esa. La realidad es que falta planificación sobre el volumen de residuos que se generan a diario. En muchos casos los contenedores no tienen un volumen adecuado para las necesidades actuales, y para eso no hace falta hacer un estudio, basta con darse una vuelta cualquier día por las calles de Torrejón.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 116 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

18880003397

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Y quizás haga falta hacer algo más de pedagogía y de concienciación para que seamos más limpios y organizados a la hora de tirar la basura, seguro que se puede hacer algo más en ese ámbito, pero lo cierto es que se acaban de implantar los cubos marrones de recogida de residuos orgánicos y la campaña para su uso se ha limitado a poner unos carteles en las puertas de los edificios. Hablas con la gente y casi nadie sabe qué diferencia hay entre un contenedor rojo y uno marrón o para qué tiene que usar cada uno. Además, no se ha puesto el foco en ningún momento en los beneficios que tiene separar los residuos orgánicos, ya que a ustedes no les importa. La consecuencia, pues que seguramente todo esto sirva para muy poco.

Pero el problema de fondo de todo esto es que el sistema es erróneo e ineficiente. Un servicio de limpieza privatizado, que como dice la moción nos cuesta algo más de 14 millones de euros cada año, durante 10 años. Echen cuentas. Y que una parte importante de esos 14 millones van a engrosar la cuenta de resultados de las compañías adjudicatarias, de FCC- y Valoriza. A la vez que generan conflictos laborales. Un servicio privatizado que tiene como objetivo maximizar los beneficios, no mejorar la limpieza viaria, no reciclar o cuidar nuestro medio ambiente.

En Torrejón, el coste del servicio de la limpieza viaria por habitante es de 106 €. Vamos a echar unas cuentas. En Madrid, la basura, nos cuesta por habitante 87€ y en ciudades de similares características de población, pero con empresas públicas realizando este servicio como Córdoba o Rivas Vaciamadrid, con empresas públicas, la cantidad desciende abismalmente, de 40€ y 45€. Vean la diferencia abismal. Esa es la gestión que el Partido Popular de Torrejón, realiza con la basura: beneficios para las empresas y trabajadores precarizados.

Nuestra apuesta es la reversión de este servicio esencial para nuestra ciudad, haciéndolo público para hacerlo más eficiente y con clara vocación de servicio a nuestros vecinos y vecinas. Mejorando el empleo y optimizando los recursos de nuestra ciudad, como ya les demostramos hace dos años, donde se optimizarían los recursos del contrato más caro de Torrejón y ahorrar más de 2 millones de euros al año, con unas mejoras tanto en las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras, como en la recogida de basura y la limpieza viaria de Torrejón.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo ahora vuelvo a mostrar el programa electoral del alcalde y del grupo popular, este es nuestro compromiso con los torrejoneros, el programa electoral del alcalde donde se incluye "mejorar la limpieza viaria y recogida de basuras", lo ven bien, lo puede ver quién quiera.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 117 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003398

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Y ahora miren lo que les muestro, los programas electorales del PSOE y Podemos de Torrejón, donde por más que lo busquen no encontrarán en los mismos ninguna referencia a mejorar la limpieza en la ciudad, esta materia tan importante para los vecinos también se les olvidó a ustedes en su programa electoral, ustedes no se comprometieron a mejorar la limpieza en Torrejón, o se les olvidó, o lo que es más grave, no les importa.

Y siguen ustedes con sus mentiras, tanto el PSOE como Podemos-IU de Torrejón, sólo faltan a la verdad. En la revista Plaza Mayor sí se recogió la mejora del servicio de limpieza, pero no pone que somos la ciudad más limpia de España, deje de mentir y de atacar todo lo bueno que se hace en la ciudad.

Interviene la Sra. Jiménez diciendo tranquilícese, Señor Navarro, que está usted muy nervioso, sinceramente, tranquilícese. (El Señor Navarro, continúa interrumpiendo y hablando por debajo de la portavoz de Podemos). Tranquilícese Señor Navarro. (El portavoz del Partido Popular, se dirige a la portavoz de Podemos por un nombre que no es el suyo)

Creo que patrimonializar la ciudad como si fuera suya (vuelve a ser interrumpida por el vicealcalde) es algo de otros tiempos, eso es lo que está usted haciendo y eso es lo que ha quedado grabado en este pleno, la ciudad es suya, no paran de decirlo: la ciudad es nuestra, y desde luego, indudablemente, no quieren soltarla.

Por otro lado, mucho hablan del programa electoral, en el que parece que están muy volcados. Cúmplalo, cumplan su programa electoral, no les digo más, cúmplalo. Pero ustedes en lugar de eso ¿qué hacen? A la hora de aprobar las ordenanzas fiscales y el presupuesto, llegan y ofrecen a toda página, un descuento del 10% en el IBI. (dirigiéndose al público presente) Seguramente, haya llegado la publicidad a vuestra casa ¿verdad? ¿sabéis lo que está significando ese descuento del 10% en el IBI? Está suponiendo que hay un 10% más de población en nuestra ciudad, con esa subida de población, ellos tienen el pretexto y bajan los impuestos, pero a la vez los servicios públicos que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debería dar como es la recogida de basura, no lo pueden dar correctamente. Esa es su gestión, su maravillosa gestión, que parece mentira, se les llena la boca con la gestión, sean mucho más cautos con lo que dicen, dejen de hacer medidas electoralistas aprovechándose de estar en la institución, que eso es lo que están haciendo, (vuelve a ser interrumpida por el vicealcalde) Deje de interrumpirme, porque la que tiene el turno de palabra soy yo. Respétanme, respétanme, que se le olvida al Señor portavoz del gobierno, que aquí tiene que respetar algo más que cuando estamos en una sala con las

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 118 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

2885003399

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

puertas cerradas, se le olvida, y los gritos se oyen por todo el Ayuntamiento y que antes o después, la política del terror y del miedo se acabará en este ayuntamiento, y yo estaré para verlo.

Interviene el Sr. Díaz diciendo buenos días y permítame que le exprese mi desconcierto porque al ver la moción y algunas de las fotos de la misma que comparto con vds. La necesidad de mejorar muchas cosas que no se hacen correctamente y sobre todo y lo más importante, la necesidad de poner fin a los incívicos de la ciudad que no les sirven ni puntos limpios, ni teléfonos de retirada de muebles y enseres ni contenedores con bocas más grandes para el cartón ni una plantilla de 200 personas de mujeres y hombres cumpliendo con su trabajo y dejando la ciudad limpia cada día y ni 4 rutas de bolseo por la mañana, 4 por la tarde y 2 por la noche consiguen algunas veces tener la basura dentro de los contenedores.

Y pensé que eso era su petición, pero no, que va, otra vez vuelve a usar al peno para mentir y para hacer demagogia barata y pintar una ciudad que no se parece en nada a la que al menos yo vivo. Pero ya sabemos que le gusta poco Torrejón que ni la navidad, ni los Guachis, ni la seguridad y ahora tampoco por primera vez en este y miles de ayuntamiento los pisos de alquiler a precios muy asequibles en fin sr Castillo, hágase lo mirar.

Que nuestros parques y jardines están más sucios y peor mantenidos (y nos saca una foto de una pradera en otoño con hojas y me pregunto qué tiene que haber elfos, pitufos en fin, que las islas de contenedores están colapsadas, que va están vacíos por dentro, que los contenedores huelen en toda la ciudad, de verdad que tiene que tener un olfato exquisito, y ya para colmo que se hizo una huelga para mejorar los servicios porque no están contentos de cómo se gestiona. Que va sr Castillo, se hizo una huelga de un día y medio solo para reivindicar un aumento salarial y una mejora de las condiciones laborales, nada más, no se invente las cosas.

Se cubren las bajas al 100%, hay dos bolseos más que los contratados en muchas ocasiones, hay servicio de domingos y festivos que han triplicado la limpieza manual y la maquinaria, y se ha hecho una campaña de la hoja con nuevos medios para correr todo lo posible aun lloviendo 10 días consecutivos que provocaron la caída masiva de la misma.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 119 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003400

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Pero todo hay que mejorarlo y todo es susceptible de hacerlo y vamos a seguir junto con la plantilla de la empresa y la dirección de la misma luchando cada día para mejorar la limpieza de la ciudad no lo dude.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN solicitando al Gobierno Municipal y a todos los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento a mediar entre el fondo buitre Blackstone-Fidere y los vecinos y vecinas afectadas de la calle Benjamín Palencia, ante las cláusulas abusivas y la subida de precios desorbitados sobre las viviendas.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Podemos Torrejón, que literalmente dice lo siguiente:

“Una vez más, vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz están siendo víctimas de la especulación inmobiliaria de viviendas de protección pública de la Comunidad de Madrid. Los inquilinos de las viviendas que FIDERE gestiona en la Calle Benjamín Palencia, Nº2 llevan meses sufriendo abuso inmobiliario debido a las resoluciones de sus contratos de alquiler y a las propuestas de subidas abusivas de aproximadamente el 60% de la renta que, en la práctica, se traducen en una expulsión de sus hogares, de su barrio y de su municipio, en el que llevan más de 7 años y muchos toda su vida.

Todo esto ocurre por voluntad de BLACKSTONE, que opera bajo su filial FIDERE en nuestra ciudad. Esta situación no es nueva y de hecho, en 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ya aprobó una declaración institucional de apoyo a los vecinos afectados por las promociones de distintos fondos de inversión inmobiliaria, entre ellos FIDERE, y que además fue clave para llegar a la negociación colectiva de un grupo vecinal de la Calle Juan Gris, junto con el Sindicato de Inquilinas de Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 120 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003401

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En este caso, las viviendas fueron construidas en suelo público, concretamente en la Parcela M-20.2 "Sector Soto del Henares" (cédula de calificación 10-CV-00203.5/2005). Le fue otorgada la calificación definitiva de Vivienda con Protección Pública en 2010, al promotor y arrendador de entonces Vivienda Joven Interbigeco, S.L. El plazo de vinculación al régimen de protección de viviendas fue de 7 años, de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 1172005, de 27 de enero. Posteriormente la empresa formalizó una prórroga de 4 años de contrato a los inquilinos, con las mismas condiciones, pero antes de que finalizara esa prórroga esta misma empresa vendió las 70 viviendas en conjunto a la empresa FIDERE en el año 2019, saltándose el derecho de tanteo de los inquilinos.

Tras múltiples intentos frustrados de negociación con FIDERE para el mantenimiento de las condiciones pactadas en nuestros contratos originales respetando así la máxima de asequibilidad con nuestros ingresos y evitando así la expulsión de familias de sus hogares, y tras haber constatado una actuación poco profesional por parte del arrendador, el cual nos amenaza sistemáticamente con demandas judiciales (la mayoría de las cuales ya están en trámite) y desahucios, rechaza el pago de las rentas con la única intención de provocar impagos que agilicen dichos procedimientos judiciales.

FIDERE mantiene un afán meramente especulativo, prefiere vulnerar nuestros derechos más elementales, como es el derecho a una vivienda digna, con el único argumento de "aumentar su rentabilidad económica".

Estas viviendas están sufriendo aumentos desorbitados en el alquiler, imposibles de asumir por los vecinos, que suponen alrededor del 60% de la renta, sumándole cláusulas abusivas como la obligación del pago del IBI, la comunidad, contratación de seguros del hogar, obligación de abandonar la vivienda a los 7 años sin posibilidad de renovar, etc.

Ante las prácticas abusivas de FIDERE, los vecinos hemos decidido organizarnos con el apoyo del Sindicato de Inquilinas e Inquilinos de Madrid para intentar llegar a un acuerdo colectivo con el arrendador, para conseguir precios justos en los alquileres, sin subidas ni cláusulas abusivas y así poder permanecer en el barrio donde llevamos años viviendo, donde nuestros hijos han crecido y donde tenemos nuestro sentimiento de pertenencia. Pero FIDERE se niega a sentarse con los vecinos para llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes.

Como en otros casos de vecinos y vecinas afectadas por las actuaciones de otras SOCIMIS y fondos de inversión, asistimos una vez más a la vulneración del derecho a una vivienda digna en nuestro municipio, con prácticas idénticas a

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 121 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003402

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

las empleadas con otros vecinos afectados en Torrejón de Ardoz, así como en otros municipios de la Comunidad de Madrid como Getafe y Alcorcón, cuyos Ayuntamientos aprobaron una moción en este mismo sentido hace pocos meses.

FIDERE es filial de Blackstone, la mayor propietaria de inmuebles en el mundo y se aprovechan de su posición dominante para no dar opción a negociación y así poder subir los precios de las viviendas desvirtuando y traicionando talento el objeto del artículo 47 de la Constitución Española como el cumplimiento de los tratados internacionales como ha resuelto el Dictamen del Comité DESC de la ONU expresando que “el derecho humano a una vivienda adecuada es un derecho fundamental que constituye la base para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales (Observación General nº4) y está vinculado en su integridad a otros derechos humanos, incluyendo los del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.

Es obligación de las administraciones públicas proteger el derecho a la vivienda de todas las personas en sus jurisdicciones y tomar las medidas apropiadas para cumplir el derecho a la vivienda con el máximo de sus recursos disponibles:

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal y todos los grupos municipales con representación en el ayuntamiento a que medien entre FIDERE y los vecinos y vecinas afectadas, para evitar estas desorbitadas subidas en los precios de los alquileres y las cláusulas abusivas en los contratos para conseguir una situación que permita a las mismas continuar en las viviendas con un precio razonable y no abusivo, con relación a lo que ya venían pagando en su anterior contrato.

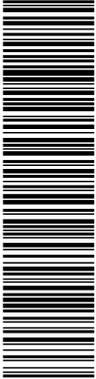
SEGUNDO.- Solicitar a FIDERE que para establecer esta mesa de negociación retire todas las demandas interpuestas a los vecinos por desahucio por “Expiración legal o contractual de plazo” que no han aceptado pagar las subidas abusivas impuestas por FIDERE, sin antes tener la posibilidad de llegar a un acuerdo.

TERCERO.- Organizar, con carácter urgente, una mesa de negociación compuesta por los vecinos y vecinas afectadas, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Comunidad de Madrid, el Sindicato de Inquilinas e Inquilinos de Madrid y FIDERE.

CUARTO.- Solicitar una reunión de urgencia con el Defensor del Pueblo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB8C207B3D012242487FB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 122 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

28850

003403

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento a apoyar toda acción reivindicativa que lleven a cabo los vecinos afectados.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios que forman la Asamblea de Madrid, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, al Viceconsejero de Vivienda y a los vecinos y vecinas afectados por FIDERE.

Torrejón de Ardoz a 19 de enero de 2023. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que literalmente dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Reiterar los acuerdos adoptados a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular en los Plenos de fecha 26.02.20 y 30.09.20, reafirmando la declaración institucional conjunta aprobada en el Pleno de fecha 25.09.19, en apoyo a los torrejoneros afectados por promociones de viviendas en el barrio de Soto Henares y en concreto solicitar a la empresa Fidere que abra una vía de negociación directa con las nueve familias afectadas de la promoción de la c/ Benjamín Palencia nº 2.

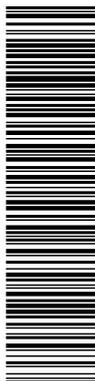
Torrejón de Ardoz, a 25 de enero de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que esta moción la planteamos desde Podemos Torrejón para dar voz en este pleno a los afectados y afectadas por las cláusulas abusivas y la subida de precios desorbitados del fondo buitre Blackstone-Fidere sobre las viviendas de la calle Benjamín Palencia nº2. Agradeceremos vuestra presencia en este pleno por la defensa del derecho a la vivienda. Nos piden a sus representantes políticos la mediación con Fidere, porque necesitan continuar en sus viviendas pagando un precio razonable y no abusivo respecto a lo que pagaban anteriormente. Unas viviendas que partieron siendo de protección pública.

¿Se imaginan que un día pagaran 300 € a su casero, y al mes siguiente el precio subiera a 1.000€?

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 123 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003404

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

¿Se imaginan que un día su vivienda les cuesta 740 € y al mes siguiente 1200 €, la misma vivienda de alquiler?

¿Podrían pagarla? Estoy segura que no.

Y si no aceptas esta subida, que te dupliquen o incluso tripliquen el precio, te envían una maravillosa carta o te llama un fondo buitre a "invitarte" a desalojar tu casa, una vivienda de protección pública en arrendamiento con opción a compra. Así es como partieron estas viviendas, y de eso vamos a hablar. Eso es precisamente lo que está pasando con las cientos de viviendas de protección pública, construidas en suelo público, que en un principio fue suelo municipal y pasó a Arpegio, una empresa de la Comunidad de Madrid. Una verdadera locura y un claro abuso inmobiliario.

En Torrejón tenemos un grave problema con los fondos buitre, que nos llevó en el principio de la legislatura en el 2019 a los tres grupos con representación institucional en el ayuntamiento, a firmar una declaración institucional, de la que hoy quiero recordar algunos puntos:

- Manifestamos el pleno apoyo del Ayuntamiento y de la ciudad a nuestros vecinos y vecinas. Demuéstrenlo.
- No permitir la enajenación de las viviendas con protección pública a sociedades o fondos de inversión inmobiliaria. Garantizando el derecho de tanteo y retracto así como una prórroga del alquiler, manteniendo las mismas condiciones para quien no opte a la opción a compra.

Y firmamos el Partido Popular, el Psoe y Podemos, junto a la firma del Alcalde. ¿estoy equivocada? NO

Hace un tiempo, nuestro grupo municipal, incluso presentó una propuesta para topar y limitar el precio de las viviendas de alquiler en el mercado tensionado de Torrejón, el Partido Popular lo rechazó. Y eso hoy lo recordamos.

Nos dicen en la Comisión Informativa que desde el Ayuntamiento están hablando con el fondo buitre para intentar llegar a una mediación, pero que hay una línea

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBUE-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 124 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

roja para que se sienten a negociar: los vecinos y vecinas tienen que negociar sus nuevas condiciones solos, de uno en uno y sin el acompañamiento de ningún asesor.

Sentarse a negociar unas condiciones nuevas de una manera en solitario sin el acompañamiento de un asesor es una medida bastante intimidatoria, y entendemos por parte de los vecinos y vecinas que esa línea que ustedes trasladan desde la voz de Fidere es algo que los afectados tienen que valorar como algo muy negativo. Y ahí se posiciona el Alcalde, en dejar en la más absoluta indefensión a los vecinos y vecinas de Torrejón frente a un monstruo de las finanzas como es Blackstone-Fidere.

Hace un año y medio, los vecinos y vecinas de la calle Juan Gris con un resultado único, lograron negociar con Blackstone el mantener unas condiciones dignas en los precios de los alquileres. Para llegar a buen puerto, necesitaron una asesoría y un respaldo jurídico. (dirigiéndose a los afectados) Lo que quieren hacer es desnudarles de ese respaldo jurídico, desde luego podéis hacer lo que queráis, pero lo que están haciendo es una medida intimidatoria.

Hace unos días, una vecina de Granollers ha logrado una condena a Azora que acaba de abrir las puertas a anular las cláusulas abusivas en miles de contratos de fondos buitres en España por un contrato de alquiler totalmente desequilibrado en cuanto a las obligaciones del arrendador y arrendatario, que además la inquilina no tuvo posibilidad de negociar. (Dirigiéndose a los afectados) ¿a qué nos suena? Es lo mismo que os está pasando a vosotros y a vosotras.

No olvidamos que el Partido Popular puso la alfombra roja a los fondos buitres en la Comunidad de Madrid. Aquí en Torrejón, a través de Pedro Rollán y Esperanza Aguirre "regalando" todo un barrio de vivienda protección pública, el barrio de El Soto del Henares para la especulación de los grandes inversores extranjeros. No olvidamos que las políticas del Partido Popular están llevando a la desesperación a cientos de familias torrejoneras, que finalmente ven sus sueños y sus vidas truncadas.

Recordamos, porque justo ahora a tres meses de las elecciones, vuelven a repetir el mismo modus operandi, anunciando a bombo y platillo una nueva

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 125 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003406

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

promoción de viviendas, de las mismas características. Ya veremos cómo acaban sus inquilinos e inquilinas. Atención a esta jugada, por que vuelven a repetir lo mismo y en este caso hemos presentado una enmienda lo queremos explicar también hemos tenido que presentar una enmienda por que la moción era la moción que ellos y ellas nos proponían para pedir a nuestro socio en el gobierno de España, que se posicione claramente y saquemos de una vez por todas adelante una Ley de Vivienda que proteja a los inquilinos e inquilinas frente a la especulación.

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, comienzo mi intervención pidiendo por favor que se rebaje el tono, porque aquí hay familias que se están jugando algo tan básico como sus viviendas, pero de todas formas, Sr. Alcalde es complicado que inicie mi turno de intervención sin contestar a lo que Vd. ha manifestado, diciendo que no trabajamos y que estamos aquí detrás de una pancarta y que solo trabajan Vds. pero solo mirando el Orden del Día del Pleno podemos ver que Vds. solo han traído una moción el Grupo Popular, hablando sobre la Ley del Sí es Sí.

El grupo socialista trae dos mociones, porque no podemos presentar más, una con propuestas para mejorar la sanidad en Torrejón y otra sobre limpieza viaria, con medidas concretas las dos. El grupo de PODEMOS presenta una moción para tratar de solucionar el grave problema de estas familias que estamos debatiendo en este momento y otra sobre el traslado de la Base de Automóviles para que en sus terrenos se ubique la Universidad. Por tanto, algunos trabajamos con prioridades importantes para nuestra ciudad y en ningún caso nos pueden acusar de falta de trabajo, porque no se lo vamos a consentir.

Dicho esto, considero que es importante rebajar el tono del Pleno y tratar de solucionar un problema de primer orden que de no solucionarse, va a desembocar en el desahucio de 7 familias torrejoneras, no estamos hablando de Madrid ni de un lugar lejano, estamos hablando de nuestra ciudad, y ese problema no ha surgido de la nada, el problema ha surgido de una decisión política, de que el gobierno Regional del Partido Popular en la Comunidad de Madrid, tomó la decisión de vender miles de viviendas a los fondos buitres en las que vivían miles de familias madrileñas, y en Torrejón de Ardoz, sobre todo en el Soto del Henares hay cientos de familias que resultaron perjudicadas por esta pésima decisión. Estas 7 familias de Benjamín Palencia representan el último caso.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5DBDC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 126 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003407

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por tanto como administración no nos podemos poner de perfil, y me incluyo yo también, aunque mi partido no tiene responsabilidad alguna en la venta de estas viviendas a los fondos buitres con sus inquilinos dentro, y debemos tener un apoyo firme a estas familias.

A mi juicio presentar una enmienda a la totalidad que dice que vamos a reiterar los acuerdos de hace dos años, cuando se trata de solucionar un problema que tenemos actualmente, es ponerse de perfil por ser generoso, no exigir al fondo buitres que haga una negociación colectiva, que fue la única garantía de éxito que que se tuvo en su momento, evidentemente cada familia tiene sus circunstancias y su tipología de vivienda, pero desde el ámbito de la negociación colectiva, porque individualizar a la sociedad, ya sabemos cuáles son sus consecuencias, que acaban familias desahuciadas.

Por tanto, les pido que no nos pongamos de perfil, les invito a convertir en Declaración Institucional esta moción, tal cual la han presentado los vecinos y vecinas y que vaya firmada por todos los partidos de la Corporación y el Alcalde, de esta forma nos estaremos poniendo del lado de los vecinos.

La última vez que hubo un problema similar en este pleno, acabó convertido en Declaración Institucional y se llevó a la Asamblea de Madrid y conseguimos que todos los grupos con representación parlamentaria lo apoyaran, excepto VOX para que se impidiera en el futuro que esto que está pasando en Torrejón vuelva a pasar.

Es la mejor garantía para las familias afectadas, que Vd. se ponga al frente de esto y pida en nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que la negociación sea colectiva, porque yo ahí puedo apretar a FIDERE muy poquito, Vd. lo puede hacer mucho más y le pedimos que lo haga, sabiendo que cuenta con todo nuestro apoyo.

Interviene el Sr. Castillo en un segundo turno de intervenciones diciendo de nuevo les invito, Sr. Alcalde a que retiren la enmienda a la totalidad que no supone ninguna solución, y que se transforme en Declaración Institucional, tal y como está redactada por los vecinos y vecinas afectados de Benjamín Palencia, aquí presentes, y que se apruebe con el consenso de todas las fuerzas políticas de la Corporación Municipal y el Alcalde. De nada sirve que aprueben la

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2387907E5BDB207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 127 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003408

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

enmienda a la totalidad con su logo, que es lo que pretenden y que luego se lleve a los vecinos y vecinas a su despacho y que nos prohíba entrar en la reunión, porque nosotros también somos representantes de la institución, porque eso ha sucedido no hace mucho con las familias afectadas por la gasolinera y hemos visto cuales fueron las consecuencias, que la gasolinera se está haciendo a toda prisa.

Vd. les pidió a los vecinos y vecinas afectadas que no hablaran con el resto de partido y sindicatos porque les ofreció una propuesta, la realidad es que lo que quería era bajar la presión mediática y los vecinos tienen la gasolinera a las puertas de sus casas.

Por tanto, que ahora con su voto se carguen esta moción, que viene de las familias y aprueben su enmienda a la totalidad, y se lleve a los vecinos a su despacho no es solución ninguna y camina en el sentido de querer individualizar la negociación. Lo tiene Vd. fácil, Sr. Alcalde, todavía está a tiempo de retirar la enmienda a la totalidad y de apoyar la moción para que se convierta en declaración institucional que obligue a los fondos buitres a abordar un ámbito de negociación colectiva, que es lo que piden las familias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo doy lectura a la enmienda a la totalidad del grupo popular que dice: Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Reiterar los acuerdos adoptados a propuesta del Grupo de concejales del Partido Popular en los Plenos de fecha 26.02.20 y 30.09.20, reafirmando la declaración institucional conjunta aprobada en el Pleno de fecha 25.09.19, en apoyo a los torrejoneros afectados por promociones de viviendas en el barrio de Soto Henares y en concreto solicitar a la empresa Fidere que abra una vía de negociación directa con las nueve familias afectadas de la promoción de la c/ Benjamín Palencia.

Es lo que estamos solicitando, que se apoye la solicitud a Fidere para abrir una negociación. Aunque Fidere se opone como ha quedado claro a una negociación colectiva, los vecinos afectados quieren llevarla a cabo a título individual. Al igual que Fidere considera que no debe de acompañar a los propietarios en la negociación un sindicato, porque según la empresa enturbia la misma, sin embargo, los vecinos solicitan que en la negociación tiene que estar el sindicato. Nosotros, desde el equipo de Gobierno local no entramos en el tipo de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 128 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

101500 003409

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

negociación, sino que lo importante es que esta exista y se pueda llegar a un acuerdo.

También nos extraña que lo que iba a ser una supuesta declaración institucional de los tres partidos políticos, la realidad es que se ha convertido una moción únicamente de Podemos. Porque nosotros el Gobierno local y el Grupo Popular antes de convocarse el Pleno no recibimos ningún escrito de los afectados. Yo he recibido de ustedes una propuesta el pasado viernes cuando estaba ya el orden del día presentado, y su propuesta es la moción de Podemos.

Por otro lado, critican ustedes PSOE y Podemos la actuación de los Fondos Buitres, lo que ocultan ustedes es que llevan cuatro años en el Gobierno de España y tienen la capacidad de cambiar la legislación para evitar estos abusos de los Fondos Buitre, sin embargo, no han hecho nada al respecto. Más allá de mucha palabrería y demagogia.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN solicitando al Gobierno Municipal a tramitar la solicitud de traslado del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas nº1 – Base de Automovilismo, utilizando el espacio liberado para ampliar el Parque del Ocio, construir vivienda pública, y Universidad Pública en Torrejón de Ardoz.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Podemos Torrejón, que literalmente dice lo siguiente:

“El “Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas N.º 1”, acuartelamiento San Cristóbal es una instalación militar instalada en Torrejón de Ardoz desde 1942, sobre una parcela de 139.461 metros cuadrados en la calle del Río. Sobre esa parcela se construyeron las instalaciones que ocupan 41.929 metros cuadrados según la información catastral disponible a la fecha.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 129 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003410

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Durante años, esta instalación ha sido utilizada totalmente para fines militares. En 2007 se inauguró un museo del automóvil, aunque hasta 2013 no se abrió al público, si bien es cierto que solo se puede visitar en un horario muy restringido y con cita previa.

En los años 40 del siglo pasado, esta instalación militar se situaba alejada del casco urbano de Torrejón de Ardoz, pero años después ha quedado encuadrada dentro del conjunto urbano de nuestra localidad, en un emplazamiento poco adecuado para este tipo de instalación.

A día de hoy, esta instalación militar, impide el correcto desarrollo urbano de la zona, imposibilitando la ampliación del Parque del Ocio, y los viales de acceso a la Estación de Cercanías y a su aparcamiento sur.

El uso municipal de esta parcela podría paliar algunos de los problemas más importantes que sufre nuestro municipio:

- Vivienda Pública: El problema de la vivienda es cada vez más profundo en nuestro municipio. Los precios tanto en alquiler como para compra son inasequibles para una cantidad importante de nuestros vecinos y vecinas, afectando particularmente a las personas más jóvenes.
- Universidad Pública: Carecemos de instalaciones universitarias que permitan realizar la formación superior en nuestra ciudad.
- Las zonas verdes son escasas, especialmente en el centro urbano, donde la densidad de edificios es muy grande respecto a las zonas abiertas.

Por otro lado, la cantidad de espacio en nuestro municipio dedicado a instalaciones militares es enorme, ya que solo la Base Aérea ocupa más de 13 millones de metros cuadrados al norte de nuestro municipio.

En las últimas décadas, han sido varias las ocasiones en la que se ha debatido en el Pleno el traslado de esta instalación militar, aunque siempre la iniciativa del gobierno municipal se ha quedado en instar al Gobierno de España del momento de la necesidad del traslado, un traslado que se ha complicado más al utilizar para un centro comercial el espacio reservado al norte de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 130 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003411

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

1. Instar al gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que trabaje de forma efectiva para lograr el traslado del "Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas N.º 1".
 2. Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Defensa a trasladar esta instalación sin más demora.
 3. Que se dedique un tercio del espacio ocupado actualmente por esta instalación militar a la ampliación del Parque del Ocio, y que en el terreno urbanizable se construya preferentemente vivienda pública con algún tipo de protección y suelo dotacional educativo para construir un campus con una universidad pública en nuestra ciudad.
3. Construir una carretera desde el Paso de la calle Enmedio hacia la Carretera de Loeches y paralela a la vía del tren que reduzca y evite el tránsito de vehículos por dentro del Parque de Ocio.

Torrejón de Ardoz a 19 de Enero de 2023. Fdo. Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal Podemos Torrejón de Ardoz."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, que literalmente dice lo siguiente:

"Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos, entre otros, de fecha 29.09.10, 26.01.11, 23.02.11, 30.03.11, 27.04.11, 26.10.11, 25.03.15, 30.09.15 y 25.09.19 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno de España a trasladar el Cuartel de Automovilismo para crear en su lugar la Universidad de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 25 de enero de 2023. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Pascual para decir que en esta moción que presentamos desde Podemos Torrejón de Ardoz, solicitamos al Pleno que acuerde el traslado de la Base de Automovilismo de la calle de Río y que el espacio liberado se use para ampliar el Parque del Ocio y para construir vivienda pública.

En nuestro programa electoral, con el que nos presentamos a las elecciones municipales de 2019 ya llevábamos esta propuesta, que por otra parte no es original, ya que desde hace años ya se ha venido hablando de este tema.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 131 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 003412

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En 2007, justo antes de las elecciones, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, gobernado por el PSOE, firma un protocolo con el Ministerio de Defensa para el traslado de esta instalación militar. Pero nada más firmarlo, hay elecciones y gana el Partido Popular. Supongo que el PP estaría muy ocupado instalándose y hasta 2011 no volvemos a ver una moción de traslado, esta vez a propuesta del PP y aprobada con sus votos. Justo cuando en el Gobierno de España estaba dirigido por Zapatero. Otra vez todo esto al cajón del olvido hasta 2015, ya con el Alcalde actual, se pide de nuevo el traslado. En ese momento gobernaba Rajoy, pero tampoco hubo suerte, otra vez a esperar. Llega 2019, y en el programa electoral del Partido Popular se vuelve a hablar de traslado, pero los terrenos en principio destinados al traslado ya tienen otro uso: El centro comercial Oasis.

Pues ya estamos en 2023, año electoral, como lo fue el 2007, el 2011, el 2015 y el 2019. Vamos, que toca hablar del traslado de la base, una tradición ya en Torrejón. Y si fuésemos mal pensados, quizás creyéramos que se trata de anuncios electoralistas sin más. Sin ningún trabajo adicional.

¿Porque a quién culpará el Sr. Navarro de que la base de automovilismo siga en su sitio desde 1942? ¿A Zapatero? ¿O a Morenés, o a Cospedal, o a Margarita Robles? ¿O a Rajoy? A ver...

Sea de quien sea la culpa, lo que está claro es que echarle la culpa a los que estaban antes no cuela. Han tenido tiempo de sobra para gestionar esto y no lo han hecho.

En Torrejón de Ardoz no todo es perfecto, también hay problemas que solucionar. Por ejemplo, el problema de la vivienda. Se construye mucha más vivienda sin protección que protegida. Se construye mucha más vivienda destinada a la venta o a la especulación que destinada al alquiler regulado. Desde nuestro punto de vista, los 140 mil metros cuadrados de la instalación militar tendrían que servir para paliar este problema.

Además, ¿qué son 140 mil metros cuadrados de instalaciones militares cuando la Base Aérea ya ocupa más de 13 millones de metros cuadrados de nuestro municipio? Quizás en la base aérea pueda haber espacio de sobra para albergar esta unidad militar.

Hablábamos del problema de la vivienda, pero tenemos otro importante, que es el del espacio verde en el centro urbano. A los vecinos y vecinas del centro urbano les vendría muy bien una ampliación del Parque del Ocio, o la posibilidad de construir un vial que comunicara el aparcamiento de la estación con la calle

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBCC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 132 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

1.003413

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

de Río y sacara los coches del parque de una vez por todas. En definitiva, ganar espacio verde, ganar espacio arbolado, para la zona centro.

Interviene la Sra. Moragón diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos y todas,

Es obvio que la planificación urbanística de nuestra ciudad requiere de un proceso ambicioso de reestructuración. Dentro de estos aspectos a reestructurar estarían los polígonos industriales y la base militar de automovilismo que debido a la expansión urbanística de la ciudad se han quedado dentro de núcleos urbanos y cercanos al centro de Torrejón.

Además, el suelo existente a día de hoy en la ciudad es escaso, por tanto, es un momento adecuado de buscar soluciones a esta situación.

La base militar ocupa un espacio fundamental y amplio como para no hacer nada al respecto. Se deberán sumar esfuerzos por parte de todas las administraciones involucradas en esta gestión y ofrecer una alterativa que beneficie la calidad de vida de los torrejoneros y torrejoneras.

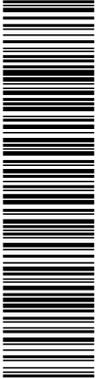
En este sentido estamos de acuerdo con la adecuación del uso de dicha parcela para crear vivienda en régimen de alquiler en la ciudad. La vivienda vuelve a ser un punto clave en la vida de las personas, y más en nuestra ciudad donde los alquileres ascienden a 800 y 900€ por pisos de una y dos habitaciones. La venta de vivienda pública por parte del PP a fondos buitres como Fidere ha llevado a muchos torrejoneros a una situación económica crítica con los precios abusivos impuestos por dichas empresas. Perdiendo los pisos de alquiler de la comunidad de Madrid, nuestra ciudad se ha quedado sin oferta de alquiler público para la ciudad.

Por otro lado, la educación es un pilar fundamental de nuestra sociedad democrática y, por tanto, un recurso imprescindible en el desarrollo cívico y social de nuestra ciudad. En este sentido, se puede llegar a acuerdos con la universidad próxima a nuestra ciudad, como es Alcalá de Henares y completar el catálogo de estudios con instalaciones en nuestra ciudad o aumentar la oferta pública de módulos de grado medio y superior, los cuales son estudios muy demandados en la zona este de la Comunidad de Madrid por la proyección laboral de la zona y cuyas plazas son escasas en nuestra ciudad.

Las opciones son amplias, por tanto, creemos más que necesario comenzar a instar a los órganos pertinentes para el traslado de dichas instalaciones y que

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBCC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 133 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003414

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

dicho suelo quede disponible para de una manera u otra sea usado como bien de la ciudad y ofrezca un recurso público a los vecinos y vecinas de la ciudad. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Pascual diciendo que el Partido Popular, nos hace una enmienda a esta moción, instando al gobierno de España trasladar el Cuartel de Automovilismo para crear en su lugar la Universidad de Torrejón de Ardoz.

No podemos apoyar esta enmienda, primero, porque se les ha olvidado una palabra muy importante, que para nosotros es una línea roja que es la Universidad PÚBLICA de Torrejón de Ardoz. Eso para empezar.

Y por otro lado entre los acuerdos que proponíamos nosotros en la moción, está el traslado, de igual manera. Instar al gobierno de España, y al Ministerio de Defensa a hacer el traslado sin más demora y a que se dedique espacio a la ampliación del Parque del Ocio, a vivienda pública y a la Universidad pública. No veo por qué no se puede apoyar nuestra moción desde un punto de vista ideológico, no lo veo.

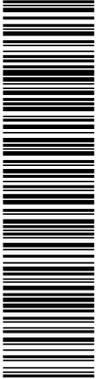
Solo veo una razón para que no se apoye y es que la hemos propuesto nosotros, como pasa en todas las demás mociones, es la única cosa que veo, explíquenme si es otra razón, para que no se apoye esta moción y se haga una enmienda en la que se les olvida poner, por supuesto, vivienda pública, no esperábamos más, y se les olvida poner la palabra PUBLICA en la Universidad de Torrejón de Ardoz. No vamos a apoyar esta enmienda.

Proponemos al pleno consenso y unanimidad para que se traslade la Base de Automovilismo y que esta propuesta no siga apareciendo una vez cada cuatro años cuando llegan las elecciones, quedando después en el olvido

El Sr. Navarro Coronado indica que esto es el colmo del despropósito. Llevamos este gobierno y el Partido Popular en Torrejón de Ardoz muchos años solicitando, incluso la organización juvenil del partido Nuevas Generaciones realizó hace años una recogida de firmas logrando más de 10.000 firmas de torrejoneros exigiendo al Gobierno de España que traslade el Cuartel de Automovilismo, para luego exigir a la Comunidad de Madrid y también al Gobierno de España que cree el Campus Universitario público de Torrejón en el mismo.

Por un lado, a nosotros que llevamos 20 años solicitando esto, ahora nos reprocha la oposición que no lo hagamos. Por otro lado, el concejal de Podemos

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 134 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003415

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

nos acusa de que traemos este tema del Cuartel de Automovilismo cerca de las elecciones, cuando quien trae esta moción son precisamente ustedes Podemos. Pero sigue el despropósito, ya que los que llevan cuatro años gobernando España son ustedes, y por tanto son ustedes los que tendrían que haber tenido en estos años la capacidad, la decisión y la voluntad para hacer esta gestión tan importante para la ciudad de Torrejón de Ardoz, sin embargo, no lo han hecho, por qué no han sacado el Cuartel de Automovilismo del centro de nuestra ciudad para crear en el mismo la universidad.

Y ahora voy a demostrar el posicionamiento de las tres fuerzas políticas aquí presentes, la última vez que se votó este asunto en el Pleno, aquí tengo el acta oficial de ese Pleno de 25/09/2019, la puede ver cualquier vecino, saben quién es el único partido que votó exigir trasladar el cuartel, el que yo represento, el Partido Popular y por supuesto el Alcalde, ya que el PSOE y Podemos-IU no lo aprobaron.

Ahora vuelvo por tercera vez en este pleno a mostrar el programa electoral del alcalde y del grupo popular, este es nuestro compromiso con los torrejoneros, el programa electoral del alcalde donde se incluye "instar al Gobierno de España a trasladar el Cuartel de Automovilismo para crear en su lugar la Universidad de Torrejón de Ardoz", lo ven bien, lo puede ver quién quiera. Y ahora miren lo que les muestro, los programas electorales del PSOE y Podemos de Torrejón, donde por más que lo busquen no encontrarán en los mismos ninguna referencia a trasladar el Cuartel de Automovilismo, este proyecto tan importante para los vecinos también se les olvidó a ustedes en su programa electoral, ustedes no se comprometieron a sacarlo de la ciudad, o se les olvidó, o lo que es más grave, no les importa.

Por último dos cuestiones, aceptamos las dos propuestas del Grupo Socialista con Podemos-IU de que se añada "Universidad Pública" y que se añada "Exigir una vez que el mismo sea retirado por el Gobierno de España, exigir a la Comunidad de Madrid y también al Gobierno de España la creación de la Universidad Pública de Torrejón".

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el añadido que ha indicado el Portavoz del Partido Popular de que sea pública y se dirija a la Comunidad de Madrid y al Gobierno, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 135 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura el Sr. Pascual a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

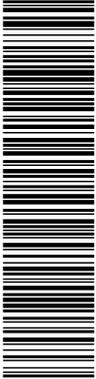
RUEGOS:

1.- El equipo de gobierno municipal pretende mantener una imagen positiva sobre la "transparencia" que como administración pública está legalmente obligado a realizar, pero tan solo es una imagen, sin que les avalen sus actos. No hace falta recordarles que desde el inicio de la legislatura nuestro grupo municipal mantiene que ustedes impiden a la oposición realizar el ejercicio de representación y fiscalización, lo que claramente es contrario a cualquier ejercicio democrático. Incluso ha tenido que intervenir El Defensor del Pueblo varias veces ante su falta de transparencia con nuestro grupo municipal, primero con la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo en la que les obligó a entregarnos documentación que mantenían secuestrada y después con la falta de medios en el pleno, al no tener micrófonos, para poder registrar lo que se dice e incluso mantener sin sonido nuestras intervenciones. En cuanto al secuestro informativo de la revista municipal "Plaza Mayor", es un tema popular y recurrente en Torrejón y cada vez hay más voces, incluso entre sus propios votantes, que reclaman espacios públicos para que la oposición pueda informar a todos los vecinos y vecinas. Y lo último ya es lamentable, desde antes de las Navidades, Protocolo nos niega la participación de todos los Actos Públicos. Pedimos que dejen de invisibilizar el trabajo de la oposición ya que somos representantes públicos al igual que ustedes, que no nos invisibilicen en la revista municipal "Plaza Mayor", que nos entreguen la documentación que solicitamos y que desde Protocolo comuniquen los actos y eventos del Ayuntamiento.

2.- Desde nuestro grupo municipal estamos atendiendo diversas quejas de usuarios y usuarias cuando acuden a los Servicios Sociales, respecto a la atención que reciben las familias más vulnerables de la ciudad: Nula atención telefónica y grandes dificultades en la tramitación administrativa. Sabemos que hay grandes profesionales, por ello pedimos que se mejoren los medios técnicos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:00:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB8C207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 136 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003417

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

y personales del servicio y que mejoren la atención a las usuarias y usuarios de los Servicios Sociales de Torrejón.

PREGUNTAS:

1.- El Ayuntamiento ha puesto en marcha lo que denominan la Oficina de Apoyo a Comunidades con Viviendas Ocupadas. Según su propia propaganda "es un servicio de atención inmediata a los vecinos de los inmuebles afectados por ocupaciones, poniendo a disposición de los perjudicados los recursos públicos disponibles para hacer frente a este fenómeno de delitos contra la propiedad privada". Desde el mes de octubre. Y no somos nosotros los que decimos que aumenta la conflictividad en Torrejón, lo dicen ustedes. ¿cuántos casos han atendido? ¿cuántos casos son viviendas de particulares y cuántas viviendas son de bancos o fondos buitres? ¿El ayuntamiento tiene vivienda social para atender las necesidades de urgencia habitacional de aquellas familias en Torrejón que lo necesiten? ¿Desde el Ayuntamiento están atendiendo a las personas vulnerables, especialmente a aquellas familias con menores, que están viviendo en condiciones de precariedad?

2.- Nada más finalizar las Navidades, la empresa distribuidora de combustible, Plenoil, ha reiniciado la construcción de la gasolinera en la calle Martin Luther King. Los vecinos y vecinas se sienten engañados con su Alcalde y con la actuación de este ayuntamiento. Actualmente, ¿el ayuntamiento tiene alguna línea de actuación para evitar la instalación de aquellas solicitudes previas a la modificación de la Ordenanza sobre instalación de unidades de suministro de combustible en Torrejón de Ardoz? ¿Van a permitir continuar con otras instalaciones gasolineras en nuestra ciudad, de otras marcas de distribuidoras o de la misma empresa Plenoil?

Da lectura el Sr. Castillo a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

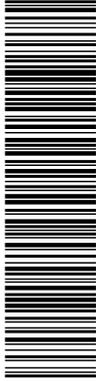
RUEGOS:

1.- Nos han informado de un problema de primer orden en el IES JUAN BAUTISTA MONEGRO.

Se ha recortado el personal de limpieza y actualmente solo hay tres personas, tres horas al día, como recurso para el edificio principal.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 137 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003418

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Han dejado de limpiar las aulas prefabricadas, esas que eran temporales, esas que este año iban a cambiar por un edificio de verdad, pero que se ha esfumado junto a los presupuestos regionales del 2023. Y no limpian las prefabricadas porque la Consejería de Educación no las considera edificio y no envía recurso de limpieza para ellas y lógicamente el personal que hay no abarca para limpiarlas y el resultado es que las aulas están sucias. Por tanto ese es el primer problema a resolver.

Pero además, quiero recordarles que esas aulas eran temporales, que había un compromiso expreso de construir el nuevo edificio con la fase pendiente en este año 2023, y que los niños de los cursos altos de la ESO y Bachillerato estén en un edificio en condiciones, con laboratorio, aula de informática y que el centro tenga un gimnasio y no tengan que irse a una parcela llena de malas hierbas fuera del centro a hacer gimnasia. Y parece ser que nada de edificio nuevo, que en todo caso quizá para el 2025, y que ante la necesidad de plazas harán más barracones.

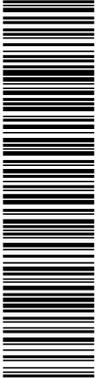
Por todo lo anterior ROGAMOS que por parte de la Consejería de Educación y la DAT ESTE envíen de manera urgente y permanente personal para la limpieza de todo el centro, incluidas las aulas prefabricadas, y que como ayuntamiento exijamos a la Comunidad de Madrid la construcción en 2023 del nuevo edificio pendiente y necesario en el IES Juan Bautista Monegro.

2.- El mantenimiento en los edificios públicos de la ciudad en general y en los centros públicos educativos de la ciudad en particular es, sin duda, una asignatura pendiente para el equipo de gobierno.

En este sentido, recordamos que una de las primeras decisiones que tomó el Partido Popular cuando ganó las elecciones en 2007 fue eliminar el Área Municipal de Mantenimiento, que estaba compuesta por profesionales de cada sector: Albañiles, pintores, fontaneros, electricistas, carpinteros, cerrajeros, persianeros, etc. Todos ellos trabajadores municipales dependientes de esta área, con el objetivo de privatizar la gestión y canalizarla en una empresa de servicios.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:06 del día 13 de Junio de 2023. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:42 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDB207B3D012242487FB5E5E57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 138 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003419

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El problema es que tras sufrir diversos recortes a lo largo del tiempo, a día de hoy tan solo hay una persona contratada por la empresa adjudicataria para realizar todas las labores de mantenimiento de los colegios públicos de la ciudad. Esta persona, se tiene que encargar de realizar todo tipo de labores de mantenimiento y reparaciones y como consecuencia le resulta imposible atender a tiempo todas las demandas de los centros educativos públicos de la ciudad, que cada vez sufren un mayor deterioro, como consecuencia del paso de los años y de la falta de inversiones y mantenimiento de los mismos.

Por todo lo anterior ROGAMOS al Alcalde y su equipo de gobierno que ponga los medios económicos y humanos necesarios para que todos los colegios públicos de la ciudad tengan un mantenimiento adecuado.

PREGUNTAS:

1.- En relación con las Mágicas Navidades y más en concreto con las campanadas de Fin de Año que fueron retransmitidas por Mediaset España, S.A. ya les preguntamos por escrito el pasado 22 de diciembre al Portavoz del Gobierno, Sr. Navarro, pero ante la negativa a responder en el tiempo que establece la ley, le volvemos a preguntar, esta vez desde el órgano del Pleno del Ayuntamiento, para ver si es posible que así nos responda a las cuestiones que le planteamos.

En este sentido les solicitamos que nos aclaren de forma documentada el coste de las Campanadas en todos sus conceptos:

- Montaje y desmontaje.
- Difusión en medios.
- Cotillones y uvas.
- Figuras de hielo.
- Fuegos Artificiales
- Gastos de personal del ayuntamiento y contratos de servicios
- Precio abonado a Mediaset.
- Resto de gastos asociados a las campanadas de navidad.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 139 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Asimismo, nos gustaría que nos explicaran de forma documentada cuál ha sido la fuente de financiación.

2.- ¿Cuántos proyectos aprobados han sido subvencionados, en su totalidad o en parte, con Fondos Europeos?

¿Cuál es la cantidad de Fondos Europeos concedida para cada uno de los proyectos aprobados?

(Les solicitamos un listado de los mismos, así como su objetivo, fecha de aprobación, cuantía total del proyecto y cuantía subvencionada del mismo.)

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022

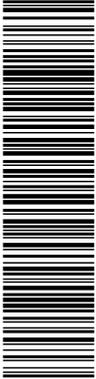
1.- En relación con el problema surgido en la recogida del papel y cartón en noviembre coincidiendo con el final de la huelga de los trabajadores de la UTE RSU-LV TORREJÓN, se debió a un cambio de tipo de gestión antes del tiempo previsto sin tener los medios operativos, dado que la empresa subcontratada para la recogida de papel y cartón entró en concurso de acreedores y los trabajadores y camiones de esa empresa tuvieron que parar de forma inmediata avisando a la UTE el mismo día que pararon. Esto se produjo al finalizar la huelga, por lo que la UTE durante unos días no pudo realizar las rutas que hacía esa empresa, debido a que los camiones nuevos que acababan de incorporarse al contrato para la recogida de papel y cartón no podían utilizarse hasta no tener los trabajadores el necesario y obligatorio curso de formación, coincidiendo además con la vuelta a la normalidad de los servicios no prestados durante la huelga, que alargó más días de lo previsto la puesta al día de la recogida de papel y cartón. En cuanto los trabajadores comenzaron a realizar las rutas en los nuevos camiones se normalizó la recogida.

La empresa durante todo este tiempo reforzó los servicios y rutas de bolseo para recoger el cartón y papel acumulado fuera de los contenedores, y eso ayudó a que la situación no fuera a peor.

En este sentido, aunque no se cumplieron en esos días las rutas establecidas en el contrato, la UTE realizó las actuaciones cumpliendo con la legalidad dado que

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 140 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

051201003421

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

no podía sacar los nuevos camiones sin la necesaria formación a los trabajadores y por eso se tardó más en regularizar el servicio.

2.- Desde el 18 de junio al 7 de enero el parque de ocio alberga el evento mejor valorado por los vecinos de Torrejón de Ardoz, el Parque Mágicas Navidades, un evento gracias al que más de 1.000.000 de visitantes pasan por nuestra ciudad, que supone y genera todo un motor económico para la misma, y dando empleo a más de 300 jóvenes torrejoneros. Además, haciendo una media de las visitas de vecinos de Torrejón, cada torrejonero ha pasado por el parque entre 2 y 3 veces esta campaña con unas valoraciones muy positivas.

Es cierto que no está libre de inconvenientes, los cuales desde el ayuntamiento ya estamos estudiando para dar solución de cara a la próxima campaña.

Como saben, durante la primera hora de la mañana el parque se encuentra abierto para cruzar el mismo hacía la estación de Renfe, y en los horarios de apertura del mismo se creó un itinerario a pie o bicicleta alrededor del vallado del parque que permite transitar hacía la estación de Renfe o en sentido contrario sin tener que desplazarse por la carretera de Loeches o por las vías para vehículos en avenida de la Luna y avenida del Sol.

En definitiva, el Parque Mágicas Navidades representa el mejor impacto reputacional positivo que ha posicionado la imagen de Torrejón de Ardoz como una de las grandes ciudades, creando empleo para los torrejoneros y generando un entorno económico del que se beneficia el comercio y la economía local por los ingresos que proporciona este turismo navideño, además de no suponer gasto a las arcas municipales.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- En base al Plan de Movilidad Urbana de Torrejon de Ardoz, hemos solicitado al Consorcio de Transportes en diferentes fechas y con diferentes recorridos modificaciones de los mismos y aumento de frecuencias en dichas líneas.

Las últimas actuaciones han sido:

- El aumento desde el mes de Diciembre de la L-1 y L-5 en los horarios de Colegios e institutos.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 25.01.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DNBU2-FXJK9-KJ1O6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 12:04:42 Página 141 de 141	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 11:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 12:00

ESTADO
FIRMADO
13/06/2023 12:00



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003422

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- La llegada de las líneas L224A Y L226 hasta el CEIP Beethoven y colegio Humanitas así como el IES Juan Bautista Monegro desde Octubre de 2022.

2.- Le aclaro lo siguiente:

PRIMERA: Era, como se señala en la misma pregunta, un abono en concepto de PRODUCTIVIDAD.

SEGUNDA: Como se ha señalado en la anterior pregunta el concepto era PRODUCTIVIDAD, abonado a los agentes indicados desde la concejalía de Seguridad.

TERCERA: Sólo perciben nocturnidad los agentes adscritos al puesto "policía noche", y está incluida en su C. Específico y el número de agentes de esos puestos es de unos 43 agentes entre policías y oficiales.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las doce horas y veinte minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:57:05 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:04:09 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3349530 DNBU2-FXJK9-KJ1O6 513BD2987907E5BDBC207B3D012242487BB5EE57 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es